

REF.: APLICA MULTA POR ATRASO A PROVEEDOR E-MONEY CHILE S.A., RUT N°76.410.830-2, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°015/0020

PUNTA ARENAS, 26 de Enero de 2016.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; la Resolución N°015/0216 de 11/12/15 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; la licitación N° 2239-7-LP14 de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas; Orden de Compra N° 599-1236-CM15 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Mercado Público el Convenio Marco ID N°2239-7-LP14, correspondiente a "Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales".

2. Que, se dispuso la contratación del proveedor **E-MONEY CHILE S.A., RUT N° 76.410.830-2**, a través de Convenio Marco individualizado, según se indica:

Orden de Compra	Fecha de emisión	Productos	Fecha de entrega de Productos
599-1236-CM15	02/11/2015	Fortinet Fortiap Access Point	30/11/2015

3. Que, el proveedor **E-MONEY CHILE S.A.**, realiza en Bodega de la Dirección Nacional la entrega de los elementos adquiridos con fecha 02/12/2015, según consta en Guía de despacho No. 1987 de fecha 02/12/2015 del Proveedor.

4. Que, en las Orden de compra emitida a través del sitio www.mercadopublico.cl, se establece el plazo de entrega de los productos adquiridos y en la Guías de despacho N°1987, se deja constancia de la fecha de recepción de los productos.

5. Que los documentos individualizados precedentemente fueron generados por la Institución en la Dirección Nacional y sirven de fundamento, formando parte de la presente Resolución.

6.- Que, en el punto 10 **Condiciones Contractuales, vigencia de las condiciones comerciales, operatoria del Convenio Marco y otras cláusulas "10.13 Sanciones y Multas** de las Bases de Licitación para Convenio Marco "Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales" ID N°2239-7-LP14, se establece que: El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades al pago de multas por atrasos en la entrega de los productos, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago. Las Multas por atraso en la entrega de los productos se aplicarán por cada día corrido de atraso, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor y/o acordado con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la orden de compra, a través de www.mercadopublico.cl, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de entidad la orden de compra.

7.- Que en el punto 10.13 Sanciones y multas, Procedimiento para aplicación de multa" se establece que: "Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le informará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedentes, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime conveniente. Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva resolución

o acto administrativo aplicando la multa. Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada".

8.- Que, en el punto 10.13 Sanciones y multas, "Cobro de la Multa" se establece que: "La multa producirá sus efectos una vez que se hayan resuelto los recursos pertinentes, o haya vencido el plazo de su interposición sin que se hayan presentado. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera. El monto de las multas será rebajado del pago que la Entidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficientes este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento".

9.- Que, con fecha 13/01/2016, a través de Ordinario N°015/0036 de fecha 08/01/2016 despachado por la Empresa de Correos, según consta en Guía de admisión Sisve 727747028 y código de correspondencia certificada No. 526034, se notifica al proveedor E-MONEY CHILE S.A., de la entrega con atraso de los productos adquiridos a través de orden de compra 599-1236-CM15, y de los montos de la multa a aplicar, para que efectúe sus descargos.

10.- Que cumplidos los plazos estipulados en el punto 7 y 8 de los Considerando de la presente Resolución, el proveedor E-MONEY CHILE S.A. no presentó descargos a la notificación de multa por atraso en la entrega de los productos adquiridos.

11.- Que, por lo expuesto, corresponde aplicar multa por el atraso en la entrega de los elementos adquiridos, conforme al siguiente detalle:

Orden de Compra	Elemento	Cantidad adquirida	Plazo de entrega fijado	Cantidad entregada con atraso	Plazo de entrega efectivo	Días hábiles de atraso	Tope días multa según DCCP
599-1236-cm15	Fortinet Fortiap Access Point	4	30/11/2015	4	02/12/2015	2 corridos	10

RESUELVO:

1. APLIQUESE a E-MONEY CHILE S.A. RUT N° 76.410.830-2, una multa ascendiente a la suma de \$55.328.- (Cincuenta y cinco mil trescientos veintiocho pesos pesos), según se detalla en anexo de la presente Resolución y conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa.

2. Descuéntese al proveedor E-MONEY CHILE S.A. del pago correspondiente al Programa 01, el valor total de \$55.328.- (Cincuenta y cinco mil trescientos veintiocho pesos), por el atraso en la entrega de los elementos señalados de acuerdo al siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor Multa	Total a Pagar
8066	14/12/2015	\$1.645.899.-	\$55.328.-	\$1.590.571.-
Totales		\$1.645.899.-	\$55.328.-	\$1.590.571.-

3. Impútese el monto de la multa antes indicada al Subtítulo 08, Ítem 02, Asignación 000 del Programa 01.

4. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


ROSALIA ELGUETA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

REV/FMF/STD/ATA/ata.

- DISTRIBUCION:
- Subdirección Recursos Financieros
 - Jurídica
 - Adquisiciones Regional (2)
 - Partes Regional

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2,
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (61)2748200
www.junji.cl



ANEXO RESOLUCION EXENTA N° 015/0020 DE FECHA 26/01/2016
DETALLE APLICACIÓN DE MULTA A PROVEEDOR E-MONEY CHILE S.A.

PROGRAMA 01

Elemento	Orden de Compra	Fecha acordada de entrega	Fecha de entrega real	N° Guía Despacho	N° Factura	Días corridos de atraso	Tope días multa según DCCP	Cantidad total adquirida	Cantidad recepcionada con atraso	Precio Neto Unitario con descuento	Valor unitario Diario Multa (2%)	Valor Total Multa
FIREWALL FORTINE T FORTIAP -221C	599-1236-CM15	30/11/2015	02/12/2015	1987	8066	2	10	4	4	\$345.777.-	\$6.916.-	\$55.328.-
												\$55.328.-

VALOR TOTAL MULTA \$55.328.-

sm
STD/ATAfata

**CORREOS
CHILE**

GUIA DE ADMISION SISVE : 727747028

ADMISION GUS POSTAL SUCURSAL PUNTA
ARENAS



727747028

Hoja 1/1

Código Cliente	526034	Fecha Preadmisión	
Razón Social	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES - DIRECCION REGIONAL	Hora Preadmisión	
RUT Cliente	700726002	Fecha Recepción	13/01/2016
Mecanizador		Hora Recepción	17:13:38
Tipo Cliente		Fecha Admisión	13/01/2016
N° Máquina		Hora Admisión	17:14:12
Dirección Retiro		Estado Guía	Validada
Sucursal Imposición		Guía Cliente	
Operador	RMATULIC-MATULICH ULLOA RAIMUNDO A	Fecha Vencimiento	

#	Servicio	N	Descripción	Destino	Unid.	Tramo Peso (Gr)	Peso Unit. (Kg)	Peso Total (kg)	Valor Ref. (\$)
1	10 - CARTA CERTIFICADA EXPRESA (EMPRESAS)	NO		CL - Chile	1	0-50	0,050	0,050	1.112
TOTALES					1			0,050	1.112

#	Servicio	Unidades	Primero	Ultimo
1	10 - CARTA CERTIFICADA EXPRESA (EMPRESAS)	1	3072711240577	3072711240577

OBSERVACIONES	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

Cliente/Mecanizador	Transporte	Admisión Correos
Nombre, RUT, Firma	Nombre, Firma, Fecha	Nombre, Firma

Original : Cliente



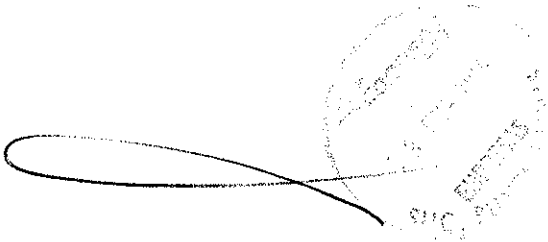
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Región de Magallanes y Antártica Chilena

CORRESPONDENCIA CERTIFICADA CODIGO Nº 526034

Nº	DESTINATARIO	S	P	DESTINO	DIRECCION	TIPO DOC	OBSERVACIONES	FECHA
1	E- MONEY CHILE S.A	X		SANTIAGO	MARDOQUEO FERNANDEZ Nº128 PISO 7 PROVIDENCIA	ORD	36	13-01-2016

TIEMBRE Y FIRMA CORREOS DE CHILE

ENC. PARTES JUNJI





ORD. N° 015 0036

ANT.: Orden de Compra N°599-1236-CM15.

MAT.: Informa sobre aplicación de multa y su derecho a presentar descargos, según se indica.

PUNTA ARENAS, 08 ENE. 2016

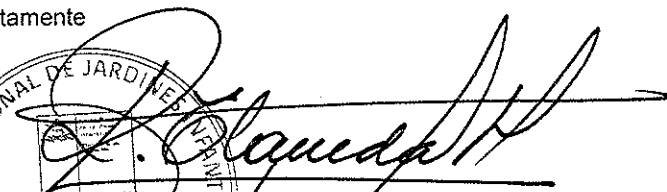
DE: DIRECTORA REGIONAL (T Y P) JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

A: E-MONEY CHILE S.A
MARDOQUEO FERNANDEZ No. 128 PISO 7
PROVIDENCIA - SANTIAGO

1. Junto saludarle, a través del presente informo a usted que la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles dispuso a través de Convenio Marco ID 2239-7-LP14 denominados "Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales", la siguiente adquisición centralizada:

Orden de Compra	Fecha de Emisión	Producto	Fecha fijada para entrega	Cantidad Adquirida Reg. Xlla
599-1236-CM15	02/11/2015	Firewall Fortinet Fortaip – 221C + Antivirus	30/11/2015	4

2. Que, en el punto 10 **Condiciones Contractuales, vigencia de las condiciones comerciales, operatoria del Convenio Marco y otras cláusulas** " 10.13 Sanciones y Multas de las Bases de Licitación para Convenio Marco "Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales" ID N°2239-7-LP14, se establece que: El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades al pago de multas por atrasos en la entrega de los productos, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago. Las multas por atraso en la entrega de los productos se aplicarán por cada día corrido de atraso, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor y/o acordados con un tope de 10 días hábiles para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la orden de compra, a través de www.mercadopublico.cl y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra.
3. Que, según lo expuesto, el valor de la multa a aplicar es de **\$55.328.- (Cincuenta y cinco mil trescientos veintiocho pesos), por 2 días de atraso en cada producto, según lo estipulado en Convenio Marco;** que se aplicará administrativamente descontándolo del valor total de las facturas a cancelar.
4. No obstante, las mismas bases disponen que la multa debe ser notificada al adjudicatario, personalmente o por carta certificada y que, a contar de dicha notificación, éste tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la respectiva resolución aplicando la multa. En caso de presentar descargos en tiempo y forma, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante resolución que se notificará también personalmente o por carta certificada.
5. Sin otro particular, y a la espera de su respuesta, atentamente


ROSALIA ELGUETA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REV/FMF/STD/ATA/vta.

A: E-Money Chile S.A.
Adquisiciones
Subd. Recursos Financieros
Unidad Jurídica
Partes Regional

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2,
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (061)2748200
www.junji.cl



E-MONEY CHILE S.A.

SERVICIOS COMPUTACIONALES Y DE
INFORMATICA
TELECOMUNICACION NACIONAL E
INTERNACIONAL ARRIENDO Y
COMERCIALIZACION

MARDOQUEO FERNANDEZ 128 PISO 7
TELEFONO: 676 77 00 FAX: 676 77 50
PROVIDENCIA - SANTIAGO

R.U.T. 76.410.830-2
FACTURA ELECTRONICA

N° 8066

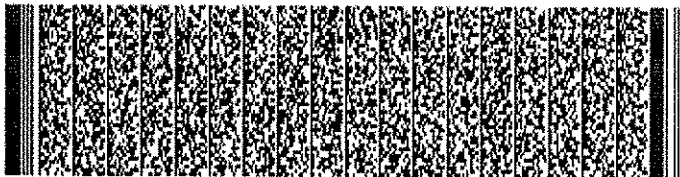
S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

NV: 2204

SEÑOR(ES):	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	SANTIAGO,	14/12/2015
DIRECCION:	LAUTARO NAVARRO 2DO PISO 1111	R.U.T.:	70.072.600-2
COMUNA:	Punta Arenas	TELEFONO:	
GIRO :	EDUCACION	SEGÚN ORDEN DE COMPRA:	5991236CM15
VENDEDOR:	Constanza Mora	TIPO DE CAMBIO	707
DESCRIPCION:	CC 6-120-02 JUNJI VENTAS ADICIONALES	COND. VTA	30 DIAS

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNIT.	TOTAL
4	Indoor wireless AP-1 x GE RJ45 port, dual radio (802.11 a/n/ OC/ 5991236CM15 ALCANZA A USD 1956.- VALOR USD \$707.11.- AL 14/12/2015	345,777	1,383,108

21 DIC 2015
2819
JUNTA NACIONAL JARDINES
INFANTILES SANTIAGO



NETO	1,383,108
EXENTO	
IVA(19%)	262,791
TOTAL	1,645,899

Timbre Electrónico SII

SON UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL
OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

Res.N° 84 de 2010 Verifique documento en www.sii.cl

PERSONA QUE RECIBE	
Nombre:	_____
Recinto:	_____
Fecha:	_____
RUT:	_____
Firma :	_____
El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a los dispuesto en las letras b) del artículo 4° la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).	

E-MONEY CHILE S.A.



E-MONEY

SERVICIOS COMPUTACIONALES Y DE
INFORMATICA

TELECOMUNICACION NACIONAL E
INTERNACIONAL ARRIENDO Y
COMERCIALIZACION

MARDOQUEO FERNANDEZ 128 PISO 7
TELEFONO: 676 77 00 FAX: 676 77 50
PROVIDENCIA - SANTIAGO

R.U.T. 76.410.830-2

FACTURA ELECTRONICA

N° 8060

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

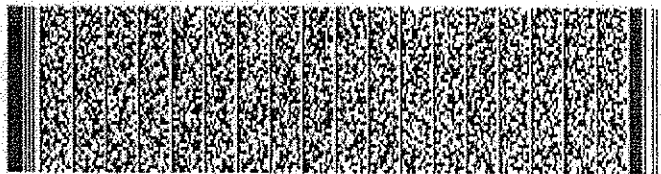
NV: 2197

SEÑOR(ES): JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION: 1 NORTE 693 3 PISO OF. 301
COMUNA: Talca
GIRO: EDUCACION
VENDEDOR: Constanza Mora
DESCRIPCION: CC 6-120-02 JUNJI VENTAS ADICIONALES

SANTIAGO, 14/12/2015
R.U.T.: 70.072.600-2
TELEFONO:
SEGÚN ORDEN DE COMPRA: 5991236CM15
TIPO DE CAMBIO 707
COND. VTA 30 DIAS

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNIT.	TOTAL
4	Indoor wireless AP-1 x GE RJ45 port, dual radio (802.11 a/n/ SEGÚN OC/599-1236-CM15 ALCANZA A USD 1956.- VALOR USD \$707.11.- AL 14/12/2015	345,777	1,383,108

21 DIC 2015



Timbre Electrónico SII

SON UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL
OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

Res. N° 24 de 2010 Verifique documento en www.sii.cl

PERSONA QUE RECIBE

Nombre: _____
Recinto: _____
Fecha: _____

RUT: _____
Firma: _____

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en las letras b) del artículo 4° la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

Rut :70.072.600-2

Dirección :DARIO URZUA N° 1957-1959

Teléfono :56-02-26545105

Fax :

Demandante :JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Unidad de Compra :Junji- Dirección Nacional

Fecha Envío OC. :02-11-2015 15:29:42

Estado :Aceptada

ORDEN DE COMPRA

N°: 599-1236-CM15

SEÑOR (ES) :	E-MONEY CHILE S.A.			A Sr (a) :	Iván Madrid
DIRECCIÓN :	Mardoqueo	Providencia	Región Metropolitana de Santiago	FONO :	56-2-6767725
	Fernandez 128, Piso 7, Providencia			FAX :	56-2-6767750
RUT :	76.410.830-2				

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	FORTINET FORTIAP ACCESS POINT				
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :	30-11-2015				
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	Marchant Pereira 726	Providencia	Región Metropolitana de Santiago		
DIRECCION DE DESPACHO :	Avda. Salvador Allende 105 email: jdvaldes@junji.	San Joaquín	Región Metropolitana de Santiago		
METODO DE DESPACHO :	Despachar a Dirección de envío				
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura				
CONTACTO OC :	Denis Williams Fleet Figueroa	56-02-26545105	dfleet@junji.cl		

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
02299-7-lp14	FIREWALL FORTINET FORTIAP-221C + ANTIVIRUS 1 AÑO	106	(1180509) FIREWALL FORTINET FORTIAP-221C + ANTIVIRUS 1 AÑO UNIDAD 1206546	(1180509) FIREWALL FORTINET FORTIAP-221C + ANTIVIRUS 1 AÑO UNIDAD; Código: ;Región : RM	494,00	0,00	0,00	52.364,00

Orden de Compra
Proveniente de
convenio marco

Neto	US\$	52.364,00
Dcto. 1%	US\$	523,64
Cargos	US\$	0,00
Subtotal	US\$	51.840,36
19% IVA	US\$	9.849,67
Imp. específico	US\$	0,00
Total	US\$	61.690,03

Fuente Financiamiento: 15122 Cód.: 45641 P.01

Observaciones:

Contacto: Juan Manuel Parra Fono: 22654-5091 Correo:jmparra@junji.cl
Lugar de entrega: Salvador Allende 105 - San Joaquín
Plazo entrega: 20 días hábiles.
F para electrónica: oficina_partes@junji.cl, factura asociada a OC + copia O/C y copia de Guía de Despacho.(firma legible, Rut, timbre de quien recibió)
Presentar factura original en Oficina de Partes de la institución, esta debe señalar número de OC., copia O/C y Guía de Despacho con firma legible, Rut y timbre de persona que recibió.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.

2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.

3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.

4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.

5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.

6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en este.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

REGION XII REGION

18-12-2015

29.96001

1645.899

COPIA. 058031

IMPRESA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

MAGALLANES

Correos Oficina de Partes Regionales						
N° Región	Región	Dirección	Correo	Cant.	Valor US\$	Subtotal
XV	Atacama	18 de Septiembre 1949, Arica	oficina_partesXV@junired.cl ✓	4	489.06	1,956.24
	Tarapacá	Errázuriz 1366, Iquique	oficina_partesI@junired.cl ✓	4	489.06	1,956.24
II	Antofagasta	Argentina 2989, Antofagasta	oficina_partesII@junired.cl ✓	4	489.06	1,956.24
III	Atacama	Los Carrera 431, Copiapó	oficina_partesIII@junired.cl ✓	4	489.06	1,956.24
IV	Coquimbo	Cristóbal Colon 641, La Serena	oficina_partesIV@junired.cl ✓	4	489.06	1,956.24
V	Valparaíso	Álvarez 646, 3º, 4º y 6º Piso, Edificio Alcázar, Viña del Mar	oficina_partesV@junired.cl ✓	4	489.06	1,956.24
VI	Lib. Gen. Berd. O'Higgins	Estado 531, Rancagua	oficina_partesVI@junired.cl ✓	4	489.06	1,956.24
VII	Maule	1 Norte 963, 3º piso of. 301, Talca	oficina_partesVII@junired.cl ✓	4	489.06	1,956.24
VIII	Bío Bío	O' Higgins Poniente 77, 4º Piso, Concepción	oficina_partesVIII@junired.cl ✓	4	489.06	1,956.24
IX	Araucanía	Vicuña Mackenna 914, Temuco	oficina_partesIX@junired.cl ✓	4	489.06	1,956.24
XIV	Los Ríos	Atauro 371 - 373, Valdivia	oficina_partesXIV@junired.cl ✓	4	489.06	1,956.24
X	Los Lagos	Rengifo 830, Puerto Montt	oficina_partesX@junired.cl ✓	4	489.06	1,956.24
XI	Aisén	Parra 315, Coyhaique	oficina_partesXI@junired.cl ✓	4	489.06	1,956.24
XII	Magallanes	Lautaro Navarro 1111, 2º piso, Punta Arenas	oficina_partesXII@junired.cl ✓	4	489.06	1,956.24
XIII	Metropolitana	Alameda 107, 7º piso, Santiago	oficina_partesXIII@junired.cl ✓	4	489.06	1,956.24
DIRNAC	DIRNAC	Marchant Pereira 736, Santiago	oficina_partes@junired.cl	46	489.06	22,496.76
Totales					106	61,690.03

AB ✓
 AC ✓
 AD ✓
 AE ✓
 AF ✓
 AG ✓
 AH ✓
 AI ✓
 AJ ✓
 AK ✓
 AL ✓
 AM ✓
 AN ✓
 AO ✓
 AP ✓
 AA ✓

1-120-02



E-MONEY CHILE S.A.

SERVICIOS COMPUTACIONALES Y DE INFORMATICA,
TELECOMUNICACIONES NACIONALES E
INTERNACIONALES, ARRIENDO Y COMERCIALIZACION
DE EQUIPOS, PROGRAMAS Y TELECOMUNICACIONES
MARDOQUEO FERNANDEZ N° 128, PISO 7
FONO: 2 2676 7700 - FAX: 2 2676 7750
PROVIDENCIA - SANTIAGO

R.U.T.: 76.410.830-2

GUIA DE DESPACHO

N°: 001987

S.I.L.: SANTIAGO ORIENTE

Fecha Vigencia Emisión Hasta 30 de Junio del 2016

LUGAR	DIA	MES	AÑO
Stgo	02	12	2015

Señor(es): Junta Nacional de Jardines Infantiles R.U.T.: 70.072.600-2
Dirección: Marchant Peneira #726 Comuna: Providencia
Giro: Ciudad: Stgo
Factura N°: Fono: O/C: Condiciones de Pago:

Recibi conforme lo siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL
106	FAP-221C-N		
106	SP-F620C-PA-US AC Power Adapter.		
106	Licencias Forticare 8x5 1 year.		
Se Adjunta doc de con los numeros de series.			
Firma: <u>[Signature]</u>			
Nombre: <u>JUAN PABLO E.</u> R.U.T.: <u>17.765.330-9</u> Firmar: <u>[Signature]</u>			
Fecha: Recinto:			
*El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)			
Firma: <u>[Signature]</u> NO ES CANCELABLE NI VALIDA COMO FACTURA			
Recibi conforme			

FAP-221C-N

E - MONEY CHILE S.A.

Item	Serial Number		Item	Serial Number		Item	Serial Number
1	FP221C3X15024005		51	FP221C3X15031760		101	FP221C3X15024239
2	FP221C3X15023995		52	FP221C3X15031746		102	FP221C3X15024270
3	FP221C3X15023957		53	FP221C3X15031354		103	FP221C3X15024240
4	FP221C3X15023913		54	FP221C3X15031343		104	FP221C3X15024268
5	FP221C3X15023838		55	FP221C3X15031332		105	FP221C3X15024260
6	FP221C3X15024001		56	FP221C3X15031748		106	FP221C3X15024267
7	FP221C3X15023973		57	FP221C3X15031355			
8	FP221C3X15023931		58	FP221C3X15031345			
9	FP221C3X15023860		59	FP221C3X15031341			
10	FP221C3X15023827		60	FP221C3X15031330			
11	FP221C3X15020344		61	FP221C3X15031742			
12	FP221C3X15020305		62	FP221C3X15031729			
13	FP221C3X15020292		63	FP221C3X15031683			
14	FP221C3X15020280		64	FP221C3X15031621			
15	FP221C3X15019588		65	FP221C3X15030801			
16	FP221C3X15020337		66	FP221C3X15031956			
17	FP221C3X15020295		67	FP221C3X15031733			
18	FP221C3X15020287		68	FP221C3X15031714			
19	FP221C3X15020277		69	FP221C3X15031681			
20	FP221C3X15019584		70	FP221C3X15030842			
21	FP221C3X15031695		71	FP221C3X15024231			
22	FP221C3X15031481		72	FP221C3X15024134			
23	FP221C3X15030854		73	FP221C3X15024127			
24	FP221C3X15030836		74	FP221C3X15024121			
25	FP221C3X15030804		75	FP221C3X15024114			
26	FP221C3X15031498		76	FP221C3X15024242			
27	FP221C3X15030860		77	FP221C3X15024223			
28	FP221C3X15030849		78	FP221C3X15024132			
29	FP221C3X15030812		79	FP221C3X15024122			
30	FP221C3X15030803		80	FP221C3X15024117			
31	FP221C3X15019492		81	FP221C3X15030964			
32	FP221C3X15019481		82	FP221C3X15030960			
33	FP221C3X15019471		83	FP221C3X15030920			
34	FP221C3X15019467		84	FP221C3X15030918			
35	FP221C3X15018597		85	FP221C3X15030905			
36	FP221C3X15019482		86	FP221C3X15031706			
37	FP221C3X15019475		87	FP221C3X15030962			
38	FP221C3X15019469		88	FP221C3X15030933			
39	FP221C3X15019300		89	FP221C3X15030919			
40	FP221C3X15018515		90	FP221C3X15030914			
41	FP221C3X15019509		91	FP221C3X15027511			
42	FP221C3X15018582		92	FP221C3X15027501			
43	FP221C3X15018534		93	FP221C3X15027417			
44	FP221C3X15018523		94	FP221C3X15027236			
45	FP221C3X15018514		95	FP221C3X15027106			
46	FP221C3X15019483		96	FP221C3X15027735			
47	FP221C3X15018577		97	FP221C3X15027502			
48	FP221C3X15018527		98	FP221C3X15027488			
49	FP221C3X15018515		99	FP221C3X15027241			
50	FP221C3X15018510		100	FP221C3X15027163			

Correos Oficina de Partes Regionales						
N° Región	Región	Dirección	Correo	Cant.	Valor US\$	Subtotal
XV	Atacama-Parinacota	18 de Septiembre 1919, Arica	oficina_partesXV@junired.cl ✓	4	489.06	1,956.24
I	Tarapacá	Errázuriz 1366, Iquique	oficina_partesI@junired.cl ✓	4	489.06	1,956.24
II	Antofagasta	Argentina 2989, Antofagasta	oficina_partesII@junired.cl ✓	4	489.06	1,956.24
III	Atacama	Los Carrera 431, Copiapó	oficina_partesIII@junired.cl ✓	4	489.06	1,956.24
IV	Coquimbo	Cristóbal Colon 841, La Serena	oficina_partesIV@junired.cl ✓	4	489.06	1,956.24
V	Valparaíso	Alvarez 646, 3º, 4º y 6º Piso, Edificio Alcázar, Viña del Mar	oficina_partesV@junired.cl ✓	4	489.06	1,956.24
VI	Lib. Gen. Berd. O'Higgins	Estado 931, Rancagua	oficina_partesVI@junired.cl ✓	4	489.06	1,956.24
VII	Maule	1 Norte 963, 3º piso of. 301, Talca	oficina_partesVII@junired.cl ✓	4	489.06	1,956.24
VIII	Bio Bio	O' Higgins Poniente 77, 4º Piso, Concepción	oficina_partesVIII@junired.cl ✓	4	489.06	1,956.24
IX	Araucanía	Vicuña Mackenna 914, Temuco	oficina_partesIX@junired.cl ✓	4	489.06	1,956.24
XIV	Los Ríos	Arauco 371 - 373, Valdivia	oficina_partesXIV@junired.cl ✓	4	489.06	1,956.24
X	Los Lagos	Rengifo 830, Puerto Montt	oficina_partesX@junired.cl ✓	4	489.06	1,956.24
XI	Aisén	Parra 315, Coyhaique	oficina_partesXI@junired.cl ✓	4	489.06	1,956.24
XII	Magallanes	Lautaro Navarro 1111, 2º piso, Punta Arenas	oficina_partesXII@junired.cl ✓	4	489.06	1,956.24
XIII	Metropolitana	Alameda 107, 7º piso, Santiago	oficina_partesXIII@junired.cl ✓	4	489.06	1,956.24
DIRNAC	DIRNAC	Marchant Pereira 726, Santiago	oficina_partes@junired.cl	45	489.06	22,496.76
Totales					106	61,690.03

6-120-02

Eduardo Zuniga Faundez

De: Parra Escobar Juan Manuel
Enviado el: viernes, 18 de diciembre de 2015 11:19
Para: 50 - Encargados de informática regionales; Arias Gonzalez, Alexis Jerardo
CC: Cerón Acevedo Daniela Alejandra
Asunto: RE: para su conocimiento
Datos adjuntos: 20151218111413846.pdf

Ahora sí ☺

Atte.



Juan Parra Escobar
Ing. en Conectividad y Redes
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Departamento de Informática
Dirección Marchant Pereira 726
Providencia Santiago, Chile
(56-2) 2654 50 91
<http://www.junji.cl/>

De: Parra Escobar Juan Manuel
Enviado el: viernes, 18 de diciembre de 2015 11:18
Para: 50 - Encargados de informática regionales; Arias Gonzalez, Alexis Jerardo
CC: Cerón Acevedo Daniela Alejandra
Asunto: para su conocimiento

Estimados:

Llegará a sus regiones una factura asociada a la compra de Access Point FortiAP, envío recepción conforme de Access Point fortíAP, por favor dar curso al pago del producto, se recibieron en Dirnac para una pre-configuración y se reenviarán a regiones

Un abrazo a la distancia

Atte.



Juan Parra Escobar
Ing. en Conectividad y Redes
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Departamento de Informática
Dirección Marchant Pereira 726
Providencia Santiago, Chile
(56-2) 2654 50 91
<http://www.junji.cl/>

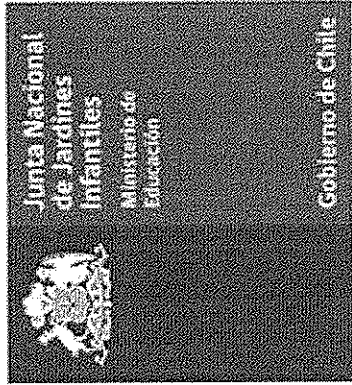
Azucena Tellez Almonacid

De: Soto Galvez Susan Maribel
Enviado el: lunes, 28 de diciembre de 2015 19:09
Para: Azucena Tellez Almonacid
Asunto: RE: solicita doctos respaldo

Efectivamente tiene multa.

De: Azucena Tellez Almonacid
Enviado el: lunes, 28 de diciembre de 2015 07:06 p.m.
Para: Soto Galvez Susan Maribel
CC: Silvia Toledo Diaz
Asunto: RE: solicita doctos respaldo

Estimada la guía de despacho tiene fecha 02/12/2015 y el plazo de entrega era el 30/11/2015. Mi consulta es existe una ampliación de plazo para esta compra, considerando las fecha tendría multa?



Azucena Tellez Almonacid
Administrativo
Encargada de Adquisiciones
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Subdirección Recursos Financieros
Lautaro Navarro No. 1111 piso 2
Región Magallanes y Antártica Chilena
Teléfono fijo 061-2748216
Teléfono Móvil
<http://www.junji.gob.cl/>

De: Soto Galvez Susan Maribel
Enviado el: lunes, 28 de diciembre de 2015 17:50
Para: Azucena Tellez Almonacid
CC: Silvia Toledo Diaz
Asunto: RE: solicita doctos respaldo

Estimada:

Adjunto copia de los antecedentes de esta compra, está la guía de despacho y la distribución por

región, para que puedan procesar el pago. Deben procesar la multa en caso de corresponder.

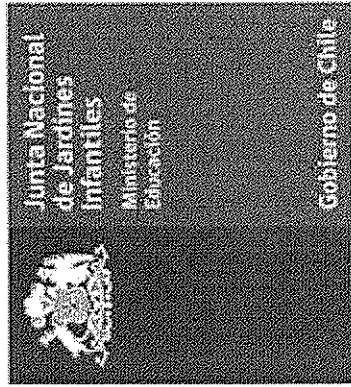
Nota: La factura corresponde a otra región.

Atte.

SSG

De: Azucena Téllez Almonacid
Enviado el: lunes, 28 de diciembre de 2015 04:08 p.m.
Para: Soto Galvez Susan Maribel
CC: Silvia Toledo Diaz
Asunto: RE: solicita doctos respaldo

Estimada he tratado de comunicarme con el Sr. Parra (correo y telefónicamente) y me ha sido imposible, no sé quién me puede ayudar para recibir la documentación para el pago.



Azucena Téllez Almonacid
Administrativo
Encargada de Adquisiciones

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Subdirección Recursos Financieros
Lautaro Navarro No. 1111 piso 2
Región Magallanes y Antártica Chilena
Teléfono fijo 061-2748216
Teléfono Móvil
<http://www.junji.gob.cl/>

-----BEGIN PGP MESSAGE-----

De: Soto Galvez Susan Maribel
Enviado el: lunes, 28 de diciembre de 2015 15:50
Para: Azucena Téllez Almonacid
Asunto: RE: solicita doctos respaldo

Estimada esto fue recibido en DIRNAC, por el sr Juan Manuel Parra, del Depto. De Informatica.

Atte.
SSG

De: Azucena Téllez Almonacid
Enviado el: lunes, 28 de diciembre de 2015 03:36 p.m.
Para: Soto Galvez Susan Maribel
CC: Silvia Toledo Diaz
Asunto: RV: solicita doctos respaldo

Estimada Susana reenvió correo para ver si me puedes ayudar:

- Reenviar documentos de respaldo en caso de haber recepcionado la mercadería en central de abastecimiento de Santiago, la cual, se requiere para el set de pago, la factura se recepcionó con fecha 21/12/2015.
- O indicar si existe alguna nueva instrucción en relación a esta compra.

Quedo atenta a su pronta respuesta, la cual urge considerando que hoy 28/12/2015 debe quedar cerrado el año



Azucena Téllez Almonacid
Administrativo
Encargada de Adquisiciones

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Subdirección Recursos Financieros
Lautaro Navarro No. 1111 piso 2
Región Magallanes y Antártica Chilena
Teléfono fijo 061-2748216
Teléfono Móvil
<http://www.junji.gob.cl/>



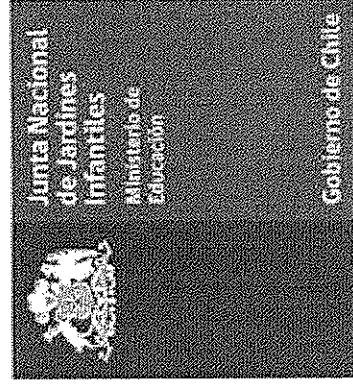
cual se debe cancelar en la Región.

Según la orden de compra, la recepción del producto se realizar bodega central Santiago, pago regional
Para realizar dicho pago se requiere la recepción de bodega de Santiago. por favor enviar urgente los documentos de respaldo, para proceder al pago. Quedo atenta a su pronta respuesta.

De: Azucena Téllez Almonacid
Enviado el: jueves, 24 de diciembre de 2015 13:35

Para: Parra Escobar Juan Manuel
CC: Silvia Toledo Diaz; Corrotea Castro Sebastian Andres
Asunto: solicita doctos respaldo

Estimado: con fecha 18/12/2015 se recepciono indicación sobre la orden de compra No. 599-1236-CM15, del proveedor E-MONEY CHILE S.A. la



Azucena Téllez Almonacid
Administrativo
Encargada de Adquisiciones

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Subdirección Recursos Financieros
Lautaro Navarro No. 1111 piso 2
Región Magallanes y Antártica Chilena
Teléfono fijo 061-2748216
Teléfono Móvil
<http://www.junji.gob.cl/>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

PQR

CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN N° 98, DE 2014, DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.

SANTIAGO, 05 DIC 14 *95183

Esta Contraloría General ha dado curso a la resolución N° 98, de 2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprueba las bases tipo de licitación para convenio marco de hardware, licencias de software y recursos educativos digitales con sus respectivos anexos, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que, no procede la solicitud de antecedentes omitidos por los proveedores al presentar sus ofertas como se regula en el párrafo final del numeral 9.3 de las bases administrativas, dado que como lo dispone el inciso segundo del artículo 40 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la ley N° 19.886, para ello se requiere que se contemple dentro de los criterios de evaluación "el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta", lo que no se ha previsto en la especie, aspecto este último que deberá ser precisado a través del portal www.mercadopublico.cl, mediante la respectiva aclaración.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo señalado.

Saluda atentamente a Ud.




PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
Contralor General de la República
Subrogante



A LA SEÑORA
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA

DIVISION JURIDICA

COMITE

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

21 NOV 2014

REF.: Aprueba bases tipo de licitación pública para
Convenio Marco de Hardware, Licencias de Software
y Recursos Educativos Digitales.

RECIBIDO

JEFE

24 NOV. 2014

SANTIAGO, 29 SEP 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.886, de Bases sobre
Contratos Administrativos de Suministro y
Prestación de Servicios; en el decreto N° 250, de
2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el
reglamento del citado cuerpo legal; en la resolución
N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la
República, que establece normas sobre exención
del trámite de toma de razón; y en el decreto N°
456, de 13 de marzo de 2014, del Ministerio de
Hacienda, que nombra a la Directora de la Dirección
de Compras y Contratación Pública, en forma
transitoria y provisoria.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 30, letra d), de la ley N° 19.886,
faculta a la Dirección de Compras y Contratación
Pública a suscribir Convenios Marco.
2. Que existe necesidad de los organismos afectos
a la ley N° 19.886, de adquirir bienes de hardware,
licencias de software y recursos educativos digitales.
3. Que actualmente se encuentra vigente el
Convenio Marco de Computadores y Productos
Asociados, cuya adjudicación se formalizó a través
de la resolución N° 64, de 2 de junio de 2011, de la
Dirección de Compras y Contratación Pública,
tomada razón por la Contraloría General de la
República el 22 de junio de 2011, y modificada por
resolución N° 11 de 2012, de 10 de enero de 2012,
tomada razón por la Contraloría General de la
República el 2 de febrero de 2012.
4. Que actualmente se encuentra vigente el
Convenio Marco de Partes y Piezas, Accesorios
Computacionales y Firma Electrónica, cuya
adjudicación se formalizó a través de la resolución
N° 18, de 3 de febrero de 2012, de la Dirección de
Compras y Contratación Pública, tomada razón por
la Contraloría General de la República el 20 de
febrero de 2012.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION 29 SEP 2014		
DEPART. JURIDICO	30 SET 2014	
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. y T		
SUB DEP. MUNICIPI		
REFRENDACION		
REF. POR S.		
IMPUTAC.		
ANOT. POR S.		
IMPUTAC.		
DEDUC. DIO.		

DIRECCIÓN CHILE COMPRA

11 DIC 2014

RECIBIDO
OFICINA DE PARTES

RETIRADO
SIN TRAMITAR

FECHA:

20 NOV. 2014

CON OFICIO N°

1889

TOMADO RAZON
CON ALCANCE

5 DIC. 2014

Contralor General
de la República
SUBROGANTE

05183

APIA

021482

5. Que actualmente se encuentra vigente el Convenio Marco de Equipamiento Audiovisual, Fotográfico, de Seguridad, y de Posicionamiento Global, cuya adjudicación se formalizó a través de la resolución N° 32, de 8 de mayo de 2012, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, tomada razón por la Contraloría General de la República el 29 de mayo de 2012.
6. Que, en conformidad con el artículo 13 bis del reglamento de la ley N° 19.886, se realizó una Consulta al Mercado, identificada con el ID 3233-3-RF14, proceso del cual se extrajeron algunas conclusiones técnicas que se incorporaron en las presente bases.
7. Que tras analizar el comportamiento y características del mercado en los distintos convenios marco mencionados precedentemente, se ha estimado conveniente agrupar sus productos en un mismo convenio referido a tecnologías de información, siendo necesario realizar las gestiones pertinentes para efectuar esta licitación pública del Convenio Marco de Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales, con la suficiente antelación al término de esos convenios.

RESUELVO

N° 98 /

1.- Apruébense el formato tipo de Bases de Licitación Pública para el Convenio Marco relativo a la adquisición de Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales, con sus anexos N°s 1 al 7, cuyo texto se transcribe a continuación:



Bases Administrativas para Convenio Marco de Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales.

1.- Antecedentes Básicos del Organismo Licitante

Razón Social	Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP o Dirección ChileCompra)
Unidad de Compra	División de Convenios Marco
R.U.T.	60.808.000-7
Dirección	Monjitas 392, 8vo. Piso
Comuna	Santiago
Región en que se genera la Adquisición	Región Metropolitana de Santiago.

2.- Antecedentes Administrativos

Nombre de adquisición	Convenio Marco de Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales
Descripción	La DCCP, de acuerdo a las atribuciones que le confiere la ley N° 19.886, artículo 30, letra d), llama a Licitación Pública para la suscripción de Convenios Marco que permitan disponer de una oferta de Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales, para los organismos públicos compradores.
Tipo de Licitación	Licitación Pública > 1000 UTM
Tipo de Convocatoria	Abierta

Tipo de Adjudicación	Múltiple sin emisión de Orden de Compra
Moneda	Dólares Americanos (USD)
Etapas del Proceso de Apertura	Una Etapa (Etapa de Apertura Electrónica)
Opciones de pago	Transferencia electrónica o cheque
Publicidad de las Ofertas Técnicas	Sí

3.- Etapas y Plazos

Fecha de Publicación	Dentro de 5 días contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el llamado. Conjuntamente con el llamado, las presentes bases de licitación se publicarán en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas	25 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 10:00 horas, salvo que el día de cierre sea lunes, situación en que cerrará a las 15:00 horas. Con el objeto de aumentar la participación de oferentes, la Dirección ChileCompra podrá extender este plazo por hasta 40 días adicionales, mediante la emisión del correspondiente acto administrativo, el cual deberá publicarse oportunamente en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha de Acto de Apertura Electrónica	El mismo día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas, a las 10:30 horas en el portal www.mercadopublico.cl . En caso que el día de cierre sea lunes, el horario del acto de apertura será 15:30 horas.
Fecha Inicio de Preguntas	5 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha Final de Preguntas	10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 18:00 horas.
Fecha de Publicación de Respuestas	5 días posteriores a la fecha final de preguntas, en el portal www.mercadopublico.cl , a las 20:00 horas. En caso que el número de preguntas que se realicen, sea superior a 100, la DCCP podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 5 días adicionales, mediante resolución exenta, la que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en el ID de la presente licitación.
Video Informativo	3 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha estimada de evaluación de ofertas	25 días posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de adjudicación	Dentro de 31 días posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl . Si por causas no imputables a la DCCP, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada, la DCCP publicará una nueva fecha de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl , la cual no podrá exceder los 40 días adicionales al plazo ya establecido.
Consideración	Los plazos de días establecidos en la cláusula 3, Etapas y Plazos, son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

4.- Instancia de preguntas y respuestas y modificaciones a las bases

Preguntas y respuestas	Los interesados en participar en la presente licitación, podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el punto 3 "Etapas y Plazos" de las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. La DCCP, pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en el punto 3.
Modificaciones a las bases	La DCCP podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases, y estarán vigentes a partir de la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas. Asimismo, dependiendo de la complejidad y alcance de las modificaciones, esta Dirección podrá fijar una nueva instancia de preguntas y respuestas y un nuevo video informativo, en las fechas y horarios que oportunamente se informe en el sitio www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.

5.- Requisitos Mínimos para Participar de la Oferta

No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante una "Declaración Jurada", la que debe ser completada en comprobante de Ingreso de Oferta por Back Office Convenio Marco, por todos los interesados en participar en la presente licitación, junto con su oferta, a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la DCCP de verificar esta información, en cualquier momento, en los registros que para tal efecto lleve la Dirección del Trabajo.

6.- Instrucciones para Presentación de Ofertas

Presentar Ofertas por Sistema	Obligatorio
Antecedentes Administrativos	Acompañar comprobante de Ingreso de Oferta por Back Office Convenio Marco en el cual debe contestar la pregunta: "Declara bajo juramento que su representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal", realizada a través de la "Ficha Electrónica de la Oferta", disponible en la aplicación "Formulario CM", del ID de la presente licitación. No se requiere adjuntar otros documentos como anexos administrativos para la oferta.

Anexos Técnicos	No se requiere adjuntar documentos como anexos técnicos para la oferta, salvo el documento técnico de los productos R.E.D., si corresponde, cuando se ingresen como productos nuevos.
Anexos Económicos	Comprobante de Ingreso de Oferta por BackOffice CM, el cual se genera automáticamente una vez que el proveedor finaliza el proceso de envío de su oferta económica a través de la Ficha Electrónica disponible en el "Formulario CM", al cual puede acceder desde el paso 3 a través del Sistema www.mercadopublico.cl. Formulario CM contiene las garantías generales de la oferta, condiciones regionales de las fichas y los precios de las fichas de productos. La imagen de la "Ficha Electrónica de la Oferta" se encuentra contenida en el "Manual Explicativo para Presentación de Oferta Técnica y Económica", el cual se encuentra disponible en el ID de la licitación en www.mercadopublico.cl."
Video Informativo	Se pondrá a disposición de todos los proponentes un video informativo, en la fecha señalada en el Punto 3 de estas Bases, "Etapas y Plazos", en el ID de la licitación en www.mercadopublico.cl
Observaciones	Los anexos deberán ser suscritos por oferentes personas naturales o por los representantes legales de los oferentes, en el caso de que éstos sean personas jurídicas. Todo anexo o antecedente solicitado deberá estar en idioma español. Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios Anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. <u>Será responsabilidad de los Oferentes, adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas.</u> Para la evaluación económica sólo se considerarán válidas aquellas ofertas ingresadas a través del Formulario CM. <u>El proveedor que debe verificar que el comprobante que emite esta aplicación se adjunte como Anexo en su oferta.</u> Para ingresar su oferta a través de la "Ficha Electrónica de la Oferta", disponible en la aplicación "Formulario CM", esta Dirección ha dispuesto el "Manual Explicativo para presentación de Oferta Técnica y Económica" y la "Guía de Uso: Cómo Ofertar en una Licitación de Convenio Marco", donde se explica paso a paso cómo realizar su oferta, los cuales se encuentran disponibles en el ID de la licitación en www.mercadopublico.cl.



7.- Antecedentes Legales para poder ser contratado

 Persona Natural	Debe encontrarse inscrito (en estado hábil) en ChileProveedores	
	Anexo N° 6 "Declaración Jurada" suscrita por el adjudicatario, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 4 de la Ley 19.886.	Acreditar en ChileProveedores
	Fotocopia de su cédula de identidad.	Acreditar en ChileProveedores
 Persona Jurídica	Debe encontrarse inscrito (en estado hábil) en ChileProveedores	
	Certificado de vigencia del poder del Representante Legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulta procedente, cualquier otro antecedente legal que acredite la vigencia del poder del representante legal, a la época de presentación de la oferta.	Acreditar en ChileProveedores
	Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.	Acreditar en ChileProveedores
	Anexo N° 6 "Declaración Jurada", que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 4 de la Ley 19.886.	Acreditar en ChileProveedores
Observaciones	Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La DCCP verificará esta información a través del registro que para tal efecto lleva, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. Los antecedentes legales para poder ser contratado sólo se requerirán respecto del (los) adjudicatario (s) y deberán estar disponibles en ChileProveedores. No se aceptará, por lo tanto, la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte papel u otro medio al establecido en la presente licitación. Lo señalado en párrafo precedente no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual deberá ser entregada físicamente en las dependencias de la Dirección de Compras, ubicadas en Monjitas 392, piso 8,	

	dentro de los 60 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada. Si el respectivo proveedor no entrega la totalidad de los antecedentes señalados en la presente cláusula, dentro del plazo fatal de 60 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada, esta resolución quedará sin efecto respecto del proveedor incumplidor, quien no será habilitado en la tienda ChileCompra Express. Durante la vigencia del CM, el adjudicatario deberá acreditar mediante la Anexo N° 7 "Declaración Jurada", disponible en el sitio: http://www.chileproveedores.cl/chprovdnn/DeclaracionesJuradas.aspx, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Esta certificación deberá estar disponible en ChileProveedores cada 6 meses desde la entrada en vigencia del Convenio Marco. En caso contrario, la DCCP procederá a bloquear al proveedor en la tienda ChileCompra Express, hasta que éste actualice dicho documento en el mismo registro de proveedores. Una vez realizada esta acción, será responsabilidad del proveedor notificar a esta Dirección a través de la mesa de ayuda.
Comentarios Inscripción en ChileProveedores	En caso que el adjudicatario no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, ChileProveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada. Si el respectivo proveedor no se inscribe en ChileProveedores dentro del plazo indicado, la resolución de adjudicación respecto al proveedor que no se inscribió quedará sin efecto y no será habilitado en la tienda ChileCompra Express.

8.- Naturaleza y Montos de las Garantías

Garantía Fiel de Cumplimiento de Contrato

Tipo de Documento	Boleta Bancaria, vale vista, depósito a la vista no endosable, póliza o certificado de fianza a la vista.
Beneficiario	Dirección de Compras y Contratación Pública.
Fecha de Vencimiento	60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del convenio marco celebrado con el adjudicatario.
Monto	\$ 500.000.- Pesos Chilenos
Glosa	La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "Para Garantizar el Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Marco de Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales, y el pago de las obligaciones laborales y sociales del adjudicatario".
Forma y oportunidad de Restitución	En caso de cobro de esta garantía derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el Convenio Marco, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera. De no restituir dicha boleta en los plazos indicados anteriormente, se procederá en conformidad a lo establecido en los puntos 10.13 y 10.15 de las presentes bases, según corresponda.

	Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta 60 días hábiles después de culminado el convenio marco. Mientras se encuentre vigente el convenio marco, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del Proveedor. La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de cada una de ellas, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado.
Descripción	Esta garantía deberá ser entregada físicamente o bien enviada por correo certificado y recibida en Monjitas 392 piso 8, Santiago, dentro de los 60 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la correspondiente adjudicación totalmente tramitada. En caso de presentar boleta de garantía bancaria, ésta deberá tener una duración igual o superior a la vigencia del acuerdo respectivo, manteniendo vigente dicha boleta, 60 días hábiles posteriores a la vigencia de aquél. En tal caso, será responsabilidad del proveedor renovarla por el período faltante hasta el mes anterior a su fecha de vencimiento, bajo las sanciones establecidas en los puntos 10.13 y 10.15 de las presentes bases, según corresponda. La boleta bancaria deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario. No obstante lo detallado en cláusulas precedentes, el vale vista, el depósito a la vista no endosable, la póliza y el certificado de fianza a la vista, también serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de fiel cumplimiento de contrato. Éstos deberán ser de igual monto y características y se les aplicarán las mismas normas establecidas para la boleta de garantía, es decir, deberán ser a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomados por el adjudicatario.

9.- Requerimientos Técnicos, evaluación y adjudicación de las ofertas



1 Categoría Licitada	La Dirección de Compras y Contratación Pública, licitará las siguientes categorías, cuyo detalle se encuentra en los Anexos N°s 1 y 2. <u>Categoría Nivel 1 Hardware</u> <i>Categoría Nivel 2 COMPUTADORES</i> <table> <tr> <th>Nº</th><th>Categoría Nivel 3</th></tr> <tr> <td>1</td><td>RACK</td></tr> <tr> <td>2</td><td>BLADE</td></tr> <tr> <td>3</td><td>DESKTOP</td></tr> <tr> <td>4</td><td>ALL IN ONE</td></tr> <tr> <td>5</td><td>LAPTOP</td></tr> <tr> <td>6</td><td>TABLET</td></tr> <tr> <td>7</td><td>HANDHELD PC</td></tr> </table>	Nº	Categoría Nivel 3	1	RACK	2	BLADE	3	DESKTOP	4	ALL IN ONE	5	LAPTOP	6	TABLET	7	HANDHELD PC
Nº	Categoría Nivel 3																
1	RACK																
2	BLADE																
3	DESKTOP																
4	ALL IN ONE																
5	LAPTOP																
6	TABLET																
7	HANDHELD PC																

Categoría Nivel 2 ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE COMPUTADORAS Y BIENES ASOCIADOS

Nº	Categoría Nivel 3
1	ACCESORIOS DE CAMARA
2	ACCESORIOS TABLET
3	ACCESORIOS VIDEOPROYECTORES
4	ACCESS POINT
5	ADAPTADOR DE PODER
6	ANTENA
7	APOYA PIES
8	AUDIFONO
9	BAM PREPAGO
10	BASE LAPTOP
11	BATERIAS
12	BOLSO PORTATILES
13	CABLES Y CONECTORES
14	CALCULADORA
15	CAMARA FOTOGRAFICA
16	CAMARA WEB E IP
17	CAMARA VIDEO
18	CANDADOS
19	CARGADOR PARA PORTATIL
20	CARRO (SIN EQUIPOS) PARA COMPUTADORAS PORTATILES
21	COJÍN LUMBAR
22	CONSOLAS
23	CONTROLES DE MANDO
24	COPY HOLDER
25	DISCO DURO Y ALMACENAMIENTO
26	FILTRO PARA MONITOR
27	FIREWALL
28	FUENTE PODER
29	GABINETE
30	GRABADORA DE VOZ
31	HUB
32	KIOSKO DE AUTOATENCIÓN
33	LECTOR CODIGO DE BARRAS
34	LECTORES DE MEMORIA
35	MEDIA OPTICOS
36	MEMORIA FLASH
37	MEMORIA RAM
38	MICROFONO
39	MODEM EXTERNO
40	MONITOR

41	MOUSE, TECLADO Y MOUSEPAD
42	PANEL DE PC
43	PARLANTES
44	PILAS
45	PIZARRAS INTERACTIVAS
46	PLACA MADRE
47	PORTA DISCOS (MEDIA OPTICOS)
48	PROCESADORES
49	PROTECTOR ELECTRICO
50	RADIOTRANSMISORES
51	REFRIGERACIÓN
52	REPRODUCTOR AUDIO
53	REPRODUCTOR VIDEO
54	ROUTER
55	SCANNER
56	SET DE LIMPIEZA PC
57	SOPORTE EQUIPOS MULTIMEDIA
58	SWITCH
59	TABLA DIGITALIZADORA
60	TARJETA CONTROLADORA
61	TARJETA DE RED
62	TELEFONOS
63	TELEVISORES
64	UNIDADES OPTICAS
65	UPS Y ACCESORIO UPS
66	VIDEOPROYECTORES
67	DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS

Categoría Nivel 2 Firma Electrónica

Nº	Categoría Nivel 3
1	FIRMA ELECTRONICA SIMPLE
2	FIRMA ELECTRONICA AVANZADA
3	DISPOSITIVO CRIPTOGRAFICO
4	CERTIFICADOS
5	APLICACIÓN DE FIRMAS ELECTRÓNICA

Categoría Nivel 1 Licencias de Software

Nº	Categorías Nivel 2 y 3
1	SOFTWARE

Categoría Nivel 1 Recursos Educativos Digitales

Nº	Categorías Nivel 2 y 3
1	MATERIAL EDUCATIVO DIGITAL
2	MATERIAL EDUCATIVO DIGITAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES

	Se deja expresa constancia que todos los productos ofertados deben cumplir con la normativa chilena vigente respecto de su producción y comercialización. El incumplimiento de esta cláusula podrá derivar en el término anticipado del convenio para el proveedor incumplidor, sin perjuicio de lo relativo al cobro de la garantía. Los productos licitados serán descritos en su totalidad en las fichas de productos dispuestas en www.mercadopublico.cl. Los oferentes podrán incorporar en su oferta nuevos productos, distintos de aquellos singularizados en el respectivo anexo disponible en el ID de la licitación, siempre y cuando aquéllos se enmarquen dentro de las categorías licitadas. La incorporación de nuevos productos no podrá exceder la cantidad máxima de 3 productos por oferente*. En caso que un proponente oferte una cantidad de productos nuevos superior a la indicada, se procederá a excluir su oferta de nuevos productos, considerando sólo aquellos productos ofertados según el listado disponible en el ID de la licitación y en el formulario de CM dispuesto para que los proponentes realicen su oferta. Los productos ofertados y también los posteriormente incorporados como "actualización de productos adjudicados" deberán contar con una Garantía Mínima por defectos de fabricación de 3 meses a contar de la fecha de recepción conforme de la Guía de Despacho o su equivalente. Se deja expresa constancia que será responsabilidad del proveedor tomar las precauciones necesarias ante variaciones del dólar (USD) con respecto al peso chileno (CLP). <u>*Las ofertas están asociadas a un único RUT de proveedor, por lo tanto distintas sucursales de un mismo proveedor no podrán presentar ofertas separadamente.</u>
9.2 Procedimiento de Evaluación de Ofertas	La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto. Dicha comisión estará integrada por al menos 3 funcionarios pertenecientes a la DCCP designados por el Director de la DCCP a través de una resolución. Para la validación técnica de que los productos correspondientes a "Recursos Educativos Digitales" cumplen con lo establecido en los anexos N°1 y 2, la DCCP suscribirá un convenio con MINEDUC, con el objeto de que dicho Ministerio designe por resolución a 2 funcionarios para ello. La Comisión también podrá estar integrada, excepcionalmente y de manera fundada, por personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran la comisión.

Esta comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo al Director de la DCCP la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación, el cual será realizado en una etapa, según lo descrito a continuación.

Evaluación de las Ofertas:

1° Se considerarán, para efectos de la evaluación, los productos ofertados que contengan claramente la información requerida en la Ficha Electrónica y anexos, y que además correspondan a los tipos de productos solicitados en esta Licitación.

2° Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el punto número 6.- "Instrucciones para Presentación de Ofertas" de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del Portal, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en el proceso de evaluación de las ofertas.

3° La DCCP declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la DCCP de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

4º Criterios de Evaluación:

La evaluación de las ofertas, se realizará por categoría (C), considerando los siguientes criterios y puntajes:

Criterio de Evaluación	Puntaje
A. PRECIO PONDERADO (P)	85 ptos.
B. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE SERVICIO (CT)	10 ptos.
C. CUMPLIMIENTO POLÍTICAS Y/O PROGRAMAS DE SUSTENTABILIDAD (S)	5 ptos.

Los puntajes obtenidos en los criterios mencionados anteriormente, serán sumados entre sí para la obtención del puntaje final de cada producto.

A continuación se detallan cada uno de los criterios de evaluación.

A. EVALUACIÓN CRITERIO PRECIO PONDERADO (P) (85 puntos)

Este criterio aplica a todos los productos. Los precios finales de los productos (precio ponderado) ofertados en las fichas

electrónicas por los proveedores, serán comparados con productos idénticos, es decir, productos con idéntico "Tipo de Producto", "Marca", "Modelo", "Medida" y "Atributos Extendidos" (datos obligatorios, indicados en el anexo N° 1).

Los precios deberán ser netos (sin impuestos).

Dicha comparación se realizará de manera nacional.

El precio final (precio ponderado) corresponde al precio del producto más el recargo por flete ponderado ofertado por el proveedor, menos el descuento ponderado aplicado.

Serán desestimados de la evaluación económica:

1. Los productos que no se enmarquen dentro de los tipos de producto licitados (ver anexo N°1).
2. Productos nuevos que no completen correctamente el Tipo de Producto, Marca, Modelo, Medida y los Atributos Extendidos definidos en el Diccionario de Datos del Anexo N°1.
3. Productos con precio 0 o 0,01 USD o 999.999.999 o superior.

PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN CRITERIO PRECIO PONDERADO

Paso 1: Definir precio final (precio ponderado) de cada producto:

Para definir el precio final (precio ponderado) de cada uno de los ítems o productos ofertados, se debe calcular primero el Descuento Ponderado y el Flete Ponderado para cada oferente.

Descuento Ponderado por orden de compra:

El oferente deberá indicar en el Formulario CM un porcentaje de descuento por orden de compra para cada tramo definido, el cual se aplicará sobre los montos de la orden de compra en el momento de emisión desde la tienda.

Tramo	Monto Inferior (en USD)	Monto Superior (en USD)	Ponderador
Tramo 1	1.000	10.000	10%
Tramo 2	10.001	20.000	20%
Tramo 3	20.001	40.000	30%
Tramo 4	40.001	Y más	40%

Para el cálculo del descuento ponderado se aplicará el siguiente polinomio:

$$\text{Descuento Ponderado} = \text{descuento tramo 1} * 0,1 + \text{descuento tramo 2} * 0,2 + \text{descuento tramo 3} * 0,3 + \text{descuento tramo 4} * 0,4$$

Flete Ponderado:

El oferente podrá indicar en el Formulario CM un porcentaje (%) para el recargo por entrega de productos (flete) en regiones. Dicho porcentaje debe ser expresado *en números enteros, sin decimales*.

Para el caso que algún oferente no complete los valores de recargo, en alguna o algunas de las regiones que declara ofertar en el Formulario Electrónico de Oferta, se considerará como "0" el porcentaje de recargo por flete.

Serán desestimadas de la cobertura todas aquellas ofertas en las cuales se establezca un porcentaje de recargo por flete que no se encuentre expresado en la forma que se exige en las presentes bases y que supere el 20%. En la eventualidad que ninguna región cumpla lo indicado, la oferta completa será desestimada y no será considerada para el cálculo de este criterio ni los siguientes.

Para el cálculo del flete ponderado o recargo por entrega de productos en regiones, se utilizará el siguiente polinomio:

$$\text{Flete Ponderado} = \text{sumatoria de los fletes por región} * \text{coeficiente de la región} / \text{sumatoria de coeficientes de las regiones ofertadas.}$$

Los coeficientes definidos para cada Región son los siguientes:

Región	Coeficiente
Arica y Parinacota	1
Tarapacá	1
Antofagasta	2
Atacama	1
Coquimbo	2
Valparaíso	7
Metropolitana	68
Lib. Gral. Bdo. O'Higgins	2
Mauie	3
Bío-Bío	5
Araucanía	3
Los Ríos	1

Los Lagos	2
Aysén	1
Magallanes y Antártica	1

Una vez definidos el Descuento Ponderado y el Flete Ponderado para cada oferente se debe aplicar el siguiente polinomio para determinar el precio final de cada ítem.

*Precio Final = (precio ofertado * (1+ flete ponderado)) * (1 - descuento ponderado)*

Paso 2: Definición de un intervalo de confianza

Cuando un producto (ítem), tenga más de 2 ofertas válidas, la DCCP aplicará la fórmula descrita a continuación para la definición de un intervalo de confianza. De esta manera se establece el límite superior e inferior entre los cuales fluctuará el precio final (precio ponderado) para cada producto, para que de esta forma sea considerado como una oferta válida.

Lo anterior, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

$$IC=[P - (n*S), P + (n*S)]$$

Dónde:

IC= Intervalo de Confianza

P= Promedio de los valores ofertados

S= Desviación Estándar (*)

n= Constante

Con la fórmula antes referida se definirá un intervalo de confianza, donde se determinará una banda de precios, con n=1.

(*) Se entenderá por Desviación Estándar a la dispersión de los datos respecto del valor promedio.

Los precios finales (precios ponderados) que se encuentren por sobre el Límite Superior del intervalo no serán considerados para la evaluación (ofertas desestimadas) y bajo el Límite Inferior, se les asignará automáticamente 100 puntos en este criterio, y no serán considerados para efectos de evaluación del criterio precio.

El procedimiento de cálculo para la definición del intervalo de confianza se explica detalladamente en el Anexo N°4 "Intervalo de confianza asociado a la desviación estándar".



	<u>Paso 3: Variación Porcentual entre el precio mínimo y el precio máximo de un intervalo de confianza</u> La DCCP aplicará la fórmula descrita a continuación para calcular la variación porcentual entre el precio mínimo y el precio máximo de un intervalo de confianza. Variación Porcentual = $(\text{Precio Max} - \text{Precio Min}) / \text{Precio Min}$ Los productos que tengan una variación porcentual mayor a 100% no serán considerados en el proceso de evaluación (ofertas desestimadas). <u>Paso 4: Asignación de puntaje</u> A las ofertas de precios que se encuentren dentro del intervalo de confianza (paso 2) y que no fueron descartadas por variación porcentual (paso 3) se le aplicará la siguiente fórmula, a través de la cual se comparará el precio Final del producto ofertado entre todos los proveedores, respecto del Precio Mínimo para el mismo producto evaluado, "Puntaje Ítem Oferente" (PIO): <i>PIO = (Precio Ponderado Mín. / Precio ponderado Ofertado)*100</i> La DCCP podrá verificar que los precios ofertados corresponden a aquellos propios de las transacciones normales del negocio, contrastando los precios ofertados contra los precios de los productos activos del Catálogo Electrónico durante el periodo de evaluación. En los casos que la DCCP no encuentre disponible en el Catálogo Electrónico los precios de referencia, podrá solicitar un número representativo de facturas bajo el concepto de "aclaraciones a la oferta", o bien, verificar precios en el mercado. Los puntajes obtenidos en este criterio serán ponderados por 0.85, de forma que el máximo puntaje que puede otorgar este criterio sea de 85 puntos, como se indica en la "tabla de criterios de evaluación". <u>B. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE SERVICIO (CT)</u> (10 puntos) Se considerará la declaración afirmativa o negativa que el oferente haga, respecto de la "condición técnica de calidad de servicio" indicada en la tabla siguiente. El oferente deberá señalar en la ficha electrónica de la oferta dicha respuesta con un SI o NO, donde se asigna el puntaje para una declaración positiva (SI) y 0 puntos para una declaración negativa (NO). En caso de no responder o no informar se entenderá como un NO y se asignará 0 puntos en el sub-criterio.
--	--

<u>SUB-CRITERIO</u>	<u>PUNTAJE</u>
<u>SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO</u>	2 puntos globales
<u>GARANTÍA EXTENDIDA</u>	4 puntos globales
<u>MEJORA DE NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO</u>	4 puntos globales

A continuación se definen cada uno de los sub-criterios:

SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO (2 puntos): Para la evaluación de este sub-criterio se considerará que el oferente posee Servicio Técnico Autorizado cuando indique en la Ficha Electrónica de Oferta (Formulario CM), para los productos o ítems ofertados, así como sus actualizaciones, un Servicio Técnico Autorizado para el periodo de garantía, en cada una de las Regiones en las cuales postule. Este convenio permite subcontratación para este ítem.

GARANTÍA EXTENDIDA (4 puntos): Para la evaluación de este sub-criterio se considerará la declaración que el oferente haga en la Ficha Electrónica de Oferta (Formulario CM), respecto de la entrega de garantías por sobre los tres meses legales. Se recuerda que todos los productos nuevos tienen una garantía legal de 3 meses desde que se reciben, de conformidad a la Ley N° 19.496, lo que significa que las entidades compradoras podrán elegir entre exigir su reemplazo, repararlo o recuperar el dinero que se pagó. Esta garantía deberá ser de al menos 12 meses totales, contados desde la recepción del producto.

MEJORA DE NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO (4 puntos): En caso de la declaración afirmativa, consiste en el ofrecimiento de todos los siguientes niveles de servicio para los productos sujetos a modalidad de arriendo:

- Tiempo de Respuesta Máximo: 2 horas en horario de oficina de lunes a viernes.
- Tiempo de Solución: hasta 24 horas.
- Soporte técnico en terreno para tipos de producto correspondientes a "Computadoras".

Para efectos de esta licitación se considerará como:

Tiempo de Respuesta: el tiempo que media entre el primer llamado del cliente y la toma de la solicitud de la falla detectada.

Tiempo de Solución: Tiempo transcurrido desde tomada la solicitud y la solución efectiva del problema.

Se considerará que el oferente cumple con el ofrecimiento de los niveles mínimos de servicio, según lo establecido anteriormente, cuando lo indique en la Ficha Electrónica de Oferta (Formulario CM), en la sección Condiciones Comerciales.



Aquellos Proveedores que declaren NO ofrecer niveles mínimos de servicio, deberán entregar una solución efectiva del problema reportado por el cliente en un plazo máximo de 10 días hábiles o el establecido en el acuerdo complementario respectivo.

C. EVALUACIÓN CRITERIO CUMPLIMIENTO POLÍTICAS Y/O PROGRAMAS DE SUSTENTABILIDAD (S) (5 puntos)

La asignación de puntajes en este criterio, será realizada de acuerdo al cumplimiento de alguna de las materias y contenidos que a continuación se indican, junto con la declaración afirmativa (SI) en la ficha electrónica de la oferta de acuerdo a la siguiente tabla:



Materias y Contenidos	
a)	Eliminación de equipos
b)	Indicadores Básicos.
c)	Reporte de sostenibilidad.

En la eventualidad que algún oferente no declare o declare negativamente (NO) en la ficha electrónica en el campo dispuesto para ello, o bien no logre acreditar ninguna de las "Materias y Contenidos" se asignará 0 puntos en este criterio.

Por el contrario, si el oferente declara afirmativamente (SI) en al menos una de las "Materias y Contenidos" y cumple lo indicado como "Medio de verificación", se asignarán 5 puntos globales en la evaluación del criterio "Cumplimiento políticas y/o programas de sustentabilidad". Bastará el cumplimiento de alguna de las tres "Materias y Contenidos" para la asignación de los 5 puntos globales. En caso que el proveedor cumpla con más de una (1) de las "Materias y Contenidos", se asignará igualmente todo el puntaje de este criterio, es decir, 5 puntos globales.

Los respectivos medios de verificación, en caso de ser solicitados por los organismos compradores son:

Medio de verificación:

a) Eliminación de equipos

El proveedor se compromete a eliminar responsablemente los equipos al término de su vida útil, a través de empresas especializadas para tal efecto, sin costo para la Entidad Compradora y respetando los trámites administrativos previos que ésta deba formalizar para darlos de baja.

b) Indicadores Básicos

El proveedor, en lo que sea aplicable, se compromete a que sus productos:

- Cumplan con las últimas normas ENERGY STAR de eficiencia energética al momento de la fabricación del equipo.

	- Informen si las partes y piezas de plástico contienen las siguientes sustancias: • Bifenilos polibromados (PBB - polybrominated biphenyls). • Polibromodifenil Éteres (PBDE - polybrominated diphenyl ethers). • Parafinas bromadas (brominated paraffins). • Parafinas cloradas de cadena corta. - Cumplan restricciones en Partes y Piezas de Plástico (> 25 g o superficie > 200 mm²): • No contienen Cadmio ni Plomo (por ejemplo, catalizador o estabilizador). • No contienen halógenos (excepciones en algunos casos para aditivos fluorados siempre y cuando esté presente en cantidades < 0,5% en peso). • Estén identificadas (marcadas) con su código de resina, según clasificación de la Asociación Industrial de Plásticos y Químicos (http://www.pacia.org.au) o en concordancia con la ISO 11469. - Cumplan restricciones en los Retardantes de Llama en las Piezas y Partes de Plástico (> 25 g): • Retardantes de llama halogenados. • R45 (H350) - Puede causar cáncer. • R46 (H340) - Puede causar alteraciones genéticas hereditarias. • R60 (H360F) - Puede perjudicar la fertilidad. • R61 (H360D) - Riesgo durante el embarazo de efectos adversos para el feto. - Cumplan restricciones de ciertas Sustancias en Placas de Circuito Impreso: • Bifenilos polibromados (PBB - polybrominated biphenyls). • Polibromodifenil Éteres (PBDE - polybrominated diphenyl ethers). • Parafinas cloradas. - Informan: • Administración de la energía, incluyendo el consumo de energía mínimo y máximo de la unidad de control en cada modo de funcionamiento.
--	---

	• Una declaración de que el equipo no se debe tirar a la basura o enviarse a vertedero, sino que su diseño permite la reutilización y/o reciclaje de partes y piezas. En este caso, además debe adjuntar instrucciones precisas de cómo proceder para la reutilización y/o reciclaje. • Recomendaciones para la limpieza del equipo de forma ambientalmente preferible. - Cumplan restricciones en los Materiales de Vidrio: • Cristal de plomo. • Alambre reforzado con vidrio. - Cumplan con restricciones al Revestimiento de Superficies de Metal y Aleaciones: Cadmio, Níquel, Estaño, Cromo. - No contienen Sustancias Restringidas: • Agentes aglutinantes orgánicos halogenados • Polibromodifenil Éteres (PBDE - polybrominated diphenyl ethers) • Parafinas polibromadas • Parafinas cloradas de cadena corta • Aminas a base de anilina • Ftalatos (DEHP, DBP, DAP o BBP) • Aziridina o polyaziridines • Alquilfenol Etoxilados (APEO) y sus derivados (APD) • Pigmentos que contengan: Plomo, Estaño, Arsénico, Cadmio, Mercurio, o sus componentes • CFC, HCFC, HFC o cualquier sustancia que agite la capa de ozono • Retardantes de llama halogenados orgánicos • Cadmio • Plomo • Mercurio • Cromo VI - Cumplan con Restricciones sobre el Envase: • El envase no posee plásticos Clorados y/o Halogenados y/o de PVC. • El envase usado es capaz de ser reciclado por los sistemas de reciclaje local.
--	--

	• El papel utilizado para el relleno absorbente de choques está hecho de pulpa reciclada. • No se utiliza CFCs como agente espumante. - Cumplan con requisitos en la Información del Producto: • Administración de la energía, incluyendo el consumo de energía mínimo y máximo de la unidad de control en cada modo de funcionamiento. • Una indicación de que el producto consume energía en modo de espera y que sólo el consumo es cero cuando se desenchufa de la toma de corriente, a menos que pruebas independientes sean capaces de demostrar lo contrario. • Una indicación de que el equipo no se debe tirar a la basura o enviarse a vertedero, sino que su diseño permite la reutilización y/o reciclaje de partes y piezas. En este caso, además debe adjuntar instrucciones precisas de cómo proceder para la reutilización y/o reciclaje. • Recomendaciones para la limpieza del equipo de forma ambientalmente preferible. - Cumplan con restricción en el contenido de Metales Pesados en Baterías y Acumuladores: Mercurio, Cadmio o Plomo. La información de estos "Indicadores básicos" en lo que les sean aplicables pueden estar indicados en el Atributo Extendido de la "URL del fabricante", para cada producto. c) <u>Reporte de sostenibilidad</u> Reporte de sostenibilidad bajo estándar GRI -iniciativa de Reporte Global- o equivalente. Mayor información en www.globalreporting.org Este reporte deberá acreditarse con la copia digital del informe bajo el estándar GRI del año anterior a la licitación o equivalente. Se deja expresa constancia que la Dirección ChileCompra se reserva el derecho de comprobar y solicitar que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de la información, documentación y/o certificaciones entregadas en este criterio, así como el contenido de las mismas, tanto en el proceso de oferta como en la operatoria del Convenio Marco.
9.3 Solicitud de aclaraciones y antecedentes	Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la DCCP podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de



	privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Además la DCCP podrá, durante la evaluación, solicitar aclaraciones. Se deja claramente establecido que no se aceptarán certificados que se encuentren en "trámite" o "no vigentes". Los oferentes tendrán un plazo máximo de 2 días hábiles, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la DCCP o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La DCCP no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo o que no hayan sido enviados a través de la plataforma. La responsabilidad de revisar el "foro inverso" diariamente, disponible en www.mercadopublico.cl, a través del cual se solicitan los antecedentes y aclaraciones durante el periodo de evaluación, recae exclusivamente en los oferentes.
9.4 Adjudicación	La DCCP declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumpla los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la DCCP de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Dirección ChileCompra podrá además, declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán ser por resolución fundada. La DCCP adjudicará por categoría nivel 1 aquellos oferentes cuyos productos obtengan 80 puntos totales o más, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación. Los productos que no cumplen con los 80 puntos serán desestimados y se considerarán no ofertados. La evaluación se hará considerando decimales, por lo que no se realizarán aproximaciones.

	La DCCP adjudicará a través de una resolución fundada que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada. Resolución de Empates para la Adjudicación No aplica.
9.5 Resolución de consultas respecto de la Adjudicación	Si luego de realizado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese consultas respecto de la adjudicación, deberán ser enviadas en el plazo fatal de 10 días corridos contados desde la total tramitación de la resolución de adjudicación al correo electrónico: departamentosservicioscm@chilecompra.cl. La DCCP dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para dar respuesta a dichas consultas.

10. Condiciones contractuales, vigencia de las condiciones comerciales, operatoria del Convenio Marco y otras cláusulas

10.1 Regulación de la licitación y del Convenio Marco	La presente licitación se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N° 19.886, su reglamento y las presentes Bases. Asimismo, formarán parte de las bases, las modificaciones y las aclaraciones escritas que emita la DCCP, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por esta Dirección, de oficio. El Convenio Marco se ceñirá a los siguientes documentos, según orden de prelación: i. Ley 19.886 y su reglamento. ii. Bases, sus Anexos, Aclaraciones, Respuestas y Modificaciones a las Bases si las hubiere. v. La resolución de adjudicación. iv. Oferta adjudicada. v. Convenio Marco celebrado entre la DCCP y el respectivo adjudicatario. vi. Órdenes de Compra que emitan organismos compradores habilitados para utilizar el sitio www.mercadopublico.cl. Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente, podrán visitar el sitio www.mercadopublico.cl, desde donde podrán acceder a dicha documentación.
10.2 Acuerdo Complementario	Podrá suscribirse un Acuerdo Complementario entre las partes, en el cual se consigne la garantía de fiel cumplimiento, cuyo monto no podrá ser inferior a un 5% del monto total del mencionado acuerdo, según lo establecido en artículo 68 del Reglamento de la Ley de

	Compras N° 19.886, y se especifiquen las condiciones particulares de la adquisición, tales como, oportunidad y forma de entrega, precio y forma de pago, características específicas de los bienes, vigencia, entre otros. Tales condiciones particulares, no podrán apartarse de los aspectos regulados por las presentes bases y por el Convenio Marco suscrito entre la DCCP y el respectivo adjudicatario. El plazo de vigencia del acuerdo complementario no podrá ser superior al plazo de 3 años ni exceder ese plazo, luego del vencimiento de la vigencia del Convenio Marco. Para la firma del Acuerdo Complementario, el organismo comprador deberá exigir al proveedor una declaración jurada simple que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley 19.886. Adicionalmente en dicho acuerdo deberá tenerse presente lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. Una vez firmado el acuerdo complementario, el organismo comprador deberá adjuntar el mencionado acuerdo a la Orden de Compra respectiva.
10.3 Vigencia de las condiciones comerciales	Las condiciones comerciales de los productos de este Convenio Marco, ofertadas por el adjudicatario, serán publicadas en el catálogo electrónico de Convenios Marco y se mantendrán vigentes por toda la duración del convenio, salvo que se produzca una modificación de acuerdo con las modalidades establecidas en el presente convenio. Asimismo, el catálogo electrónico contendrá los valores para los montos que serán solicitados a través de las órdenes de compra. El adjudicatario se compromete a mantener en Convenio Marco, las mejores condiciones comerciales ofertadas a sus clientes (fuera del convenio marco), respecto de los productos pertinentes a este Convenio Marco. En caso que el Adjudicatario ofrezca, por ejemplo, mejores descuentos a sus clientes (fuera del convenio marco), deberá incorporarlos en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco. De acuerdo a lo anterior, en cualquier momento, durante la vigencia del presente convenio, el adjudicatario podrá aumentar sus descuentos por monto de orden de compra, para todas las entidades, de todos o algunos de los productos adjudicados. Estos aumentos se mantendrán hasta el término del convenio, salvo que

	el proveedor mejore nuevamente las condiciones comerciales de acuerdo con lo establecido en este punto. La DCCP, publicará en el catálogo los nuevos valores dentro de un plazo de hasta 5 días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud del Adjudicatario para aumentar sus descuentos, así como para entregar productos propios del objeto de la licitación sin costo. Se deja expresa constancia que la DCCP, con el objeto de mantener precios competitivos en la tienda ChileCompra Express, que permitan generar ahorros significativos en el proceso de contratación de los Organismos Públicos, podrá realizar un monitoreo continuo de los precios de los servicios adjudicados por cada proveedor. Para realizar esta labor, esta Dirección efectuará un levantamiento de precios de los productos (bienes o servicios) disponibles en la tienda y comparará sus precios con los valores obtenidos desde licitaciones de otras instituciones publicadas en www.mercadopublico.cl, páginas web de catálogos electrónicos, listas de precios por Internet u oficinas de organismos públicos informando mejores condiciones por fuera de la Tienda. En caso de detectar que el proveedor adjudicado no mantiene las condiciones más ventajosas a través de ChileCompra Express, o que en el mercado las condiciones económicas son más favorables que al contratar por dentro de la tienda, la DCCP pondrá en conocimiento del proveedor la situación indicada y se procederá, en caso de no considerar sus descargos como suficientes, a la aplicación de la sanción de bloqueo de aquellos productos o servicios que luego de comparar los precios resulten ser menos convenientes, de acuerdo a lo indicado en la cláusula 10.14. Tales productos sólo serán habilitados nuevamente una vez que el proveedor refleje dicho valor como un precio permanente dentro de la Tienda y no por medio de una oferta especial. Adicionalmente, la DCCP podrá solicitar facturas que avalen el precio de transacción del bien en la Tienda, las cuales deberán ser legibles en su totalidad.
10.4 Operatoria del Convenio Marco	Una vez que el presente convenio marco entre en vigencia, operará a través del Catálogo Electrónico disponible en el sitio www.mercadopublico.cl, al cual cualquier Entidad, podrá acceder y emitir a través de él directamente Órdenes de Compra al adjudicatario, quien para todos los efectos legales se relacionará comercial y contractualmente de manera directa con cada Entidad. Las entidades compradoras deberán adjuntar a la orden de compra el detalle de los productos adquiridos a través de este convenio marco, con todo el detalle necesario de acuerdo al tipo de adquisición. Además las Órdenes de Compra deberán acompañar como



	archivo adjunto, el certificado extendido por la autoridad competente, acreditando que cuenta con la debida disponibilidad presupuestaria para adquirir los productos requeridos y que se generen y emitan a través del sitio www.mercadopublico.cl Durante la vigencia del convenio marco, las Entidades compradores deberán cautelar el correcto uso de los productos entregados a través del presente convenio. La DCCP no será responsable del uso poco eficiente que las Instituciones puedan hacer de este Convenio Marco. Rechazo de órdenes de compra: El adjudicatario sólo podrá rechazar las Órdenes de Compra válidamente emitidas en conformidad a este convenio, en los siguientes casos: a) Cuando la Entidad que emite la orden de compra tenga una deuda vencida con el adjudicatario, acreditado por antecedentes objetivos y fidedignos presentados por el propio adjudicatario. b) Cuando el valor de la orden de compra recibida por el Adjudicatario no concuerde con las condiciones comerciales declaradas por el oferente en su oferta, o en eventuales actualizaciones de las mismas realizadas con posterioridad. c) Cuando no se adjunta a la orden de compra, el certificado debidamente autorizado por la autoridad competente, que acredite la disponibilidad presupuestaria que posee el organismo requirente para adquirir los productos consignados en ella. d) Cuando no cuenta con disponibilidad técnica, lo que deberá ser informado de inmediato al comprador, en el transcurso de 24 horas hábiles. Esta causal sólo aplica en el caso de "Servicios Complementarios". e) Cuando exista inconsistencia entre condiciones de la orden de compra y lo ofertado por el adjudicatario. El adjudicatario no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las Entidades que requieran sus productos a través de Órdenes de Compra que se ajusten al presente convenio. Entrega de los productos durante la operatoria del Convenio: El adjudicatario deberá velar por la calidad y oportunidad en la entrega de los productos que presta a los usuarios del presente convenio, so pena de la sanción que pueda
--	---

	aplicar la DCCP, en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado. La descripción y alcance de los productos se detallará en las respectivas fichas. Del arriendo de equipos: Esta opción permite a los organismos compradores acceder a la alternativa de equipos a través del pago de una renta mensual, con la opción de que al terminar el plazo de arriendo la entidad compradora pueda o no ejercer la opción de compra sobre el producto arrendado, a través del pago o no de un diferencial, el cual, de existir, será equivalente a una renta adicional, al final del plazo de contrato. Los plazos considerados para arriendos son de 12, 24 y 36 meses. Los organismos del Estado que deseen adquirir equipos bajo esta modalidad, deberán emitir una orden de compra desde el catálogo electrónico al proveedor seleccionado, por el monto total del contrato de arriendo, el cual se debe concretar mediante la suscripción de un Acuerdo Complementario. El adjudicatario deberá arrendar sólo equipos nuevos y entregar partes y piezas originales en caso de ser acordadas en el Acuerdo Complementario. Los tipos de productos que se pueden arrendar son: 1- RACK 2- BLADE 3- DESKTOP 4- ALL IN ONE 5- LAPTOP 6- TABLET 7- HANDHELD PC 8- VIDEO-PROYECTORES 9- MONITORES 10- TELEVISORES 11- PIZARRAS INTERACTIVAS 12- FIREWALL 13- KIOSKO DE AUTOATENCIÓN 14- SCANNER Entrega de Servicios Complementarios Los proveedores que adjudiquen la licitación y se encuentren habilitados en el catálogo electrónico podrán ingresar "Servicios Complementarios", con posterioridad, como parte de la operatoria del Convenio Marco. Tales Servicios Complementarios sólo podrán ser:
--	---

	- DESINSTALACIÓN DE SOFTWARE - INSTALACIÓN DE SOFTWARE - CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE - ENTRENAMIENTO DE USO - SOPORTE EXTENDIDO - DESINSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO HARDWARE - INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO HARDWARE - MANTENCIÓN Y REPARACIÓN HARDWARE Cabe señalar que: 1- Estos servicios no consideran el desarrollo y mantención de software, es decir, creación de código fuente. 2- El entrenamiento en el uso no es una capacitación formal, no entrega certificado alguno, sino sólo un adiestramiento suficiente para estar en condiciones de utilizar el producto contratado. 3- Deberá indicar en la orden de compra el detalle de los servicios utilizados y su planificación. 4- Respecto del soporte extendido hace referencia al soporte de las marcas sobre las licencias de software para la descarga de las actualizaciones de éstos. Una vez entrado en vigencia este Convenio Marco, los adjudicatarios deberán adscribir a las fichas creadas por la DCCP para la prestación de los servicios complementarios, de acuerdo a las reglas definidas en la cláusula 10.9 de las presentes bases. Derechos e Impuestos Todos los gastos como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de este Convenio Marco, tales como los gastos notariales de celebración de Convenio, y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el Convenio o las Bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste. Será responsabilidad del Comprador solicitar las debidas cauciones (garantías) que aseguren el cumplimiento de los respectivos Acuerdos según lo indicado en el punto 10.2 <i>Acuerdo Complementario</i>. Así como también el solicitar las certificaciones y resoluciones correspondientes para los productos adquiridos a través de este Convenio Marco.
10.5 Incorporación de Productos al Catálogo	Los productos adjudicados, sus actualizaciones y las condiciones contractuales, serán publicadas en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, disponibles en el sitio www.mercadopublico.cl, lo cual quedará a

	disposición de las Entidades, siempre y cuando el Adjudicatario cumpla con lo siguiente: - Deberá estar hábil en el Registro Nacional de Proveedores, www.chileproveedores.cl, de acuerdo a lo señalado en estas bases de licitación. Esta condición de habilidad deberá mantenerla durante toda la vigencia del acuerdo respectivo. - Haber entregado la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato establecida en las bases de licitación. - Deberá dar cumplimiento a los requerimientos de catalogación que DCCP establezca para todos los adjudicatarios de la licitación a que se refiere el Convenio. Para ello deberá completar toda la información que la DCCP le requiera respecto de los productos adjudicados, esto implica entregar a la Unidad de Catalogación para cada producto, lo siguiente: i. Los productos deberán contar con una Foto Pequeña de 90 (ancho) X 90 (alto) Píxeles, en formato JPG y máximo 30 KB y con una resolución de 72 pixeles por pulgadas. ii. Adicionalmente, deberán contener al menos una Foto Grande de 230 (ancho) X 320 (alto) Píxeles, en formato JPG y máximo 30 KB y con una resolución de 72 pixeles por pulgadas (se pueden colocar 4 fotos, pero al menos debe haber una). iii. Sólo en caso que la DCCP lo requiera, está enviará al adjudicatario un archivo en Excel, donde este deberá completar toda la información: una columna con el IDProducto, otra con el nombre del archivo de la foto pequeña y una última columna con el nombre de la foto grande, que correspondan a cada IDProducto. Las fotos deben ser enviadas en un CD, con el nombre que se detalla en la planilla Excel, todas en una sola carpeta. El nombre de la foto será descrito de la siguiente forma: - Nombre Foto pequeña: IDProducto_P.jpg - Nombre Foto Grande: IDProducto_G.jpg Ejemplo: IDProducto = 2031 - Nombre Foto pequeña: 2031_P.jpg - Nombre Foto Grande: 2031_G.jpg.
--	---

	El proveedor deberá entregar archivos en PDF, en caso que fuera necesario, con fichas técnicas de los productos, para una mejor caracterización y descripción de los productos adjudicados. La propiedad de la ficha electrónica será de la DCCP, quien se reservará el derecho para utilizar uno o más componentes de ella para lo que estime conveniente dentro del ámbito del presente convenio marco. Con todo, la veracidad de la información contenida en la ficha electrónica será de responsabilidad de cada proveedor al momento de entregarla. La DCCP se reserva el derecho a deshabilitar productos cuyas fichas estén defectuosas, es decir, con fotos en blanco o mal dimensionado, fichas incompletas, datos falsos u otros que estime conveniente para el buen funcionamiento del catálogo. La DCCP podrá suscribir acuerdos con Marcas o sus representantes autorizados por éstas, para disponer a los proveedores adjudicados, las fichas de productos, de forma de enriquecer y mantener actualizado el catálogo electrónico. También, dichos acuerdos pueden contener la posibilidad de retroalimentación sobre la obsolescencia de los productos catalogados.
10.6 Descuentos Especiales	El Adjudicatario, cuando lo estime conveniente, podrá otorgar descuentos especiales para todas las Entidades sobre los precios o descuentos vigentes en el Convenio, independiente del monto de la compra que se trate. Con todo, estos descuentos especiales tendrán el carácter de oferta especial la que en ningún caso podrá ser inferior a un 5% de descuento de su precio catalogado y se deberán mantener por un plazo mínimo de 3 días corridos desde su publicación en el Catálogo. La DCCP publicará en la tienda dichas ofertas especiales, al día siguiente corrido, contado desde la recepción de la solicitud del Adjudicatario.
10.7 Extensión de Ofertas Especiales a las Entidades	El Adjudicatario no podrá ofrecer a alguna o algunas Entidades mejores condiciones que las adjudicadas y catalogadas en convenio marco, sin extender estos beneficios al resto de las Entidades. Toda rebaja de precios o descuentos especiales a una determinada Entidad deberá realizarse, siempre, a través del Catálogo Electrónico de Convenios Marco y extenderse a todas las Entidades, a excepción de las ofertas realizadas para un proceso de Gran Compra.
10.8 Compras mayores a UTM 1.000 (mil UTM)	En las adquisiciones vía convenio marco superiores a 1.000 UTM, las entidades deberán comunicar a través del Sistema, la intención de compra de el o los productos requeridos, en los términos que establece el artículo 14 bis del Reglamento de la Ley de Compras.

Las ofertas recibidas serán evaluadas debiendo confeccionarse un cuadro comparativo el que será fundamento y anexo de la resolución que aprueba la adquisición, la que deberá ser publicada en el Portal www.mercadopublico.cl

Toda vez que la naturaleza de la contratación lo requiera, la entidad podrá incorporar en su intención de compra lo siguiente:

- Garantías adicionales a las establecidas en estas bases, mediante la firma de un acuerdo complementario.
- Posibilidad de seleccionar a la segunda mejor oferta, en caso que el proveedor seleccionado en primera instancia desista de su oferta.
- Visita en Terreno o muestra de los productos, cuando la complejidad de la adquisición, las condiciones especiales y la naturaleza de los bienes a adquirir, así lo requieran.

El comprador no podrá, considerar en la "Intención de Compra", criterios de evaluación adicionales o nuevos Sub-criterios, distintos a los previamente considerados en las presentes bases de licitación, no podrá modificarse el contenido o mecanismo de asignación de puntaje, sino sólo excluirse. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia, que la entidad Compradora podrá indicar en su "Intención de compra", la descripción del producto con las especificaciones técnicas requeridas, inclusive "benchmarks", dada la naturaleza de los productos del alcance de este Convenio Marco. De igual forma, debido a que la evaluación es por producto y en un proceso de gran compra se pueden solicitar muchos productos, se puede considerar el precio ofertado como el total ofertado.

A la luz de los resultados obtenidos, la Entidad deberá seleccionar la oferta más conveniente según el resultado del cuadro comparativo que deberá confeccionar sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones definidas en las bases de licitación de convenio marco, en lo que les sean aplicables, cuadro que será adjuntado a la orden de compra que se emita y servirá de fundamento de la resolución que apruebe la adquisición.

Las Entidades públicas deberán procurar efectuar sus procesos de grandes compras, de conformidad a lo señalado en la Directiva de Compras N° 15 en lo que sea aplicable, donde constan las orientaciones para este tipo de procedimientos de contratación.

Resolución de empates



	Las Entidades podrán establecer en la "Intención de Compra" la aplicación de criterios de desempates, en el caso que dos o más proveedores obtuviesen el mismo puntaje final. Para ello se deberán determinar en la "Intención de Compra" los criterios y sub-criterios que serán considerados para dirimir el desempate, así como el orden de prelación en el que aquéllos serán aplicados.
10.9 Actualización de productos adjudicados	Durante la vigencia del convenio marco, el adjudicatario, deberá mantener en el Catálogo Electrónico los productos en las condiciones más ventajosas para las Entidades. Para ello, el Adjudicatario podrá solicitar lo siguiente: 1. Eliminar, bloquear o discontinuar uno o más productos adjudicados, a partir del tercer mes de entrada en vigencia del Convenio Marco. 2. Agregar nuevos productos a su oferta, siempre y cuando correspondan a aquellas categorías licitadas, definidas en el Anexo 1, para lo cual será requisito lo siguiente: • La identidad del nuevo producto con los tipos de productos licitados, de acuerdo a lo que se detalla en el Anexo 1 de estas bases. • La mantención de las condiciones adjudicadas, establecidas en la ficha electrónica de la oferta. • No se podrá ingresar otros "Servicios Complementarios" a los definidos en el 10.4. 2.1) En caso que el producto que se pretenda agregar no se encuentre en el Catálogo de productos licitado de acuerdo a estas bases, la DCCP verificará que su precio sea igual o inferior al mejor precio ofrecido por el mismo proveedor a sus clientes (fuera del convenio marco). Lo señalado deberá ser acreditado mediante lo siguiente: • La presentación de facturas emitidas con una antigüedad mínima de 30 días corridos y que hayan sido recibidas por el comprador; o por listados públicos; precios internacionales; o por otros medios que la DCCP estime necesarios para comprobar la efectividad de lo informado y/o, • Presentar precios de lista (públicos, de catálogos transaccionales). Este documento deberá estar firmado por el Gerente General o Representante Legal de la empresa, respetando el tipo de moneda establecido para esta licitación. • Adicionalmente, la DCCP podrá verificar que el precio ofertado sea más barato que en el

mercado, para esto podrá verificar los precios por Internet, catálogos, revistas, entre otras. En caso del no cumplimiento de esta condición, el producto podrá ser rechazado. En caso que se utilicen precios en el extranjero como medio de verificación, el precio ofertado no podrá ser superior al resultado de multiplicar el precio internacional por un factor de 1,3.

- 2.2) En caso que el producto que se pretenda agregar se encuentre en el Catálogo del Convenio Marco se aplicará la fórmula descrita a continuación y su resultado deber ser igual o superior a los 90 puntos.

Fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Precio Mín. en tienda} / \text{Precio Ofertado}) * 100$$

3. Mejorar algunas de las condiciones comerciales ofrecidas en la ficha electrónica de la oferta, tales como aumentar los porcentajes de descuento ofrecidos por volumen, disminuir los plazos de entrega y de reposición, ya sea para algunas o todas las regiones ofrecidas y/o mejorar alguna condición general de las ofertadas inicialmente, como las condiciones de sustentabilidad.
4. Ampliar la cobertura ofrecida, para la totalidad de los servicios adjudicados a otras regiones. El porcentaje de recargo no podrá ser superior a .10%. Adicionalmente, podrá actualizar en el Back Office la cobertura específica de las regiones en que se amplía.

Las actualizaciones de los productos adjudicados señalados precedentemente deberán solicitarse a través de las herramientas que la DCCP destine para dichos efectos en el Catálogo Electrónico, adjuntando los documentos de respaldo necesarios para validar el cumplimiento de las condiciones requeridas.

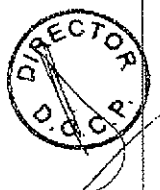
La DCCP realizará un análisis de las solicitudes, pudiendo aceptarlas o rechazarlas, en un plazo de hasta 15 días hábiles, contados desde su recepción. En el caso que un producto ya se encuentre catalogado, sea por una marca o su representante, una fábrica de contenidos o a requerimiento de un organismo público, el tiempo de análisis se reduce hasta 10 días, por cuanto ya se encuentra catalogado.

En cada solicitud de reemplazo o incorporación de productos, un proveedor no podrá contener más de **30 productos nuevos**, esto es, que al momento de la solicitud no hayan estado ya catalogados en el presente

	Convenio Marco. En caso de no cumplirse lo anterior, la DCCP procederá a rechazar la solicitud. En todo caso, lo señalado no obsta a que los productos puedan ser posteriormente incorporados a raíz de nuevas solicitudes de actualización por parte del mismo adjudicatario. Esta regla no aplica a los productos ya catalogados, los que no tienen restricciones de cantidad de ingreso de productos. Para los productos correspondientes a "Recursos Educativos Digitales", se exigirá adicionalmente un archivo técnico de acuerdo a lo indicado en el anexo N° 2 aprobado por el MINEDUC y el "Cuestionario de autoevaluación".
10.10 Reajuste de precios	Los precios de los "Servicios Complementarios" podrán reajustarse cada mes de abril, a contar del año calendario siguiente a aquel en que la licitación esté adjudicada por sistema, considerando para ello, la ponderación de las variables involucradas en el precio. Estas variables son las siguientes: Variables (del mes de marzo): - Variación del IPC (ΔIPC). - Variación del USD (ΔUSD) con respecto al Peso Chileno (CLP). Dado lo anterior, el precio reajustado vendrá dado por la siguiente fórmula: Precio Tarifa reajustada = Precio Actual x [(1 + 1 x ΔIPC) x (1 - 1 x ΔUSD)] 1. Las solicitudes de reajuste deberán realizarse a través del sistema electrónico disponible para tal efecto. Estas solicitudes deberán ser presentadas de acuerdo al criterio de reajuste establecido precedentemente. 2. La DCCP se reserva el derecho de aceptar o rechazar la solicitud, en un plazo de hasta 10 días hábiles de recibida, a través de las herramientas que disponga la DCCP para estos efectos. 3. Los organismos y sitios oficiales para obtener la información de la variación de las variables consideradas, y sus links respectivos son: - Variación del IPC (ΔIPC): Instituto Nacional de Estadísticas (INE). http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/estadisticas_precios/ipc/nuevo_ipc/nuevo_ipc.php Pinchar en: IPC General (Niveles y Variaciones).



	- Variación del USD (ΔUSD): Banco Central (BC). http://si3.bcentral.cl/Siete/secure/cuadros/home.aspx 4. Sin perjuicio de lo anterior, se analizará caso a caso la periodicidad de los reajustes de precio si sus costos experimenten fuertes alzas en algún componente que se vea afectado por el comportamiento de variables nacionales o internacionales. Supletoriamente se deberán entregar facturas de venta, tarifario público u otros que la DCCP estime necesarios para demostrar que el precio reajustado mantiene las mejores condiciones comerciales. En estos casos, la DCCP podrá aceptar solicitudes de reajuste con una periodicidad distinta al año en virtud de la regla anterior. Para todos los productos de la licitación, la DCCP podrá aceptar solicitudes de reajuste de Tipos de producto específico, que por causa de fuerza mayor: inundaciones, terremotos, incendios, guerra u otros, experimenten variaciones internacionales sobre el 10%, contra informe del proveedor que fundamente la situación. Estos reajustes por su naturaleza serán solo transitorios, mientras estas causas de fuerza mayor y sus efectos duren, en ningún caso mayor que 1 año.
10.11 Obsolescencia de productos	Debido a la naturaleza de los productos tecnológicos la DCCP, previa consulta a las marcas o sus representantes, podrá discontinuar productos, de forma de mantener el catálogo electrónico sin productos obsoletos y que tienen sustitutos de mejor calidad técnica. Se espera que los equipos del tipo de producto identificado como "Computadoras" no tengan una duración en catálogo superior a 12 meses, salvo motivos fundados, como por ejemplo mejoras de precio, entre otras. Para cautelar lo anterior, la DCCP solicitará a los proveedores que tengan productos en esta condición que justifiquen su permanencia por medio de un informe.
10.12 Subcontratación	Se permite la subcontratación de Servicios Complementarios, siendo el oferente y eventual adjudicatario el único responsable del pleno cumplimiento de lo señalado en estas bases y eventuales acuerdos complementarios que se firmasen con las entidades compradoras (Art. N° 76, Reglamento de la Ley N° 19.886), siempre que sea parcial.
10.13 Sanciones y Multas	Los adjudicatarios podrán ser sancionados con una o más de las siguientes medidas:



1) Multas:

El Adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades al pago de multas por atrasos en la entrega de los productos, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago.

Las multas por atraso en la entrega de los productos se aplicarán por cada día corrido de atraso, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor y/o acordado con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de www.mercadopublico.cl, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra.

Las multas se podrán aplicar sin perjuicio del derecho de recurrir a los tribunales ordinarios de justicia.

En caso que el proveedor no acepte la Orden de Compra (OC) o no la rechace fundadamente dentro de los 2 días hábiles siguientes a la emisión, la entidad compradora podrá solicitar el rechazo de esta y la aplicación de una sanción dependiendo del monto involucrado. Este tipo de orden de compra se definirá como "OC inactiva".

Procedimiento para aplicación de multas

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada.

	Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda. Contra la resolución que aplique la multa respectiva procederán los recursos establecidos en la Ley 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. Cobro de la multa La multa producirá sus efectos una vez que se hayan resuelto los recursos pertinentes, o haya vencido el plazo de su interposición sin que se hayan presentado. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera. El monto de las multas será rebajado del pago que la Entidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento. El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a la Entidad para requerir a la DCCP, la ejecución de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento. Los montos percibidos por multas ingresarán al presupuesto de la respectiva Entidad que esté realizando el cobro. Procedimiento de Reposición: El adjudicatario dispondrá del plazo de cinco días hábiles, a contar de la fecha de notificada la resolución o acto administrativo que le impone la multa, para reponer fundadamente, acompañando todos los antecedentes pertinentes a la reposición. El jefe superior de la respectiva Entidad o la autoridad que sea competente, resolverá dentro los de 30 días hábiles siguientes, acogiendo o rechazando total o parcialmente la Reposición. Dicho acto administrativo se notificará al respectivo proveedor y al Director de la DCCP. 2) Sanciones aplicables por la DCCP La DCCP, en caso de incumplimientos, aplicará las sanciones que se singularizan a continuación. Con todo, al determinar la sanción a aplicar al adjudicatario, la DCCP tendrá en consideración, la magnitud de la falta
--	---

	cometida, la cantidad de órdenes de compra emitidas al proveedor, el monto transado en la orden de compra que da origen a la sanción y el impacto del bien o servicio contratado en la gestión de la(s) Entidad(es) requirente, debiendo en todo caso dar aplicación al principio de proporcionalidad de la sanción. Bloqueo de Productos La DCCP podrá proceder al bloqueo de productos en el Catálogo Electrónico, en los casos siguientes: - Si detecta que algunos de los productos presentan condiciones comerciales menos favorables que los que se encuentran disponibles en el mercado. El tiempo de bloqueo del producto será hasta que el proveedor subsane la situación. - Cuando en la Tienda existan productos que en un periodo de 12 meses o más, no experimenten transacciones derivadas de compras realizadas a través de ChileCompra Express. En este caso, los productos se mantendrán bloqueados hasta que el adjudicatario fundamente la necesidad de mantener dichos productos en la tienda y esta justificación sea aceptada por la DCCP. - Si se detecta la incorporación de productos que por su naturaleza no corresponden a este convenio marco, o en general por cualquier otra circunstancia que implique la utilización de una ficha de producto para la adquisición de un bien distinto al especificado en la misma. El tiempo de bloqueo del producto será hasta que la situación sea aclarada y no amerite la aplicación de algún tipo de sanción en contra del adjudicatario. - La DCCP bloqueará del Catálogo al adjudicatario que se encuentre inhábil en ChileProveedores. Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro ChileProveedores. El adjudicatario será habilitado nuevamente, cuando se encuentre hábil en el registro, para lo cual deberá informar a la DCCP de dicho estado por los medios que ésta estime. Amonestación La DCCP amonestará al proveedor cuando los antecedentes que tenga a la vista no revistan la gravedad que ameriten la aplicación de otra de las sanciones de mayor gravedad definidas en estas bases. También procederá la Amonestación cuando haya una OC inactiva de hasta 2.000 USD con impuestos.
--	---

	Cobro de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato El Adjudicatario podrá ser sancionado por la DCCP con el cobro de la Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, en los siguientes casos: i. No pago de multas dentro del plazo, a menos que la Entidad Compradora proceda fundadamente al descuento respectivo en el correspondiente estado de pago. ii. A la tercera amonestación aplicada en 6 meses por la DCCP. iii. Incumplimientos de las exigencias técnicas o de sustentabilidad de los productos adjudicados, establecidas en este convenio marco, a requerimiento fundado de las Entidades Compradoras o a iniciativa de la DCCP por esta misma causa. iv. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por las Bases, a requerimiento fundado de las Entidades o a iniciativa de la DCCP por esta misma causa, siempre y cuando dicho incumplimiento no importe una causal de término anticipado del contrato. v. Cuando haya una "OC inactiva" sobre 2.000 USD y bajo 20.000 USD con impuestos. vi. Reincidencia del proveedor, por segunda vez, en la conducta descrita en el i) de la sanción "bloqueo de productos". Cuando las Entidades Públicas soliciten el cobro a la DCCP de la Garantía de fiel cumplimiento, deberán indicar en el requerimiento de aplicación de sanción, los datos de contacto necesarios para hacer el traspaso de fondos en caso de hacerse efectiva el cobro de la boleta de garantía. Suspensión Temporal del Catálogo Electrónico El Adjudicatario podrá ser sancionado por la DCCP con la suspensión temporal en el Catálogo Electrónico de los productos que tiene en el Convenio Marco, en los siguientes casos: i. Cuando el proveedor proceda a bloquear productos durante los 3 primeros meses de operación del Convenio. Cabe señalar que en este caso, el tiempo de suspensión temporal en el Catálogo será por el mismo número de días que el proveedor incurrió en la conducta que se sanciona.
--	--

	ii. Cuando existiendo el producto en la Tienda, el adjudicatario solicita la creación de una nueva ficha para el mismo producto, para lo cual altera la denominación o alguna característica del mismo, generando duplicidad de fichas en el Catálogo. Cabe señalar que en este caso, el tiempo de suspensión temporal en el Catálogo será de: - 10 días hábiles si el proveedor solicita generar fichas existentes por segunda vez. - 20 días hábiles si el proveedor solicita generar fichas existentes de productos por tercera vez. - 3 meses si el proveedor solicita generar nuevas fichas de productos a contar de la cuarta vez. iii. Rechazo de Orden de Compra emitida por la Entidad Compradora por causales no contempladas en las bases de licitación. Cabe señalar que en este caso, el tiempo de suspensión temporal en el Catálogo será: - 10 días hábiles si el proveedor rechaza una OC por primera vez. - 20 días hábiles si el proveedor rechaza una OC por segunda vez. - La DCCP podrá poner término anticipado al convenio marco para el proveedor, por rechazo de una OC por tercera vez. iv. Atraso en la entrega de productos, superiores a 10 días hábiles desde el cumplimiento del plazo ofertado y/o acordado, según corresponda. Cabe señalar que en este caso, el tiempo de suspensión temporal en el catálogo será de hasta 2 veces el tiempo que se incurrió en atraso. v. A la cuarta amonestación aplicada por la DCCP en 6 meses. Cabe señalar que, en este caso, el tiempo de suspensión temporal en el Catálogo será por un período de 30 días corridos. vi. Mantener más de un 70% de los productos adjudicados en el Catálogo electrónico, en estado "sin stock" durante la vigencia del convenio. Cabe señalar que, en este caso, el tiempo de suspensión temporal del catálogo será por un período de 15 días corridos, a menos que la DCCP haya procedido al bloqueo de productos, de acuerdo a lo consignado en el título "Bloqueo de productos" punto ii). Este numeral no aplica a los productos "descontinuados", luego del tercer mes de entrada en vigencia del convenio marco. vii. No renovación oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Punto 8, "Naturaleza y monto de las garantías" de las presentes bases. Para estos efectos, se considera renovación oportuna la entrega dentro del plazo de los 5 días hábiles siguientes contados desde su cobro.
--	--

Asimismo, se considera también renovación oportuna la entrega dentro del plazo de 5 días hábiles antes del vencimiento de la garantía. En ambos casos la nueva garantía deberá tener las mismas características que la anterior, y extenderse por todo el periodo de vigencia que corresponda. El tiempo de suspensión temporal será hasta que se subsane la situación descrita, lo cual no podrá superar los 60 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo indicado. Transcurrido este periodo se procederá en conformidad al punto 10.15 de las presentes bases.

viii. No acompañar la "Declaración Jurada", disponible en el sitio web: <http://www.chileproveedores.cl/chprovdnn/DeclaracionesJuradas.aspx>, y en el anexo N° 7 de estas bases, en los plazos indicados por las bases de licitación, en el punto 7, "Observaciones". La suspensión temporal se extenderá hasta que se subsane la situación que da origen a la aplicación de la sanción.



ix. Cuando el proveedor que ha participado en un proceso de grandes compras, se desista de su oferta y esta acción cause un perjuicio importante en la gestión del Organismo afectado. El organismo afectado deberá informar y solicitar aplicación de sanción a través de oficio a la DCCP. El tiempo de suspensión temporal en la tienda será de tres meses.

x. Que las condiciones comerciales del proveedor, disponibles en el Catálogo, sean desfavorables en comparación a las mismas condiciones comerciales que ofrezca en el mercado. En este caso, el tiempo de suspensión temporal será hasta que subsane la situación.

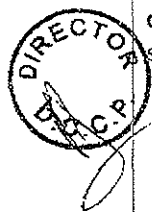
xi. Mantener productos sin stock, visibles en el catálogo electrónico. Cabe señalar que, en este caso, el tiempo de suspensión temporal del catálogo será por un periodo de 15 días corridos.

xii. Cuando haya una "OC inactiva" sobre 20.000 USD y bajo 1.000 UTM con impuestos. En ese caso la suspensión será por 10 días hábiles.

xiii. Reincidencia del proveedor, por una tercera vez, en la conducta descrita en el i), de la sanción "bloqueo de productos", del punto 10.13 de las presentes bases. En este caso, el periodo de suspensión del proveedor se extenderá por 3 semanas.



En los casos vii, viii y x la suspensión temporal se extenderá hasta que se subsane la situación que da origen a la aplicación de la sanción.



10.14 Procedimiento para el bloqueo, la amonestación, el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y la suspensión de proveedores.

Para que la DCCP proceda al bloqueo de servicios de un Adjudicatario en el Catálogo Electrónico, deberá avisar al proveedor respectivo, mediante correo electrónico, que ha incurrido en alguna causal establecida en el numeral 10.13 anterior, que amerite la aplicación de la sanción mencionada, entregando un plazo de 48 horas para que éste presente sus descargos.

Recibidos los descargos efectuados por el proveedor respectivo la DCCP los evaluará en conformidad a las presentes bases. De considerar la DCCP que los descargos no son satisfactorios o transcurrido el plazo señalado para su formulación sin haber recibido respuesta del proveedor, la DCCP procederá al bloqueo de los servicios del Catálogo Electrónico, el cual se extenderá según lo indicado en el punto 10.13 anterior.

Para que la DCCP proceda a aplicar al Adjudicatario la sanción de Amonestación, Suspensión Temporal del Catálogo Electrónico o la del Cobro de la Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

La DCCP activará el procedimiento sancionatorio de oficio o a requerimiento de alguna de las entidades compradoras, en cuyo caso éstas deberán acompañar al reclamo los siguientes antecedentes, en lo que le sean aplicables:

- Número de la Orden de Compra.
- Fecha de emisión de la Orden de Compra.
- Razones que fundamentan la solicitud de aplicación de la sanción requerida.
- Explicación del proveedor, si la hubiere.
- Copia de la Orden de Compra.
- Datos de contacto para transferir fondos en caso de que se solicite el cobro de garantía.
- Otros antecedentes objetivos que permitan demostrar que proceda la sanción.

En el caso de retraso en la entrega de los productos, deberá indicarse además:

- La identificación de los productos con rezago.
- Las cantidades rezagadas.
- Los días hábiles de atraso en la entrega.

Detectada una situación susceptible de aplicación de sanciones, la DCCP notificará al adjudicatario por alguna de las siguientes vías, personalmente, por carta certificada o correo electrónico, a la dirección o datos de contacto que el proveedor haya comunicado, indicando los hechos que ameritarían la aplicación de una sanción y adjuntando los antecedentes que se estimen pertinentes. A contar de ello, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos,

	acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Se deja expresa constancia que es responsabilidad del adjudicatario mantener actualizados los datos de contacto para recibir las notificaciones de la DCCP. Vencido el plazo sin presentar descargos, la DCCP dictará un acto administrativo aplicando la sanción que corresponda. Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la DCCP tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante acto administrativo, que se notificará al adjudicatario personalmente o por carta certificada. Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda. Procedimiento de Reposición El adjudicatario dispondrá del plazo de cinco días hábiles, contados desde la notificación del acto administrativo que le impone la sanción, para reponer fundadamente, acompañando todos los antecedentes pertinentes a la reposición. La DCCP resolverá dentro de 30 días hábiles siguientes, acogiendo o rechazando total o parcialmente la Reposición. Dicho acto administrativo se notificará al respectivo proveedor y a la o las entidades reclamantes, si es que fuese el caso.
10.15 Término Anticipado del Convenio Marco	La DCCP podrá poner término anticipado al Convenio Marco sin derecho a indemnización alguna para el Adjudicatario, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación: i. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes. Para estos efectos, el proveedor deberá comunicar por escrito su intención de poner término anticipado al convenio marco. ii. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales del Convenio Marco, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y que dicho incumplimiento le genere a la DCCP o a la respectiva Entidad contratante un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

iii. Entrega de documentación que contenga hechos carentes de veracidad, con la intención de obtener algún beneficio en el ámbito del convenio marco, sea la inclusión en el catálogo electrónico de un determinado producto, o cualquier otra circunstancia que le otorgue alguna ventaja en comparación con el resto de los proveedores adjudicados. En este numeral también se considerará el cumplimiento de la declaración de la calidad de servicio y la sustentabilidad en la ficha electrónica de la oferta.

iv. Quiebra o estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

v. Incumplimiento de uno o más de los compromisos asumidos por los adjudicatarios, en virtud del "Pacto de integridad" contenido en estas bases. En caso que los antecedentes muestren que se afecta la libre competencia, la DCCP pondrá dichos antecedentes en conocimiento de la Fiscalía Nacional Económica.

vi. Sin perjuicio de lo señalado en el "Pacto de integridad", si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no observaren el más alto estándar ético exigible durante la ejecución del convenio marco y propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a. Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar las decisiones de un funcionario público durante la ejecución del convenio marco, que tengan el propósito de generar acciones que resulten en su favor o en contra de otro adjudicatario.

b. Tergiversar hechos con el fin de influenciar la ejecución del contrato en detrimento de esta Dirección o de otra Entidad pública.

c. Ejercer algún grado de extorsión, soborno o presión, declarando parentescos, relaciones con funcionarios de alto rango, beneficios o perjuicios, a quienes requieran hacer uso de la tienda electrónica y los productos adjudicados bajo este proceso licitatorio o a los encargados de la administración del convenio marco pertenecientes a esta Dirección.

vii. No entrega o renovación oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento, posterior a los 60 días hábiles contados desde el cobro o vencimiento de la garantía original.

viii. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.



	ix. Rechazo por tercera vez de una orden de compra emitida por el comprador, fuera de los casos permitidos en las bases de licitación. x. Incumplimiento de lo establecido en relación con la originalidad, producción y comercialización de los productos adjudicados que se deriven o sean adquiridos como consecuencia de la utilización de los productos adjudicados, de acuerdo a lo definido en el último párrafo de la cláusula "Condiciones contractuales, vigencia de las condiciones comerciales, operatoria del convenio marco y otras cláusulas", título "Concordancia entre el producto ofertado y el producto entregado". xi. Reincidencia del proveedor, por cuarta vez, en la conducta descrita en el i) de la sanción "bloqueo de productos". xii. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. Para concretar lo indicado anteriormente, la DCCP notificará por escrito al adjudicatario, con un aviso previo de 10 (diez) días corridos. Sin perjuicio de lo señalado, el adjudicatario deberá satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas antes de la notificación del referido término anticipado, las cuales a su vez deberán ser íntegramente pagadas por las respectivas entidades. Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo la del número i), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el punto "Procedimiento para el bloqueo, la amonestación, el Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y la suspensión de proveedores." En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario. De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto las de los números i) y vii), además del término anticipado del convenio marco, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de la DCCP. En el caso i), la garantía de fiel cumplimiento de contrato podrá ser devuelta a contar de 60 días hábiles posteriores a la última orden de compra, siempre que no haya otro tipo de sanción de por medio en ese plazo.
10.16 Del Pago	El pago de los productos objeto del convenio, será en pesos chilenos y será efectuado directamente por cada Entidad, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva, la cual deberá ser entregada acompañada de una copia de la Orden de Compra respectiva y de las Guías de Despacho en la cual se certifique la recepción conforme de los productos.

	La recepción conforme deberá ser acreditada por la Entidad que hubiere efectuado el requerimiento. Con todo, la DCCP no es responsable del pago de los productos que se adquieran o soliciten a través del Convenio Marco, así como, de interactuar con la institución para solicitar el pago de sus facturas. Dicha responsabilidad recae únicamente en las Entidades que en cada caso actúen como compradores. Debido a que el precio de los productos de esta licitación está en dólares americanos, la transformación a peso chileno será de acuerdo al dólar observado del Banco Central, del día de emisión de la respectiva factura.
10.17 Plazo de Vigencia de los Convenios Marco	Los convenios marco celebrados con los respectivos proveedores adjudicados comenzarán a regir desde la notificación de la resolución de adjudicación a través del Portal. Dichos acuerdos extenderán su vigencia hasta que se cumplan 48 meses contados desde la primera adjudicación que se realice en virtud de las presentes bases tipo, fecha que se indicará en el Portal. Conforme a lo anterior dentro de este período y a partir de la segunda adjudicación, la duración de esos convenios marcos, estará supeditada al plazo máximo de 48 meses contados desde la primera adjudicación. La DCCP podrá prorrogar los convenios suscritos con los proveedores adjudicados sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación, la cual no podrá superar los 24 meses.
10.18 Coordinador del Convenio Marco	El Adjudicatario deberá nombrar un coordinador del Convenio Marco, el que deberá ser informado a través del formulario que la DCCP destine para estos efectos, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio. El desempeño de su cometido deberá ser: 1. Representar al Adjudicatario en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Convenio. 2. Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes. 3. Informar cualquier cambio regulado por las bases de este convenio. 4. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este convenio con la Institución que requiera sus productos.

	Todo cambio, relativo a esta designación, deberá ser informado a la DCCP a través del formulario que la DCCP destine para estos efectos, por el representante legal del Adjudicatario, acompañando adicionalmente una carta que formalice el cambio.
10.19 Responsabilidad del Adjudicatario	Durante la vigencia del Convenio Marco, el Adjudicatario deberá administrar y mantener el Catálogo de productos adjudicados, lo cual implicará las siguientes responsabilidades: 1. Entregar toda la información que sea necesaria para la catalogación de los productos adjudicados, tales como descripciones, especificaciones, fotografías u otros datos que correspondan, en los plazos y formatos establecidos por la DCCP. Para estos efectos, el Adjudicatario podrá trabajar en forma directa, o marcas o a través de alguna fábrica de contenidos disponible en el mercado, cuya elección será de su absoluta responsabilidad. 2. Disponer de los recursos humanos y técnicos que sean necesarios para mantener actualizados los productos catalogados y sus respectivas condiciones comerciales, asegurando que las Entidades dispongan siempre de los mejores precios y de listas de productos vigentes, de manera de evitar problemas por discontinuidad o por falta de stock. 3. Conocer y operar adecuadamente el Sistema de Administración de Catálogo, disponible para los proveedores de Convenio Marco, a través del sitio www.mercadopublico.cl. Para dar cumplimiento a lo anterior los proveedores podrán asistir a todas aquellas capacitaciones y/o cursos que la DCCP disponga. 4. Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por la DCCP y/o las Entidades, en un máximo de 24 horas corridas. 5. Los proveedores deberán asegurar la catalogación de su oferta, disponiendo de los recursos humanos necesarios para que esto se materialice. 6. El proveedor deberá estar disponible para capacitarse en la operatoria del convenio marco, así como conocer y respetar los términos de usabilidad del portal.
10.20 Comportamiento ético del adjudicatario	Sin perjuicio de lo señalado en lo relativo al pacto de integridad, el proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente entreguen los tipos de producto que resulten adjudicados en la presente propuesta, no podrán ofrecer obsequios, ofertas especiales al personal adscrito a una Entidad licitante, ejercer presiones de cualquier tipo a los encargados de convenio y personas

	que tengan relación con la administración del convenio marco o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y la Entidad compradora, debiendo observar el más alto estándar ético.
10.21 Concordancia entre el producto ofertado y el producto entregado.	El proveedor que resulte adjudicado deberá siempre entregar el tipo de producto de acuerdo a la especificación técnica que haya declarado en su oferta. La DCCP podrá, en todo momento, requerir información a las Entidades compradoras acerca del cumplimiento de la presente cláusula, por sí o a través de asociaciones vinculadas a la industria, por ejemplo marcas o los representantes de las marcas, asociaciones gremiales, etc.
10.22 Pacto de Integridad	El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas. 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

	4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
10.23 Reposición de Productos	Los proveedores adjudicados deberán reponer los productos, sin costo a las Entidades, en caso de existir falla, daño o diferencia en la entrega de éstos cuando dichas Entidades así lo requieran. El plazo de reposición se contará desde que la Entidad presenta el reclamo o desde que el Adjudicatario recibe los productos, para su reposición. El plazo de reposición será el informado en las condiciones comerciales de la Ficha Electrónica. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad y Adjudicatario podrán fijar de mutuo acuerdo otro plazo de reposición.
10.24 Desarrollo Comercial del convenio	Dentro del ámbito comercial que involucra el desarrollo del Convenio, el Adjudicatario podrá desarrollar las siguientes actividades: i. Posicionamiento de productos. El Adjudicatario podrá desarrollar distintas actividades con el propósito de posicionar entre las Entidades, su participación como proveedor de los productos objeto del presente

	convenio marco, promociones especiales, jornadas de capacitación masivas, entre otros. ii. Realizar acciones para activar productos de baja rotación en el Catálogo, durante la vigencia del convenio, pudiendo lanzar promociones especiales para ser difundidas en el Catálogo. iii. En caso de que la DCCP desarrolle actividades de difusión de Convenios marco, tales como encuentros, ferias u otros, el adjudicatario podrá participar en estas actividades con el fin de dar a conocer sus productos con las Entidades. iv. El proveedor deberá informar respecto de los cambios realizados en su empresa y/o certificaciones obtenidas que le permitan mejorar la calidad de los productos que ofrece en el catálogo. Las actividades señaladas precedentemente, no podrán vulnerar y deberán ajustarse a lo dispuesto en el "Pacto de Integridad" contenido en estas bases.
--	--

11.- Productos Requeridos

N°	Clasificación ONU	Cantidad	Unidad de Medida	Productos/Servicios	Especificaciones del Comprador
1	43211507	1,00	Unidad	Computadores de Escritorio	Bienes y servicios de Tecnologías de la información y comunicaciones

ANEXO N°1
"BASES TÉCNICAS"
CONVENIO MARCO DE HARDWARE, LICENCIAS DE SOFTWARE Y RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES

DICCIONARIO DE DATOS

Sin desvirtuar la naturaleza de la evaluación y adjudicación, los productos deberán ajustarse a lo indicado en el siguiente diccionario de datos para su correcta catalogación, que refleja la dinámica del portal. El listado de categorías a visualizar en la tienda puede cambiar de acuerdo a criterios comerciales definidos por la DCCP.

CATEGORÍA NIVEL 1 HARDWARE

CATEGORÍA NIVEL 2 COMPUTADORES:



CATEGORÍA NIVEL 3	ESTRUCTURA	INDICACIÓN
RACK	MARCA	MARCA DEL FABRICANTE
	MODELO	MODELO DEL FABRICANTE
	MEDIDA	UNIDAD/ARRIENDO 12, 24 O 36 MESES
	DESCRIPCIÓN	SÓLO DETALLES DEL PRODUCTO QUE APORTEN INFORMACION ADICIONAL A LOS ATRIBUTOS EXTENDIDOS (AE)
	AE	GTIN; PART NUMBER FABRICANTE; URL SOPORTE DEL FABRICANTE; PROCESADOR; PLACA MADRE; MEMORIA RAM; VIDEO/GRÁFICOS; ALMACENAMIENTO; FUENTE DE PODER; GABINETE;
	OTRAS OBSERVACIONES	N/A
BLADE	MARCA	MARCA DEL FABRICANTE
	MODELO	MODELO DEL FABRICANTE
	MEDIDA	UNIDAD/ARRIENDO 12, 24 O 36 MESES
	DESCRIPCIÓN	SÓLO DETALLES DEL PRODUCTO QUE APORTEN INFORMACION ADICIONAL A LOS ATRIBUTOS EXTENDIDOS (AE)
	AE	GTIN; PART NUMBER FABRICANTE; URL SOPORTE DEL FABRICANTE; PROCESADOR; PLACA MADRE; MEMORIA RAM; VIDEO/GRÁFICOS; ALMACENAMIENTO; FUENTE DE PODER; GABINETE;
	OTRAS OBSERVACIONES	N/A
DESKTOP	MARCA	MARCA DEL FABRICANTE
	MODELO	MODELO DEL FABRICANTE
	MEDIDA	UNIDAD/ARRIENDO 12, 24 O 36 MESES

	DESCRIPCIÓN	SÓLO DETALLES DEL PRODUCTO QUE APORTEN INFORMACION ADICIONAL A LOS ATRIBUTOS EXTENDIDOS (AE)
	AE	GTIN/PART NUMBER FABRICANTE; URL SOPORTE DEL FABRICANTE; PROCESADOR; PLACA MADRE; MEMORIA RAM; TAMAÑO DE LA PANTALLA; RESOLUCIÓN; VIDEO/GRÁFICOS; ALMACENAMIENTO; FUENTE DE PODER; GABINETE;
	OTRAS OBSERVACIONES	N/A
ALL IN ONE	MARCA	MARCA DEL FABRICANTE
	MODELO	MODELO DEL FABRICANTE
	MEDIDA	UNIDAD/ARRIENDO 12, 24 O 36 MESES
	DESCRIPCIÓN	SÓLO DETALLES DEL PRODUCTO QUE APORTEN INFORMACION ADICIONAL A LOS ATRIBUTOS EXTENDIDOS (AE)
	AE	GTIN/PART NUMBER FABRICANTE; URL SOPORTE DEL FABRICANTE; PROCESADOR; PLACA MADRE; MEMORIA RAM; TAMAÑO DE LA PANTALLA; RESOLUCIÓN; TARJETA DE VIDEO; ALMACENAMIENTO; FUENTE DE PODER; GABINETE;
	OTRAS OBSERVACIONES	N/A
LAPTOP	MARCA	MARCA DEL FABRICANTE
	MODELO	MODELO DEL FABRICANTE
	MEDIDA	UNIDAD/ARRIENDO 12, 24 O 36 MESES
	DESCRIPCIÓN	SÓLO DETALLES DEL PRODUCTO QUE APORTEN INFORMACION ADICIONAL A LOS ATRIBUTOS EXTENDIDOS (AE)
	AE	GTIN/PART NUMBER FABRICANTE; URL SOPORTE DEL FABRICANTE; PROCESADOR; RAM; PANTALLA; BATERÍA; ALMACENAMIENTO; VIDEO/GRÁFICOS; PESO; DIMENSIONES; SISTEMA OPERATIVO; UNIDAD ÓPTICA; PUERTOS DE VIDEO; WIFI; PUERTOS USB; WEBCAM; LAN; ADAPTADOR DE ENERGÍA; LECTOR DE TARJETAS; ¿RAM DE DOBLE CANAL? (SÍ/NO); ¿BLUETOOTH? (SÍ/NO); ¿LECTOR DE HUELLAS DIGITALES? (SÍ/NO);
	OTRAS OBSERVACIONES	

	OTRAS OBSERVACIONES	N/A
TABLET	MARCA	MARCA DEL FABRICANTE
	MODELO	MODELO DEL FABRICANTE
	MEDIDA	UNIDAD/ARRIENDO 12, 24 O 36 MESES
	DESCRIPCIÓN	SÓLO DETALLES DEL PRODUCTO QUE APORTEN INFORMACION ADICIONAL A LOS ATRIBUTOS EXTENDIDOS (AE)
	AE	GTIN/PART NUMBER FABRICANTE; URL SOPORTE DEL FABRICANTE; TAMAÑO DE LA PANTALLA; VIDEO/GRÁFICOS; RESOLUCIÓN; PROCESADOR; TIEMPO DE VIDA DE LA BATERIA; AUDIO; WI-FI; 4G; CAMARA; ALMACENAMIENTO; DIMENSIONES; PESO;
	OTRAS OBSERVACIONES	N/A
HANDHELD PC	MARCA	MARCA DEL FABRICANTE
	MODELO	MODELO DEL FABRICANTE
	MEDIDA	UNIDAD/ARRIENDO 12, 24 O 36 MESES
	DESCRIPCIÓN	SÓLO DETALLES DEL PRODUCTO QUE APORTEN INFORMACION ADICIONAL A LOS ATRIBUTOS EXTENDIDOS (AE)
	AE	GTIN/PART NUMBER FABRICANTE; URL SOPORTE DEL FABRICANTE; PROCESADOR; RAM; PANTALLA; BATERÍA; ALMACENAMIENTO; VIDEO/GRÁFICOS; PESO; DIMENSIONES; SISTEMA OPERATIVO; UNIDAD ÓPTICA; PUERTOS DE VIDEO; WIFI; PUERTOS USB; WEBCAM; LAN; ADAPTADOR DE ENERGÍA; LECTOR DE TARJETAS; ¿RAM DE DOBLE CANAL? (SÍ/NO); ¿BLUETOOTH? (SÍ/NO); ¿LECTOR DE HUELLAS DIGITALES? (SÍ/NO);
	OTRAS OBSERVACIONES	N/A

CATEGORÍA NIVEL 2 DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE COMPUTADORAS Y BIENES ASOCIADOS;

CATEGORÍA NIVEL 3 DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE COMPUTADORAS Y BIENES ASOCIADOS	MARCA	MARCA DEL FABRICANTE
	MODELO	MODELO DEL FABRICANTE
	MEDIDA	UNIDAD

	DESCRIPCIÓN	SÓLO DETALLES DEL PRODUCTO QUE APORTEN INFORMACION ADICIONAL A LOS ATRIBUTOS EXTENDIDOS (AE)
	AE	GTIN; PART NUMBER FABRICANTE; URL SOPORTE DEL FABRICANTE;
	OTRAS OBSERVACIONES	N/A

CATEGORÍA NIVEL 2 FIRMA ELECTRONICA:

FIRMA ELECTRONICA SIMPLE	MARCA	MARCA DEL FABRICANTE
	MODELO	MODELO DEL FABRICANTE
	MEDIDA	UNIDAD
	DESCRIPCIÓN	SÓLO DETALLES DEL PRODUCTO QUE APORTEN INFORMACION ADICIONAL A LOS ATRIBUTOS EXTENDIDOS (AE)
	AE	GTIN/PART NUMBER FABRICANTE; URL SOPORTE DEL FABRICANTE; CANTIDAD DE FIRMAS;
	OTRAS OBSERVACIONES	N/A
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA	MARCA	MARCA DEL FABRICANTE
	MODELO	MODELO DEL FABRICANTE
	MEDIDA	UNIDAD
	DESCRIPCIÓN	SÓLO DETALLES DEL PRODUCTO QUE APORTEN INFORMACION ADICIONAL A LOS ATRIBUTOS EXTENDIDOS (AE)
	AE	GTIN/PART NUMBER FABRICANTE; URL SOPORTE DEL FABRICANTE; CANTIDAD DE FIRMAS
	OTRAS OBSERVACIONES	N/A
DISPOSITIVO CRIPTOGRAFICO	MARCA	MARCA DEL FABRICANTE
	MODELO	MODELO DEL FABRICANTE
	MEDIDA	UNIDAD
	DESCRIPCIÓN	SÓLO DETALLES DEL PRODUCTO QUE APORTEN INFORMACION ADICIONAL A LOS ATRIBUTOS EXTENDIDOS (AE)
	AE	GTIN/PART NUMBER FABRICANTE; URL SOPORTE DEL FABRICANTE
	OTRAS OBSERVACIONES	N/A
CERTIFICADOS	MARCA	MARCA DEL FABRICANTE
	MODELO	MODELO DEL FABRICANTE
	MEDIDA	UNIDAD
	DESCRIPCIÓN	SÓLO DETALLES DEL PRODUCTO QUE APORTEN INFORMACION ADICIONAL A LOS ATRIBUTOS EXTENDIDOS (AE)
	AE	GTIN/PART NUMBER FABRICANTE; URL SOPORTE DEL FABRICANTE
	OTRAS OBSERVACIONES	SE CONSIDERAN, POR EJEMPLO, SITIOS SEGUROS, TIME STAMPING.
APLICACIÓN DE FIRMAS ELECTRÓNICA	MARCA	MARCA DEL FABRICANTE
	MODELO	MODELO DEL FABRICANTE
	MEDIDA	UNIDAD
	DESCRIPCIÓN	SÓLO DETALLES DEL PRODUCTO QUE APORTEN INFORMACION ADICIONAL A LOS ATRIBUTOS EXTENDIDOS (AE)

	AE	GTIN/PART	NUMBER	FABRICANTE;
		URL SOPORTE DEL FABRICANTE		
	OTRAS OBSERVACIONES	N/A		

CATEGORÍA NIVEL 1 LICENCIAS DE SOFTWARE (duración licencia, versión)

SOFTWARE	MARCA	MARCA DEL FABRICANTE
	MODELO	MODELO DEL FABRICANTE
	MEDIDA	UNIDAD
	DESCRIPCIÓN	SÓLO DETALLES DEL PRODUCTO QUE APORTEN INFORMACION ADICIONAL A LOS ATRIBUTOS EXTENDIDOS (AE)
	AE	GTIN/PART NUMBER FABRICANTE; URL SOPORTE DEL FABRICANTE; SOFTWARE LIBRE (SI/NO); LICENCIAS CORPORATIVAS (OLP) SOFTWARE CONTABILIDAD Y FINANZAS SOFTWARE NEGOCIOS Y OFIMATICA SOFTWARE SEGURIDAD PARA COMPUTADORES SOFTWARE EDUCACIONALES Y NIÑOS SOFTWARE VIDEO JUEGOS SOFTWARE HOGAR Y PASATIEMPOS SOFTWARE DISEÑO E IMÁGENES SOFTWARE LENGUAJE Y VIAJES SOFTWARE CONECTIVIDAD Y SERVIDORES SOFTWARE SISTEMAS OPERATIVOS SOFTWARE EDICIÓN DE IMAGENES, VIDEO Y MUSICA SOFTWARE PROGRAMACIÓN Y DISEÑO WEB
	OTRAS OBSERVACIONES	N/A

CATEGORÍA NIVEL 1 RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES (R.E.D.)

MATERIAL EDUCATIVO DIGITAL	MARCA	MARCA DEL FABRICANTE
	MODELO	MODELO DEL FABRICANTE
	MEDIDA	UNIDAD
	DESCRIPCIÓN	SÓLO DETALLES DEL PRODUCTO QUE APORTEN INFORMACION ADICIONAL A LOS ATRIBUTOS EXTENDIDOS (AE)
	AE	GTIN/PART NUMBER FABRICANTE; URL SOPORTE DEL FABRICANTE
	OTRAS OBSERVACIONES	DEBE CONTENER ARCHIVO TÉCNICO Y CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN
MATERIAL EDUCATIVO DIGITAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES	MARCA	MARCA DEL FABRICANTE
	MODELO	MODELO DEL FABRICANTE
	MEDIDA	UNIDAD
	DESCRIPCIÓN	SÓLO DETALLES DEL PRODUCTO QUE APORTEN INFORMACION ADICIONAL A LOS ATRIBUTOS EXTENDIDOS (AE)
	AE	GTIN/PART NUMBER FABRICANTE; URL SOPORTE DEL FABRICANTE
	OTRAS OBSERVACIONES	DEBE CONTENER ARCHIVO TÉCNICO Y CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN

ANEXO N° 2
CONVENIO MARCO
CONVENIO MARCO DE HARDWARE, LICENCIAS DE SOFTWARE Y RECURSOS EDUCATIVOS
DIGITALES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES

ANTECEDENTES GENERALES

El Ministerio de Educación (MINEDUC), a través de Enlaces, Centro de Educación y Tecnología, tiene como objetivo central que las escuelas y liceos chilenos integren el uso pertinente de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC) en sus procesos educativos, por ser éstas fundamentales para desarrollar las habilidades necesarias para desempeñarse competitivamente en el siglo XXI.

Para lograr el objetivo anterior, el Ministerio de Educación se ha propuesto apoyar con recursos informáticos que permitan fortalecer estrategias de integración de tecnologías en los procesos que se llevan a cabo en la comunidad educativa.

Para apoyar este proceso desde la perspectiva de los contenidos educativos digitales, Enlaces, en conjunto con Chile Compra, el año 2009 implementó un Convenio Marco de Recursos Educativos Digitales, que tuvo como objetivo facilitar el acceso a estos productos por parte de las instituciones públicas.

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE RECURSO EDUCATIVO DIGITAL

Los materiales digitales se denominan Recursos Educativos Digitales cuando su diseño tiene una intencionalidad educativa, cuando apuntan al logro de un objetivo de aprendizaje y cuando su diseño responde a unas características didácticas apropiadas para el aprendizaje. Están hechos para: informar sobre un tema, ayudar en la adquisición de un conocimiento, reforzar un aprendizaje, remediar una situación desfavorable, favorecer el desarrollo de una determinada competencia y evaluar conocimientos (García, 2010).

Los recursos educativos digitales son materiales compuestos por medios digitales y producidos con el fin de facilitar el desarrollo de las actividades de aprendizaje. Un material didáctico es adecuado para el aprendizaje si ayuda al aprendizaje de contenidos conceptuales, ayuda a adquirir habilidades procedimentales y ayuda a mejorar la persona en actitudes o valores.

Los recursos educativos digitales que serán incorporados a este Convenio Marco son todos aquellos tipos de productos, incluyendo sus eventuales servicios complementarios, diseñados explícitamente para ser utilizados en contextos educacionales, como apoyo a actividades de enseñanza-aprendizaje o de gestión escolar.

Los recursos que podrán ser incluidos en el Convenio Marco de recursos educativos, en su ítem de Recursos Educativos Digitales son:

Sub Categoría Material Educativo Digital

Son aquellos recursos digitales interactivos utilizados para apoyar directamente actividades de enseñanza-aprendizaje de una o más asignaturas, actividades que se pueden desarrollar en el aula, laboratorio o en los hogares de los estudiantes. Algunos ejemplos son herramientas

digitales, simuladores, tutoriales, juegos educativos virtuales o materiales digitales de referencia.

Tipo de Productos:

Juegos Educativos Interactivos: recurso educativo digital interactivo que permite al estudiante interactuar con situaciones lúdicas enmarcadas en un juego en formato digital con un fin educativo.

Software Apoyo Curricular: recurso digital interactivo orientado a apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje, vinculado a una o más asignaturas. Puede estar orientado al trabajo de estudiantes y docentes, de manera grupal o colectiva, por ejemplo, módulos o cápsulas de apoyo curricular, etc.

Texto escolar digital: recurso digital interactivo orientado al trabajo en clases alineado al currículum vigente y vinculado a una asignatura específica y el logro de sus aprendizajes. Puede estar orientado al trabajo de estudiantes y docentes, de manera grupal o colectiva.

Software de Robótica Educativa: recurso educativo digital, que permite realizar la automatización de tareas, siguiendo un conjunto de instrucciones programables. Permite crear modelos de programación y/o construir robots, entendiendo este último concepto como una entidad virtual o mecánica artificial.

Software Simulador Educativo: recurso educativo digital interactivo que permite representar o simular situaciones de la vida real en el computador, tales como: experimentos, artefactos, eventos, entre otros, con el fin de apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje escolar.

Tutorial Multimedia: recurso educativo digital que guía o presenta en forma organizada contenido conceptual o procedimental alineado al currículum vigente.

Sub Categoría Material Educativo Digital Para Dispositivos Móviles

Son aquellos recursos digitales interactivos utilizados para apoyar directamente actividades de enseñanza-aprendizaje de una o más asignaturas. Estas aplicaciones podrán ser utilizadas en dispositivos tales como Tablet o Celulares Inteligentes, entre otros, lo que permitirá su uso en cualquier espacio físico.

Tipos de productos:

Material de Referencia Digital para Dispositivos Móviles: recurso digital que permite el acceso y revisión de información textual, visual y/o auditiva y que puede apoyar procesos de enseñanza-aprendizaje. Algunos de estos recursos son: las enciclopedias multimediales, los textos digitales, los cuentos interactivos y las bibliotecas virtuales, entre otros.

Juegos Interactivos para Dispositivos Móviles: recurso digital interactivo que permite al estudiante interactuar con situaciones lúdicas enmarcadas en un juego en formato digital con un fin educativo.

Software de Apoyo Curricular para Dispositivos Móviles: recurso digital interactivo orientado a apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje, vinculado a una o más asignaturas. Puede estar orientado al trabajo de estudiantes y docentes, de manera grupal o colectiva.

Software de Robótica para Dispositivos Móviles: recurso educativo digital, que permite realizar la automatización de tareas, siguiendo un conjunto de instrucciones programables.

Permite crear modelos de programación y/o construir robots, entendiendo este último concepto como una entidad virtual o mecánica artificial.

Tutorial Multimedia para Dispositivos Móviles: recurso digital que guía o presenta en forma organizada contenido conceptual o procedimental.

Requisito especial para productos R.E.D.

Al momento de publicar productos en el Convenio Marco (oferta u operatoria), los proveedores deberán llenar un formulario por cada uno de los productos que deseen catalogar. Este formulario tiene como fin describir cada uno de los recursos educativos digitales en sus diferentes ámbitos: aspectos técnicos, usabilidad, contenidos y manejo de información. Este formulario se realizará en función a estas bases técnicas. Adicionalmente, deberán contener el cuestionario de autoevaluación. Estos documentos deberán estar aprobados por MINEDUC. Los formularios deberán contener:

a) Grado de complejidad de instalación y uso

Corresponde a la complejidad que presenta el producto con respecto a instalación y uso básico del recurso, esta complejidad puede ser baja o alta dependiendo de las características de cada recurso.

- Complejidad baja: Con respecto a la instalación, el recurso es autoinstalable o se instala fácilmente, otra alternativa es que sea autoejecutable o de fácil ejecución y desde una perspectiva de usabilidad el recurso es auto explicativo.
- Complejidad alta: Con respecto a la instalación, el recurso se instala o ejecuta con dificultad o bien con muchos pasos a seguir y desde una perspectiva de usabilidad el recurso requiere de un conocimiento previo del usuario para poder utilizarlo

b) Formato o Medio de Ejecución

Corresponde al medio en el cual se ejecuta o instala el recurso. Estos pueden ser:

- Recurso de Ejecución Local (CD, DVD o Pendrive USB).
- Recurso Descargable de Internet ejecutado localmente.
- Recurso de Ejecución en Línea (ASP).

c) Sistema Operativo

Corresponde al sistema operativo que el equipo de cómputo debe poseer para que funcione en condiciones óptimas el recurso. Los sistemas operativos en los cuales podría funcionar el recurso son:

- Microsoft Windows (95, 98, XP, Vista, 7, 8, RT o superior).
- MAC OS X (10.0, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.5, 10.6, 10.7, 10.8 o superior).
- Linux Ubuntu (12.04, 12.10, 13.04 o superior).
- iOS (5.3, 6.1 o superior).
- Android (2.3, 3.0, 3.1, 3.2 o superior).

d) Velocidad de Procesador Requerida

Se deben especificar las velocidades mínimas del procesador que el computador debe tener para que el recurso funcione en óptimas condiciones. Estas velocidades pueden ser:

- Menos de 1GHz.
- Entre 1GHz y 2GHz.
- Más de 2GHz.

e) Cantidad de núcleos por procesador

Se debe especificar la cantidad de núcleos que debe poseer el procesador para que el recurso funcione en óptimas condiciones. Estas cantidades pueden ser:

- 1 núcleo por procesador.
- 2 núcleos por procesador.
- 3 núcleos por procesador.
- 4 o Más de 4 núcleos por procesador.

f) Memoria RAM Requerida

Se especifica el tamaño de memoria RAM que el computador debe tener para que el recurso funcione en óptimas condiciones:

- 256MB.
- 512 MB.
- 1024 MB.
- 2048 MB.
- 4096 MB.
- Más de 4096 MB.

g) Requerimiento de Disco Duro o SSD

Corresponde al espacio de disco duro mínimo disponible que debe tener el computador para que funcione en condiciones óptimas el recurso:

- 4 GB
- 8 GB
- 16 GB
- 32 GB
- 64 GB
- 120 GB
- 320 GB
- 500 GB
- Más de 500 GB.

h) Resolución de Pantalla Mínima Requerida

Corresponde a la configuración que debe tener la pantalla del computador donde funcione el recurso para que se visualice de manera óptima:

- 640 x 480 pixeles (VGA) o menos.
- 800 x 600 pixeles (SVGA).
- 1024 x 600 pixeles (WSVGA).
- Más de 1024x600 pixeles

i) Cobertura Temporal

Este atributo representa la cobertura curricular o espacio de uso pedagógico del contenido del recurso, la cual puede ser:

- Clase: el recurso permite apoyar el desarrollo de una clase.
- Unidad: el recurso permite apoyar el desarrollo de una unidad curricular completa (más de una clase).
- Varias Unidades: el recurso permite apoyar el desarrollo de varias unidades curriculares completas (más de una unidad).
- Año Completo: el recurso está diseñado para trabajar en un año completo.

j) Modalidad de Trabajo

Este atributo se refiere a la modalidad en que el recurso educativo de apoyo curricular puede ser utilizado por los usuarios, la cual puede ser:

- Trabajo Autónomo: el recurso, sus contenidos y estrategias pedagógicas, apoyan principalmente el desarrollo de actividades de autoaprendizaje, ya sea en forma individual o grupal.
- Trabajo Grupal con Apoyo Docente: el recurso, sus contenidos y estrategias pedagógicas, apoyan principalmente el desarrollo de actividades grupales que incluyan apoyo o supervisión del docente.
- Trabajo con Clase Completa: el recurso, sus contenidos y estrategias, facilitan el diseño e implementación de actividades para ser trabajadas en un escenario de clase completa.

k) Usuario Objetivo

Este atributo se refiere al tipo de usuario objetivo al cual está dirigido el recurso digital, los cuales pueden ser:

- Docente: si el recurso está diseñado para ser utilizado como apoyo al proceso de enseñanza a quien dirige la clase.
- Estudiante: si el recurso está diseñado para ser utilizado como apoyo al proceso de aprendizaje desde la perspectiva del estudiante.
- Equipo Directivo: si el recurso contempla participación del equipo directivo de un establecimiento.
- Otros: en caso que el recurso este dirigido a otro tipo de usuarios. Por ejemplo: apoderados, comunidad, etc.
- Tutorial: permite al estudiante interactuar con un sistema digital que guía o presenta en forma organizada contenido conceptual o procedimental.

l) Curso

Desde la perspectiva del curso, los recursos serán clasificados en base a las siguientes categorías:

1. Educación Parvularia
 - Nivel de Transición 1
 - Nivel de Transición 2
2. Educación Básica

- Primero Básico
 - Segundo Básico
 - Tercero Básico
 - Cuarto Básico
 - Quinto Básico
 - Sexto Básico
 - Séptimo Básico
 - Octavo Básico
3. Educación Media Humanista Científica
 - Primero Medio HC
 - Segundo Medio HC
 - Tercero Medio HC
 - Cuarto Medio HC
 4. Educación Media Técnico Profesional
 5. Educación Superior
 6. Necesidad Educativa Especial

m) Asignaturas

Corresponden a las áreas de educación que serán abordadas por el recurso:

1. Educación Básica
 - Lenguaje y Comunicación
 - Idioma Extranjero
 - Matemática
 - Ciencias Naturales
 - Historia, Geografía y Ciencias Sociales
 - Tecnología
 - Artes Visuales
 - Música
 - Educación Física y Salud
 - Orientación
 - Religión
2. Educación Media Humanista Científica
 - Lengua Castellana y Comunicación
 - Idioma Extranjero
 - Matemática
 - Historia y Ciencias Sociales
 - Filosofía y Psicología
 - Ciencias Naturales: Biología
 - Ciencias Naturales: Física
 - Ciencias Naturales: Química
 - Tecnología
 - Artes Visuales
 - Artes Musicales
 - Educación Física y Salud
 - Religión
3. Educación Media Técnico Profesional

- Maderero
- Agropecuario
- Alimentación
- Construcción
- Metalmecánico
- Electricidad
- Marítimo
- Minero
- Gráfico
- Confección
- Administración y Comercio
- Programas y Proyectos Sociales
- Química
- Hotelería y Turismo

4. Educación Superior

- Administración y Comercio
- Arte y Arquitectura
- Ciencias Básicas
- Ciencias Sociales
- Derecho
- Educación
- Humanidades
- Salud
- Tecnología

n) Hardware

Consiste en la posibilidad de que los recursos presentados puedan incluir un dispositivo de hardware que complemente el uso didáctico del recurso. Algunos ejemplos de este tipo de hardware son: sensores digitales, microscopios, consolas.

o) Capacitación Pedagógica Complementaria

Todos los recursos deben contar con horas de capacitación pedagógica tanto presenciales como a distancia, que apoyen la integración efectiva del recurso en actividades educativas. La cantidad de horas y el tipo de asesoría debe estar en relación con el grado de dificultad de los mismos. Para aquellos R.E.D. con bajo nivel de dificultad se sugiere un rango de 3 a 6 horas y para los de alto nivel de dificultad se sugiere de 6 a 10 horas de transferencia.

p) Asesoría o acompañamiento

Todos los recursos deben contar con horas de asistencia a distancia o presencial para apoyar la integración y apropiación de los recursos. La cantidad de horas y el tipo de asesoría debe estar en relación con el grado de dificultad de los mismos.

q) Definición de licencias

Los recursos educativos digitales presentados deberán especificar su precio bajo el siguiente modelo de licencias:

- Licencias por Computador o Unitaria; corresponde a una licencia que autoriza el uso del recurso en un único computador.
- Licencia por 20 PC; corresponde a una licencia que autoriza el uso del recurso en un laboratorio de 20 computadores.

- Licencia por Establecimiento; corresponde a una licencia que autoriza el uso del recurso en 100 computadores.

Para el cálculo específico de precio para los establecimientos se utilizarán combinaciones de estas definiciones de licencias.

r) Duración de las licencias

Las licencias pueden ser de dos tipos:

- Indefinida; es decir, su uso es indefinido.
- Definidas en un intervalo de tiempo; esto quiere decir que las licencias pueden establecer un período de duración de: 1 años, 2 años o más de 2 años.

Para el cálculo específico de precio para los establecimientos se utilizarán combinaciones de estas definiciones de licencias.

s) Actualización

Todos los recursos educativos presentados a este convenio marco deberán contar durante los dos primeros años de vigencia de las licencias con acceso a actualizaciones realizadas por sus proveedores. El proveedor deberá informar por correo electrónico y a través de su página web los cambios realizados a sus productos.

t) Soporte Técnico

Los productos deberán contar con una garantía de soporte técnico de al menos 2 años para los productos con licencia indefinida. Para los recursos con licencias definidas en un intervalo de tiempo la garantía de soporte técnico debe estar vigente durante el período que dure esta licencia.



ANEXO N° 3
CONVENIO MARCO
CONVENIO MARCO DE HARDWARE, LICENCIAS DE SOFTWARE Y RECURSOS EDUCATIVOS
DIGITALES

FORMULARIO R.E.D.

- a) Grado de complejidad de instalación y uso
- b) Formato o Medio de Ejecución
- c) Sistema Operativo
- d) Velocidad de Procesador Requerida
- e) Cantidad de núcleos por procesador
- f) Memoria RAM Requerida
- g) Requerimiento de Disco Duro o SSD
- h) Resolución de Pantalla Mínima Requerida
- i) Cobertura Temporal
- j) Modalidad de Trabajo
- k) Usuario Objetivo
- l) Curso
- m) Asignaturas
- n) Hardware
- o) Capacitación Pedagógica Complementaria
- p) Asesoría o acompañamiento
- q) Definición de licencias
- r) Duración de las licencias
- s) Actualización
- t) Soporte Técnico
- u) Garantía Extendida



CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN

AYUDA PARA COMPLETAR FICHA DESCRIPTIVA

Campo Descriptor	Información de Ayuda
Título/Nombre	Nombre comercial del recurso educativo digital.
Propósito	Ingresar un texto de no más de 2 líneas de extensión que represente el propósito u objetivo general del recurso educativo digital. Este texto será el primero en aparecer al momento de hacer búsquedas en el catálogo.
Palabras clave	Ingresar palabras o conceptos representativos que permitan la búsqueda del recurso digital. Ingresar estos conceptos separados por coma.
Nivel Educativo	Marcar con una X el o los casilleros que correspondan a los niveles educativos en los cuales es posible utilizar el recurso educativo digital. Para el caso de Educación Media Técnico Profesional y Educación Superior se solicita ingresar el nombre de la especialidad o área en que puede ser utilizado el recurso.
Asignatura	Para el caso de Ed. Básica y Media marcar con una X el o los casilleros las asignaturas en las cuales es posible utilizar el recurso educativo digital. Para el caso de TP ingresar el nombre de la especialidad: Maderero; Agropecuario; Alimentación; Construcción; Metalmecánico; Electricidad; Marítimo; Minero; Gráfico; Confección; Administración y Comercio; Programas y Proyectos Sociales; Química; Hotelería y Turismo Para el caso de Educación Superior ingresar el nombre de área: Administración y Comercio; Arte y Arquitectura; Ciencias Básicas; Ciencias Sociales; Derecho; Educación; Humanidades; Salud; Tecnología
Contenidos Curriculares Principales	Listado breve (no más de 6 ítems) de los principales contenidos curriculares que se abordan en el recurso digital y las habilidades o destrezas que permite desarrollar.
Potencialidades Pedagógicas	Listado breve (no más de 6 ítems) con las potencialidades pedagógicas que se destacan en el recurso Por ejemplo: • Permite hacer seguimiento del progreso del alumno. • Ofrece distintos niveles de dificultad. • Ofrece diversos tipos de actividades. • El recurso es un medio facilitador de aprendizajes. • Adecuada integración de medios, galería de imágenes, sonidos videos, al servicio de los aprendizajes. • Permite distintas modalidades de uso: individual, grupal, trabajo colaborativo. • El recurso apoya la planificación de una actividad pedagógica. • El recurso es trabajado por todos los alumnos y alumnas con la mediación del profesor. • Incluye glosario de apoyo a los contenidos. • Permite a los estudiantes crear presentaciones multimediales
Objetivo de Aprendizaje/ Aprendizaje Esperado	Ingresar un listado organizado por nivel educativo, con los objetivos fundamentales que permite trabajar el recurso educativo digital. Sacar información de Marco Curricular 2009 en: www.curriculumnacional.cl
Cobertura Temporal	Marcar con una X la mejor opción que represente la cobertura curricular del contenido del recurso. Las opciones son: • Clase: El recurso permite apoyar el desarrollo de una clase. • Unidad: El recurso permite apoyar el desarrollo de una unidad curricular completa. (Más de una clase) • Varias Unidades: El recurso permite apoyar el desarrollo de varias unidades curriculares completas. (Más de una unidad) • Año Completo: El recurso está diseñado para ser trabajar en un año completo.

Modalidades de Trabajo	Marcar con una X la o las opciones que representen la forma en que el recurso puede ser utilizado. Las opciones son: • Trabajo Autónomo: el recurso, sus contenidos y estrategias pedagógicas, apoyan principalmente el desarrollo de actividades de autoaprendizaje, ya sea en forma individual o grupal. • Trabajo Grupal con Apoyo Docente: el recurso, sus contenidos y estrategias pedagógicas, apoyan principalmente el desarrollo de actividades grupales que incluyan apoyo o supervisión del docente. • Trabajo con Clase Completa: el recurso, sus contenidos y estrategias, facilitan el diseño e implementación de actividades para ser trabajadas en un escenario de clase completa. • Otro: ingresar otra modalidad de uso del recurso digital.
Habilidades a Desarrollar	Marcar con una X la o las opciones que mejor representen las habilidades cognitivas que permite trabajar el recurso digital. Las opciones son: • Recordar • Comprender • Aplicar • Analizar • Evaluar • Crear • Otras: ingresar otros tipos de habilidades separadas por coma.
Sugerencias Metodológicas de Uso	Ingresar un listado de sugerencias metodológicas/pedagógicas orientadas al profesor que entreguen/sugieran ideas de uso del recurso. Las sugerencias se deben escribir considerando que el usuario principal del catálogo es un profesor o profesora del sistema escolar chileno. El listado no debe considerar más de 10 sugerencias.
Comentario de Experto	Describir la fortalezas y debilidades del recurso y la recomendación.

I. ASPECTOS GENERALES

El objetivo de este ítem es describir los aspectos generales de uso de este recurso digital, tales como, si el recurso digital cuenta con material de apoyo para su uso e instalación, en qué idioma está y si informa de los requerimientos técnicos para su instalación y uso.

	SI	NO	Observaciones
1. El recurso digital o plataforma está en idioma español neutro. Especificar.			
2. El recurso digital o plataforma cuenta con material de apoyo, ya sea en formato digital y/o escrito.			
3. El material de apoyo está en idioma español neutro. Especificar.			
4. Es posible acceder al recurso digital o plataforma para revisar sus contenidos y funcionalidades.			
5. Es posible acceder al material de apoyo para revisar sus contenidos y funcionalidades.			
6. Se indica en el recurso digital o plataformas los requerimientos técnicos necesarios para poder ser instalado el software.			
7. Se indica en el material de apoyo los requerimientos técnicos necesarios para poder ser instalado el software.			

II. ASPECTOS TÉCNICOS

El objetivo de este ítem es describir:

- a) Instalación y desinstalación en el caso de los recursos o sistemas de uso local.
- b) Acceso vía Internet en el caso de los recursos o sistemas de funcionamiento en línea.
- c) Navegación por todas las secciones (pantallas) del recurso o módulos o recursos del sistema.
- d) Ingreso de caracteres de distintos tipos en los campos de ingreso de datos.
- e) Probar todos los elementos funcionales y de navegación del recurso o sistema.

	SI	NO	Observaciones
1. El sistema informa claramente las condiciones o especificaciones técnicas para su correcto funcionamiento.			
2. El sistema propone una estrategia de instalación transparente para el usuario final.			
3. El acceso al sistema se realiza en forma simple para los distintos perfiles de usuario definidos.			
4. El sistema propone una estrategia de respaldo periódico de todos los datos e información gestionada.			
5. Todas las funcionalidades y acciones del software se ejecutan correctamente en los sistemas operativos declarados; ejemplo: guardar, ingreso de datos, adjuntar datos, cálculos, impresión, etc.			
6. Los distintos elementos de la interfaz del sistema se visualizan correctamente en la resolución de pantalla que se define en las especificaciones técnicas.			
7. Cuando corresponde, el sistema da la posibilidad de previsualizar los informes y luego imprimirlos.			
8. Se utiliza un lenguaje simple – sencillo evitando tecnicismos.			
9. El software valida datos ingresados por el usuario.			

III. ASPECTOS DE USABILIDAD

El objetivo de este ítem es describir aspectos tales como:

- a) Ubicación y navegación.
- b) Interfaz gráfica.
- c) Ayuda y documentación.
- d) Control e interacción.

	SI	NO	Observaciones
Ubicación y Navegación			
1. El Software permite al usuario saber dónde está y dónde puede ir (o qué puede hacer, en el caso de herramientas y/o material de consulta).			
2. Presenta un mapa de navegación o índice claro y de fácil acceso a todos los ambientes o módulos del sistema.			
3. Los botones o elementos de navegación son claros en sus funciones. (Para los recursos que requieren un dispositivo externo de hardware se debe considerar la interfaz del dispositivo).			
4. Las opciones y/o menús del sistema están siempre visibles durante la interacción y/o navegación.			

	SI	NO	Observaciones
Interfaz Gráfica			
1. La propuesta gráfica entrega coherencia e identidad a los distintos entornos del recurso o sistema (diagramación, color, iconografía, estilo gráfico, tipografías, entre otros).			
2. La interfaz gráfica utiliza imágenes e íconos de fácil identificación que representan claramente las funciones operativas asociadas.			

3. La interfaz gráfica del sistema resulta simple y motivadora para los usuarios.			
Ayuda y Documentación	SI	NO	Observaciones
1. El recurso o sistema incluye instrucciones de uso que están siempre visibles o son fácilmente recuperables (impreso o digital).			
2. La ayuda y/o documentación de apoyo presenta instrucciones útiles para la solución de problemas.			
3. El software incluye opción de ayuda integral en forma de tutorial, organizada por temas.			
Control e Interacción	SI	NO	Observaciones
1. El sistema entrega una precisa y oportuna retroalimentación al usuario ante sus acciones; se presenta un mensaje de alerta, su posible causa y se orienta en posible solución. (Ejemplo el registro fue guardado exitosamente, el alumno fue eliminado, error debe seleccionar datos).			
2. El usuario puede controlar las funcionalidades del recurso (ejemplo definir formatos de salida, seleccionar carpetas donde guardar, definir parámetros, entre otros).			

IV. CONTENIDOS Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN El objetivo de este ítem es describir aspectos tales como: a) Calidad de los contenidos
--

Condición	SI	NO	Observaciones
1. Los contenidos del recurso o sistema digital están libres de elementos que promuevan la discriminación de raza, etnias, clase social, género y/o creencias, y NO promueven NI inducen a la violencia y el abuso hacia otras personas o a sí mismo.			
Consideraciones - La respuesta no hace referencia a elementos explícitos - En caso de que la respuesta sea NO el recurso será rechazado automáticamente			

Criterios	SI	NO	Observaciones
1. Los contenidos del recurso digital no presentan errores conceptuales.			
2. Los contenidos y estrategias del recurso digital están alineados al marco curricular vigente.			
3. Los contenidos del recurso digital están actualizados.			
4. Los contenidos y actividades del recurso se presentan en forma clara y adecuada al usuario.			
5. Los contenidos del recurso y del material de apoyo NO presentan errores ortográficos (puntual, literal y acentual) y locución (modismos, muletillas).			
6. El material de apoyo incluye información e instrumentos que apoyan el uso efectivo del recurso, desde la perspectiva técnica y pedagógica.			
7. Los contenido y actividades del recurso son adecuados para la edad de los usuarios a los que está dirigido el material.			

Nombre del Funcionario Autorizado por el MINEDUC	
Cargo del Funcionario Autorizado por el MINEDUC	

Firma del Funcionario Autorizado por el MINEDUC	
Fecha Aprobación:	

Nombre del Representante Legal del oferente <i>o persona natural según corresponda:</i>	
Firma del Representante Legal debidamente Autorizado <i>o persona natural según corresponda:</i>	
Fecha:	

ANEXO N° 4
CONVENIO MARCO
CONVENIO MARCO DE HARDWARE, LICENCIAS DE SOFTWARE Y RECURSOS EDUCATIVOS
DIGITALES

INTERVALO DE CONFIANZA ASOCIADO A LA DESVIACIÓN ESTÁNDAR

PROBLEMÁTICA

Aun cuando un producto sea rigurosamente definido en su ficha electrónica, suele suceder que el oferente entrega un dato erróneo o que cabe en la clasificación de errores evidentes.

Por ejemplo: se licita un equipo portátil (laptop). Tras el llamado a presentación de ofertas, se tienen 20 proveedores con los siguientes precios (USD):

Proveedor	Oferta
P1	\$ 954
P2	\$ 911
P3	\$ 895
P4	\$ 880
P5	\$ 799
P6	\$ 895
P7	\$ 835
P8	\$ 943
P9	\$ 1.011
P10	\$ 939
P11	\$ 889
P12	\$ 4.590
P13	\$ 10
P14	\$ 849
P15	\$ 1.290
P16	\$ 789
P17	\$ 915
P18	\$ 933
P19	\$ 899
P20	\$ 923

Podemos inferir de esta muestra, lo siguiente:

1. El valor más alto cotizado es \$ 4.590 y el más bajo \$ 10; ¿corresponden estos valores, a lo que solicitamos cotizar?
2. Estos valores, respecto de los demás, están demasiado alejados, es decir, se aprecia una concentración en torno a los \$ 900 y fracción.
3. El mercado me indica que los precios se corresponden a la concentración descrita, de modo que podemos inferir que P12 y P13, cotizaron erróneamente.
4. Dependiendo de la industria en análisis, los valores o precios para un determinado producto o servicio comparable, podrán estar más o menos dispersos, vale decir, dependerá del modelo que describa esta situación si las dispersiones son o no aceptables.
5. ¿Qué técnicas objetivas y fácilmente operativas, existen para descartar estos errores?

Esto presenta una problemática que es posible resolver de variadas formas. Entre ellas, la utilización de la estadística descriptiva para acotar la dispersión de datos.

SOLUCIÓN PROBABLE

La estadística descriptiva, cuenta con la generación de un intervalo de confianza que asegure que los valores se ajustan al modelo. En este punto es importante definir la técnica de generación de este intervalo. Dentro de muchas que pueden haber, generar el intervalo con la desviación estándar de la muestra, es una alternativa muy probable de solución. Para ello, se utiliza comúnmente la siguiente fórmula:

$$IC = [P - nS, P + nS]$$

Donde:

IC= Intervalo de Confianza

P= Promedio

n = Ponderador determinado en base a los datos de la muestra.

S = Desviación estándar

METODOLOGÍA

La metodología asume que los datos de la muestra se distribuyen normalmente; es decir, corresponden a una *Distribución Normal*.

DESVIACIÓN ESTÁNDAR

La desviación estándar, en el contexto de evaluación de ofertas para Convenio Marco, es una medida del grado de dispersión de los precios con respecto al precio promedio, es decir, la desviación estándar es simplemente el "promedio" o variación esperada con respecto al promedio.

Por ejemplo, sean las siguientes tres muestras:

$$A = \{0, 0, 14, 14\}$$

$$B = \{0, 6, 8, 14\}$$

$$C = \{6, 6, 8, 8\}$$

El promedio de cada una es: $P = 7$

Para A:

$$\frac{(0 + 0 + 14 + 14)}{4} = 7$$

Para B:

$$\frac{(0 + 6 + 8 + 14)}{4} = 7$$

Para C:

$$\frac{(6 + 6 + 8 + 8)}{4} = 7$$

Sus desviaciones estándar son 8,08; 5,77 y 1.15, respectivamente.

Se obtienen con la siguiente fórmula:

$$Desviación\ Estándar = S = \sqrt{\frac{1}{N-1} \sum_{i=1}^N (x_i - promedio)^2}$$

N = Tamaño de muestra, en este caso, para A, B y C es 4.

Para A:

$$S = \sqrt{\frac{1}{N-1} \sum_{i=1}^N (x_i - P)^2} =$$

$$\sqrt{\frac{1}{4-1} [(0-7)^2 + (0-7)^2 + (14-7)^2 + (14-7)^2]} = 8,08$$

Para B:

$$S = \sqrt{\frac{1}{N-1} \sum_{i=1}^N (x_i - P)^2} =$$

$$\sqrt{\frac{1}{4-1} [(0-7)^2 + (6-7)^2 + (8-7)^2 + (14-7)^2]} = 5,77$$

Para C:

$$S = \sqrt{\frac{1}{N-1} \sum_{i=1}^N (x_i - P)^2} = \sqrt{\frac{1}{4-1} [(6-7)^2 + (6-7)^2 + (8-7)^2 + (8-7)^2]}$$

= 1,15

La tercera muestra tiene una desviación mucho menor que las otras dos porque sus valores están más cerca de 7.

La desviación estándar puede ser interpretada como una medida de incertidumbre. La desviación estándar de un grupo de valores, en este caso, precios para un producto o servicio, nos da la precisión de éstos.

Cuando se va a determinar si un grupo de precios está de acuerdo con el modelo teórico, la desviación estándar de estos precios es de vital importancia: si el promedio está demasiado alejado de la predicción (con la distancia medida en desviaciones estándar), entonces consideramos que los precios contradicen la teoría. Esto es coherente, ya que los precios caen fuera del rango de valores en el cual sería razonable esperar que ocurrieran si el modelo teórico fuera correcto. La desviación estándar es uno de tres parámetros de ubicación central; muestra la agrupación de los datos alrededor de un valor central (la media o promedio).

Volviendo a nuestro ejemplo para las 20 ofertas, tenemos lo siguiente:

Proveedor	Oferta
P1	954
P2	911
P3	895
P4	880
P5	799
P6	895
P7	835
P8	943
P9	1.011
P10	939
P11	889
P12	4.590
P13	10
P14	849
P15	1.290
P16	789
P17	915
P18	933
P19	899
P20	923

N	20
n (*)	1
Desviación	861,91
Promedio	1.057,45
Intervalo	
Límite inferior	195,53
Límite superior	1.919,36

(*) Para este ejemplo se definió n=1. El valor que se le asigne a n en la evaluación de las ofertas que se refiere a la presente licitación, dependerá de la calidad de los datos de la muestra.

Claramente, las ofertas de P12 y P13, quedan fuera del rango calculado, de modo que el análisis final sólo se realiza con una muestra de 18 ofertas.

ANEXO N° 5
FORMATO DE CONTRATO TIPO

CONVENIO MARCO
CONVENIO MARCO DE HARDWARE, LICENCIAS DE SOFTWARE Y RECURSOS EDUCATIVOS
DIGITALES

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA
Y

(Nombre o razón social del Adjudicatario)

En Santiago, a __ de _____ de 201_, entre la Dirección de Compras y Contratación Pública, en lo sucesivo, "DCCP" o "Dirección ChileCompra", RUT N° 60.808.000-7, representada por el Jefe de la División de Convenios Marco, ambos domiciliados en calle Monjitas N° 392, piso 8, de esta ciudad y por otra parte, _____, en lo sucesivo "Adjudicatario", RUT N° _____, representado por _____, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados en _____, han acordado suscribir el siguiente contrato:

1.- Antecedentes

Como resultado del proceso licitatorio ID 2239-7-LP14, efectuado por la Dirección ChileCompra, el adjudicatario, resultó seleccionado para suscribir el **CONVENIO MARCO DE HARDWARE, LICENCIAS DE SOFTWARE Y RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES**, destinado a proveer dichos productos y servicios a los organismos públicos sujetos a la Ley N° 19.886 y a todas las entidades facultadas para utilizar el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, en calidad de compradoras.

Para los efectos del presente convenio, se entenderá por "Entidad" o "Entidades", todos los organismos públicos sujetos a la Ley N° 19.886 y aquellos organismos facultados para utilizar como compradoras, el mencionado Sistema de Información.

2.- Objeto del Convenio Marco

Por el presente convenio el Adjudicatario se compromete a proveer a las Entidades el **CONVENIO MARCO DE HARDWARE, LICENCIAS DE SOFTWARE Y RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES**, en las condiciones establecidas en el presente documento.

El Convenio Marco se ceñirá a los siguientes documentos, según orden de prelación:

- i. Ley 19.886 y su Reglamento.
- ii. Bases, sus Anexos, Aclaraciones, Respuestas y Modificaciones a las Bases si las hubiere.
- v. Resolución de adjudicación.
- iv. Oferta adjudicada.
- v. Contrato Marco celebrado entre la DCCP y el adjudicatario.
- vi. Órdenes de Compra que emitan organismos compradores habilitados para utilizar el sitio www.mercadopublico.cl.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del convenio cualquiera obligación que

aparezca en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico.

3.- Plazo de Vigencia de los Convenios Marco

Los convenios marco celebrados con los respectivos proveedores adjudicados comenzarán a regir desde la notificación de la resolución de adjudicación a través del Portal.

Dichos acuerdos extenderán su vigencia hasta que se cumplan 48 meses contados desde la primera adjudicación que se realice en virtud de las presentes bases tipo, fecha que se indicará en el Portal. Conforme a lo anterior dentro de este período y a partir de la segunda adjudicación, la duración de esos convenios marcos, estará supeditada al plazo máximo de 48 meses contados desde la primera adjudicación.

Finalizado el periodo de 48 meses indicado, se volverá a contar la vigencia de los convenios marcos respectivos en conformidad a lo establecido en el párrafo anterior.

La DCCP podrá prorrogar los convenios suscritos con los proveedores adjudicados sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación, la cual no podrá superar los 24 meses.

4.- Operatoria del Convenio Marco

Una vez que el presente convenio marco entre en vigencia, operará a través del Catálogo Electrónico disponible en el sitio www.mercadopublico.cl, al cual cualquier Entidad podrá acceder y emitir a través de él directamente Órdenes de Compra al adjudicatario, quien para todos los efectos legales se relacionará comercial y contractualmente de manera directa con cada Entidad.

Las entidades compradoras deberán adjuntar a la orden de compra el detalle de los productos adquiridos a través de este convenio marco, con todo el detalle necesario de acuerdo al tipo de adquisición. Además las Órdenes de Compra deberán acompañar como archivo adjunto, el certificado extendido por la autoridad competente, acreditando que cuenta con la debida disponibilidad presupuestaria para adquirir los productos requeridos y que se generen y emitan a través del sitio www.mercadopublico.cl

Durante la vigencia del convenio marco, las Entidades compradores deberán cautelar el correcto uso de los productos entregados a través del presente convenio. La DCCP no será responsable del uso poco eficiente que las Instituciones puedan hacer de este Convenio Marco.

5.- Rechazo de órdenes de compra

El adjudicatario sólo podrá rechazar las Órdenes de Compra válidamente emitidas en conformidad a este convenio, en los siguientes casos:

- a) Cuando la Entidad que emite la orden de compra tenga una deuda vencida con el adjudicatario, acreditado por antecedentes objetivos y fidedignos presentados por el propio adjudicatario.
- b) Cuando el valor de la orden de compra recibida por el Adjudicatario no concuerde con las condiciones comerciales declaradas por el oferente en su oferta, o en eventuales actualizaciones de las mismas realizadas con posterioridad.
- c) Cuando no se adjunta a la orden de compra, el certificado debidamente autorizado por la autoridad competente, que acredite la disponibilidad presupuestaria que posee el organismo requirente para adquirir los productos consignados en ella.

d) Cuando no cuenta con disponibilidad técnica, lo que deberá ser informado de inmediato al comprador, en el transcurso de 24 horas hábiles. Esta causal sólo aplica en el caso de "Servicios Complementarios".

e) Cuando exista inconsistencia entre condiciones de la orden de compra y lo ofertado por el adjudicatario.

El adjudicatario no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las Entidades que requieran sus productos a través de Órdenes de Compra que se ajusten al presente convenio.

6.- Entrega de los productos durante la operatoria del Convenio

El adjudicatario deberá velar por la calidad y oportunidad en la entrega de los productos que presta a los usuarios del presente convenio, so pena de la sanción que pueda aplicar la DCCP, en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado.

7.- Del arriendo de equipos

Esta opción permite a los organismos compradores acceder a la alternativa de equipos a través del pago de una renta mensual, con la opción de que al terminar el plazo de arriendo la entidad compradora pueda o no ejercer la opción de compra sobre el producto arrendado, a través del pago o no de un diferencial, el cual, de existir, será equivalente a una renta adicional, al final del plazo de contrato.

Los plazos considerados para arriendos son de 12, 24 y 36 meses. Los organismos del Estado que deseen adquirir equipos bajo esta modalidad, deberán emitir una orden de compra desde el catálogo electrónico al proveedor seleccionado, por el monto total del contrato de arriendo, el cual se debe concretar mediante la suscripción de un Acuerdo Complementario.

El adjudicatario deberá arrendar sólo equipos nuevos y entregar partes y piezas originales en caso de ser acordadas en el Acuerdo Complementario. Los tipos de productos que se pueden arrendar son:

- 1.- RACK
- 2.- BLADE
- 3.- DESKTOP
- 4.- ALL IN ONE
- 5.- LAPTOP
- 6.- TABLET
- 7.- HANDHELD PC
- 8.- VIDEO-PROYECTORES
- 9.- MONITORES
- 10.- TELEVISORES
- 11.- PIZARRAS INTERACTIVAS
- 12.- FIREWALL
- 13.- KIOSKO DE AUTOATENCIÓN
- 14.- SCANNER

8.- Derechos e Impuestos

Todos los gastos como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de este Convenio Marco, tales como los gastos notariales de celebración de Convenio, y/o cualesquiera

otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el Convenio o las Bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

Será responsabilidad del Comprador solicitar las debidas cauciones (garantías) que aseguren el cumplimiento de los respectivos Acuerdos según lo indicado en el punto 10.2 *Acuerdo Complementario*, de las bases de licitación. Así como también el solicitar las certificaciones y resoluciones correspondientes para los productos adquiridos a través de este Convenio Marco.

9.- Incorporación de Productos al Catálogo

Los productos adjudicados, sus actualizaciones y las condiciones contractuales, serán publicadas en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, disponibles en el sitio www.mercadopenpublico.cl, lo cual quedará a disposición de las Entidades, siempre y cuando el Adjudicatario cumpla con lo siguiente:

- Deberá estar hábil en el Registro Nacional de Proveedores, www.chileproveedores.cl, de acuerdo a lo señalado en estas bases de licitación. Esta condición de habilidad deberá mantenerla durante toda la vigencia del acuerdo respectivo.
- Haber entregado la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato establecida en las bases de licitación.
- Deberá dar cumplimiento a los requerimientos de catalogación que DCCP establezca para todos los adjudicatarios de la licitación a que se refiere el Convenio. Para ello deberá completar toda la información que la DCCP le requiera respecto de los productos adjudicados, esto implica entregar a la Unidad de Catalogación para cada producto, lo siguiente:
 - i. Los productos deberán contar con una Foto Pequeña de 90 (ancho) X 90 (alto) Píxeles, en formato JPG y máximo 30 KB y con una resolución de 72 píxeles por pulgadas.
 - ii. Adicionalmente, deberán contener al menos una Foto Grande de 230 (ancho) X 320 (alto) Píxeles, en formato JPG y máximo 30 KB y con una resolución de 72 píxeles por pulgadas (se pueden colocar 4 fotos, pero al menos debe haber una).
 - iii. Sólo en caso que la DCCP lo requiera, está enviará al adjudicatario un archivo en Excel, donde este deberá completar toda la información: una columna con el IDProducto, otra con el nombre del archivo de la foto pequeña y una última columna con el nombre de la foto grande, que correspondan a cada IDProducto. Las fotos deben ser enviadas en un CD, con el nombre que se detalla en la planilla Excel, todas en una sola carpeta.

El nombre de la foto será descrito de la siguiente forma:

- Nombre Foto pequeña: IDProducto_P.jpg
- Nombre Foto Grande: IDProducto_G.jpg

Ejemplo: IDProducto = 2031

- Nombre Foto pequeña: 2031_P.jpg
- Nombre Foto Grande: 2031_G.jpg.

El proveedor deberá entregar archivos en PDF, en caso que fuera necesario, con fichas técnicas de los productos, para una mejor caracterización y descripción de los productos adjudicados.

La propiedad de la ficha electrónica será de la DCCP, quien se reservará el derecho para utilizar uno o más componentes de ella para lo que estime conveniente dentro del ámbito del presente convenio

marco. Con todo, la veracidad de la información contenida en la ficha electrónica será de responsabilidad de cada proveedor al momento de entregarla.

La DCCP se reserva el derecho a deshabilitar productos cuyas fichas estén defectuosas, es decir, con fotos en blanco o mal dimensionado, fichas incompletas, datos falsos u otros que estime conveniente para el buen funcionamiento del catálogo.

La DCCP podrá suscribir acuerdos con Marcas o sus representantes autorizados por éstas, para disponer a los proveedores adjudicados, las fichas de productos, de forma de enriquecer y mantener actualizado el catálogo electrónico. También, dichos acuerdos pueden contener la posibilidad de retroalimentación sobre la obsolescencia de los productos catalogados.

10.- Vigencia de Condiciones Comerciales

Las condiciones comerciales de los productos de este Convenio Marco, ofertadas por el adjudicatario, serán publicadas en el catálogo electrónico de Convenios Marco y se mantendrán vigentes por toda la duración del convenio, salvo que se produzca una modificación de acuerdo con las modalidades establecidas en el presente convenio. Asimismo, el catálogo electrónico contendrá los valores para los montos que serán solicitados a través de las órdenes de compra.

El adjudicatario se compromete a mantener en Convenio Marco, las mejores condiciones comerciales ofertadas a sus clientes (fuera del convenio marco), respecto de los productos pertinentes a este Convenio Marco. En caso que el Adjudicatario ofrezca, por ejemplo, mejores descuentos a sus clientes (fuera del convenio marco), deberá incorporarlos en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco.

De acuerdo a lo anterior, en cualquier momento, durante la vigencia del presente convenio, el adjudicatario podrá aumentar sus descuentos por monto de orden de compra, para todas las entidades, de todos o algunos de los productos adjudicados. Estos aumentos se mantendrán hasta el término del convenio, salvo que el proveedor mejore nuevamente las condiciones comerciales de acuerdo con lo establecido en este punto. La DCCP, publicará en el catálogo los nuevos valores dentro de un plazo de hasta 5 días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud del Adjudicatario para aumentar sus descuentos, así como para entregar productos propios del objeto de la licitación sin costo.

Se deja expresa constancia que la DCCP, con el objeto de mantener precios competitivos en la tienda ChileCompra Express, que permitan generar ahorros significativos en el proceso de contratación de los Organismos Públicos, podrá realizar un monitoreo continuo de los precios de los servicios adjudicados por cada proveedor.

Para realizar esta labor, esta Dirección efectuará un levantamiento de precios de los productos (bienes o servicios) disponibles en la tienda y comparará sus precios con los valores obtenidos desde licitaciones de otras instituciones publicadas en www.mercadopublico.cl, páginas web de catálogos electrónicos, listas de precios por Internet u oficinas de organismos públicos informando mejores condiciones por fuera de la Tienda.

En caso de detectar que el proveedor adjudicado no mantiene las condiciones más ventajosas a través de ChileCompra Express, o que en el mercado las condiciones económicas son más favorables que al contratar por dentro de la tienda, la DCCP pondrá en conocimiento del proveedor la situación indicada y se procederá, en caso de no considerar sus descargos como suficientes, a la aplicación de la sanción de bloqueo de aquellos productos o servicios que luego de comparar los precios resulten ser menos convenientes. Tales productos sólo serán habilitados nuevamente una vez que el proveedor refleje dicho valor como un precio permanente dentro de la Tienda y no por

medio de una oferta especial. Adicionalmente, la DCCP podrá solicitar facturas que avalen el precio de transacción del bien en la Tienda, las cuales deberán ser legibles en su totalidad.

11.- Reajuste de los precios

Los precios de los "Servicios Complementarios" podrán reajustarse cada mes de abril, a contar del año calendario siguiente a aquel en que la licitación esté adjudicada por sistema, considerando para ello, la ponderación de las variables involucradas en el precio. Estas variables son las siguientes:

Variables (del mes de marzo):

- Variación del IPC (Δ IPC).
- Variación del USD (Δ USD) con respecto al Peso Chileno (CLP).

Dado lo anterior, el precio reajustado vendrá dado por la siguiente fórmula:

Precio Tarifa reajustada = Precio Actual x $[(1 + 1 \times \Delta$ IPC) x (1 - 1 x Δ USD)]

1. Las solicitudes de reajuste deberán realizarse a través del sistema electrónico disponible para tal efecto. Estas solicitudes deberán ser presentadas de acuerdo al criterio de reajuste establecido precedentemente.

2. La DCCP se reserva el derecho de aceptar o rechazar la solicitud, en un plazo de hasta 10 días hábiles de recibida, a través de las herramientas que disponga la DCCP para estos efectos.

3. Los organismos y sitios oficiales para obtener la información de la variación de las variables consideradas, y sus links respectivos son:

- Variación del IPC (Δ IPC): Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/estadisticas_precios/ipc/nuevo_ipc/nuevo_ipc.php

Pinchar en: IPC General (Niveles y Variaciones).

- Variación del USD (Δ USD): Banco Central (BC).

<http://si3.bcentral.cl/Siete/secure/cuadros/home.aspx>

4. Sin perjuicio de lo anterior, se analizará caso a caso la periodicidad de los reajustes de precio si sus costos experimenten fuertes alzas en algún componente que se vea afectado por el comportamiento de variables nacionales o internacionales. Supletoriamente se deberán entregar facturas de venta, tarifario público u otros que la DCCP estime necesarios para demostrar que el precio reajustado mantiene las mejores condiciones comerciales.

En estos casos, la DCCP podrá aceptar solicitudes de reajuste con una periodicidad distinta al año en virtud de la regla anterior.

Para todos los productos de la licitación, la DCCP podrá aceptar solicitudes de reajuste de Tipos de producto específico, que por causa de fuerza mayor: inundaciones, terremotos, incendios, guerra u otros, experimenten variaciones internacionales sobre el 10%, contra informe del proveedor que fundamente la situación. Estos reajustes por su naturaleza serán solo transitorios, mientras estas causas de fuerza mayor y sus efectos duren, en ningún caso mayor que 1 año.



12.- Sanciones y Multas

Los adjudicatarios podrán ser sancionados con una o más de las siguientes medidas:

1) Multas:

El Adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades al pago de multas por atrasos en la entrega de los productos, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago.

Las multas por atraso en la entrega de los productos se aplicarán por cada día corrido de atraso, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor y/o acordado con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de www.mercadopublico.cl, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra.



Las multas se podrán aplicar sin perjuicio del derecho de recurrir a los tribunales ordinarios de justicia.

En caso que el proveedor no acepte la Orden de Compra (OC) o no la rechace fundadamente dentro de los 2 días hábiles siguientes a la emisión, la entidad compradora podrá solicitar el rechazo de esta y la aplicación de una sanción dependiendo del monto involucrado. Este tipo de orden de compra se definirá como "OC inactiva".

• Procedimiento para aplicación de multas

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

Contra la resolución que aplique la multa respectiva procederán los recursos establecidos en la Ley 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

• Cobro de la multa

La multa producirá sus efectos una vez que se hayan resuelto los recursos pertinentes, o haya vencido el plazo para su interposición sin que se hayan presentado. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera.

El monto de las multas será rebajado del pago que la Entidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos

pendientes, se le cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento.

El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a la Entidad para requerir a la DCCP, la ejecución de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento.

Los montos percibidos por multas ingresarán al presupuesto de la respectiva Entidad que esté realizando el cobro.

- **Procedimiento de Reposición**

El adjudicatario dispondrá del plazo de cinco días hábiles, a contar de la fecha de notificada la resolución o acto administrativo que le impone la multa, para reponer fundadamente, acompañando todos los antecedentes pertinentes a la reposición.

El jefe superior de la respectiva Entidad o la autoridad que sea competente, resolverá dentro los de 30 días hábiles siguientes, acogiendo o rechazando total o parcialmente la Reposición. Dicho acto administrativo se notificará al respectivo proveedor y al Director de la DCCP.

2) Sanciones aplicables por la DCCP

La DCCP, en caso de incumplimientos, aplicará las sanciones que se singularizan a continuación. Con todo, al determinar la sanción a aplicar al adjudicatario, la DCCP tendrá en consideración, la magnitud de la falta cometida, la cantidad de órdenes de compra emitidas al proveedor, el monto transado en la orden de compra que da origen a la sanción y el impacto del bien o servicio contratado en la gestión de la(s) Entidad(es) requirente, debiendo en todo caso dar aplicación al principio de proporcionalidad de la sanción.

- **Bloqueo de Productos**

La DCCP podrá proceder al bloqueo de productos en el Catálogo Electrónico, en los casos siguientes:

- i. Si detecta que algunos de los productos presentan condiciones comerciales menos favorables que los que se encuentran disponibles en el mercado. El tiempo de bloqueo del producto será hasta que el proveedor subsane la situación.
- ii. Cuando en la Tienda existan productos que en un periodo de 12 meses o más, no experimenten transacciones derivadas de compras realizadas a través de ChileCompra Express. En este caso, los productos se mantendrán bloqueados hasta que el adjudicatario fundamente la necesidad de mantener dichos productos en la tienda y esta justificación sea aceptada por la DCCP.
- iii. Si se detecta la incorporación de productos que por su naturaleza no corresponden a este convenio marco, o en general por cualquier otra circunstancia que implique la utilización de una ficha de producto para la adquisición de un bien distinto al especificado en la misma. El tiempo de bloqueo del producto será hasta que la situación sea aclarada y no amerite la aplicación de algún tipo de sanción en contra del adjudicatario.
- iv. La DCCP bloqueará del Catálogo al adjudicatario que se encuentre inhábil en ChileProveedores. Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro ChileProveedores. El adjudicatario será habilitado nuevamente, cuando se encuentre hábil en el registro, para lo cual deberá informar a la DCCP de dicho estado por los medios que ésta estime.

- **Amonestación**

La DCCP amonestará al proveedor cuando los antecedentes que tenga a la vista no revistan la gravedad que ameriten la aplicación de otra de las sanciones de mayor gravedad definidas en estas bases. También procederá la Amonestación cuando haya una OC inactiva de hasta 2.000 USD con impuestos.

- **Cobro de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Adjudicatario podrá ser sancionado por la DCCP con el cobro de la Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, en los siguientes casos:

- No pago de multas dentro del plazo, a menos que la Entidad Compradora proceda fundadamente al descuento respectivo en el correspondiente estado de pago.
- A la tercera amonestación aplicada en 6 meses por la DCCP.
- Incumplimientos de las exigencias técnicas o de sustentabilidad de los productos adjudicados, establecidas en este convenio marco, a requerimiento fundado de las Entidades Compradoras o a iniciativa de la DCCP por esta misma causa.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por las Bases, a requerimiento fundado de las Entidades o a iniciativa de la DCCP por esta misma causa, siempre y cuando dicho incumplimiento no importe una causal de término anticipado del contrato.
- Cuando haya una "OC inactiva" sobre 2.000 USD y bajo 20.000 USD con impuestos.
- Reincidencia del proveedor, por segunda vez, en la conducta descrita en el i) de la sanción "bloqueo de productos".

Cuando las Entidades Públicas soliciten el cobro a la DCCP de la Garantía de fiel cumplimiento, deberán indicar en el requerimiento de aplicación de sanción, los datos de contacto necesarios para hacer el traspaso de fondos en caso de hacerse efectiva el cobro de la boleta de garantía.

- **Suspensión Temporal del Catálogo Electrónico**

El Adjudicatario podrá ser sancionado por la DCCP con la suspensión temporal en el Catálogo Electrónico de los productos que tiene en el Convenio Marco, en los siguientes casos:

- Cuando el proveedor proceda a bloquear productos durante los 3 primeros meses de operación del Convenio. Cabe señalar que en este caso, el tiempo de suspensión temporal en el Catálogo será por el mismo número de días que el proveedor incurrió en la conducta que se sanciona.
- Cuando existiendo el producto en la Tienda, el adjudicatario solicita la creación de una nueva ficha para el mismo producto, para lo cual altera la denominación o alguna característica del mismo, generando duplicidad de fichas en el Catálogo. Cabe señalar que en este caso, el tiempo de suspensión temporal en el Catálogo será de:
 - 10 días hábiles si el proveedor solicita generar fichas existentes por segunda vez.
 - 20 días hábiles si el proveedor solicita generar fichas existentes de productos por tercera vez.
 - 3 meses si el proveedor solicita generar nuevas fichas de productos a contar de la cuarta vez.
- Rechazo de Orden de Compra emitida por la Entidad Compradora por causales no contempladas en las bases de licitación. Cabe señalar que en este caso, el tiempo de suspensión temporal en el Catálogo será:
 - 10 días hábiles si el proveedor rechaza una OC por primera vez.
 - 20 días hábiles si el proveedor rechaza una OC por segunda vez.

- La DCCP podrá poner término anticipado al convenio marco para el proveedor, por rechazo de una OC por tercera vez.

iv. Atraso en la entrega de productos, superiores a 10 días hábiles desde el cumplimiento del plazo ofertado y/o acordado, según corresponda. Cabe señalar que en este caso, el tiempo de suspensión temporal en el catálogo será de hasta 2 veces el tiempo que se incurrió en atraso.

v. A la cuarta amonestación aplicada por la DCCP en 6 meses. Cabe señalar que, en este caso, el tiempo de suspensión temporal en el Catálogo será por un período de 30 días corridos.

vi. Mantener más de un 70% de los productos adjudicados en el Catálogo electrónico, en estado "sin stock" durante la vigencia del convenio. Cabe señalar que, en este caso, el tiempo de suspensión temporal del catálogo será por un período de 15 días corridos, a menos que la DCCP haya procedido al bloqueo de productos, de acuerdo a lo consignado en el título "Bloqueo de productos" punto ii). Este numeral no aplica a los productos "descontinuados", luego del tercer mes de entrada en vigencia del convenio marco.

vii. No renovación oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Punto 8, "Naturaleza y monto de las garantías" de las presentes bases. Para estos efectos, se considera renovación oportuna la entrega dentro del plazo de los 5 días hábiles siguientes contados desde su cobro. Asimismo, se considera también renovación oportuna la entrega dentro del plazo de 5 días hábiles antes del vencimiento de la garantía. En ambos casos la nueva garantía deberá tener las mismas características que la anterior, y extenderse por todo el periodo de vigencia que corresponda. El tiempo de suspensión temporal será hasta que se subsane la situación descrita, lo cual no podrá superar los 60 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo indicado. Transcurrido este periodo se procederá en conformidad al punto 10.15 de las presentes bases.

viii. No acompañar la "Declaración Jurada", disponible en el sitio web: <http://www.chileproveedores.cl/chprovdnn/DeclaracionesJuradas.aspx>, y en el anexo N° 7 de estas bases, en los plazos indicados por las bases de licitación, en el punto 7, "Observaciones". La suspensión temporal se extenderá hasta que se subsane la situación que da origen a la aplicación de la sanción.



ix. Cuando el proveedor que ha participado en un proceso de grandes compras, se desista de su oferta y esta acción cause un perjuicio importante en la gestión del Organismo afectado. El organismo afectado deberá informar y solicitar aplicación de sanción a través de oficio a la DCCP. El tiempo de suspensión temporal en la tienda será de tres meses.

x. Que las condiciones comerciales del proveedor, disponibles en el Catálogo, sean desfavorables en comparación a las mismas condiciones comerciales que ofrezca en el mercado. En este caso, el tiempo de suspensión temporal será hasta que subsane la situación.

xi. Mantener productos sin stock, visibles en el catálogo electrónico. Cabe señalar que, en este caso, el tiempo de suspensión temporal del catálogo será por un período de 15 días corridos.

xii. Cuando haya una "OC inactiva" sobre 20.000 USD y bajo 1.000 UTM con impuestos. En ese caso la suspensión será por 10 días hábiles.



xiii. Reincidencia del proveedor, por una tercera vez, en la conducta descrita en el i) de la sanción "bloqueo de productos". En este caso el periodo de suspensión del proveedor se extenderá por 3 semanas.

En los casos vii, viii y x la suspensión temporal se extenderá hasta que se subsane la situación que da origen a la aplicación de la sanción.

13.- Procedimiento para el bloqueo, la amonestación, el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y la suspensión de proveedores.

Para que la DCCP proceda al bloqueo de servicios de un Adjudicatario en el Catálogo Electrónico, deberá avisar al proveedor respectivo, mediante correo electrónico, que ha incurrido en alguna causal establecida en el artículo anterior, que amerite la aplicación de la sanción mencionada, entregando un plazo de 48 horas para que éste presente sus descargos.



Recibidos los descargos efectuados por el proveedor respectivo, la DCCP los evaluará en conformidad a las presentes bases. De considerar la DCCP que los descargos no son satisfactorios o transcurrido el plazo señalado para su formulación sin haber recibido respuesta del proveedor, la DCCP procederá al bloqueo de los servicios del Catálogo Electrónico, el cual se extenderá según lo indicado en el artículo anterior.

Para que la DCCP proceda a aplicar al Adjudicatario la sanción de Amonestación, Suspensión Temporal del Catálogo Electrónico o la del Cobro de la Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

La DCCP activará el procedimiento sancionatorio de oficio o a requerimiento de alguna de las entidades compradoras, en cuyo caso éstas deberán acompañar al reclamo los siguientes antecedentes, en lo que le sean aplicables:

- Número de la Orden de Compra.
- Fecha de emisión de la Orden de Compra.
- Razones que fundamentan la solicitud de aplicación de la sanción requerida.
- Explicación del proveedor, si la hubiere.
- Copia de la Orden de Compra.
- Datos de contacto para transferir fondos en caso de que se solicite el cobro de garantía.
- Otros antecedentes objetivos que permitan demostrar que proceda la sanción.

En el caso de retraso en la entrega de los productos, deberá indicarse además:

- La identificación de los productos con rezago.
- Las cantidades rezagadas.
- Los días hábiles de atraso en la entrega.

Detectada una situación susceptible de aplicación de sanciones, la DCCP notificará al adjudicatario por alguna de las siguientes vías, personalmente, por carta certificada o correo electrónico, a la dirección o datos de contacto que el proveedor haya comunicado, indicando los hechos que ameritarían la aplicación de una sanción y adjuntando los antecedentes que se estimen pertinentes. A contar de ello, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Se deja expresa constancia que es responsabilidad del adjudicatario mantener actualizados los datos de contacto para recibir las notificaciones de la DCCP.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la DCCP dictará un acto administrativo aplicando la sanción que corresponda.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la DCCP tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante acto administrativo, que se notificará al adjudicatario personalmente o por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

14.- Procedimiento de Reposición

El adjudicatario dispondrá del plazo de cinco días hábiles, contados desde la notificación del acto administrativo que le impone la sanción, para reponer fundadamente, acompañando todos los antecedentes pertinentes a la reposición.

La DCCP resolverá dentro de 30 días hábiles siguientes, acogiendo o rechazando total o parcialmente la Reposición. Dicho acto administrativo se notificará al respectivo proveedor y a la o las entidades reclamantes, si es que fuese el caso.

15.- Término Anticipado del Convenio Marco

La DCCP podrá poner término anticipado al Convenio Marco sin derecho a indemnización alguna para el Adjudicatario, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- i. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes. Para estos efectos, el proveedor deberá comunicar por escrito su intención de poner término anticipado al convenio marco.
- ii. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales del Convenio Marco, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y que dicho incumplimiento le genere a la DCCP o a la respectiva Entidad contratante un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- iii. Entrega de documentación que contenga hechos carentes de veracidad, con la intención de obtener algún beneficio en el ámbito del convenio marco, sea la inclusión en el catálogo electrónico de un determinado producto, o cualquier otra circunstancia que le otorgue alguna ventaja en comparación con el resto de los proveedores adjudicados. En este numeral también se considerará el cumplimiento de la declaración de la calidad de servicio y la sustentabilidad en la ficha electrónica de la oferta.
- iv. Quiebra o estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- v. Incumplimiento de uno o más de los compromisos asumidos por los adjudicatarios, en virtud del "Pacto de integridad" contenido en estas bases. En caso que los antecedentes muestren que se afecta la libre competencia, la DCCP pondrá dichos antecedentes en conocimiento de la Fiscalía Nacional Económica.
- vi. Sin perjuicio de lo señalado en el "Pacto de integridad", si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no observaren el más alto estándar ético exigible durante la ejecución del convenio marco y propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - a. Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar las decisiones de un funcionario público durante la ejecución del convenio marco, que tengan el propósito de generar acciones que resulten en su favor o en contra de otro adjudicatario.
 - b. Tergiversar hechos con el fin de influenciar la ejecución del contrato en detrimento de esta Dirección o de otra Entidad pública.
 - c. Ejercer algún grado de extorsión, soborno o presión, declarando parentescos, relaciones con funcionarios de alto rango, beneficios o perjuicios, a quienes requieran hacer

uso de la tienda electrónica y los productos adjudicados bajo este proceso licitatorio o a los encargados de la administración del convenio marco pertenecientes a esta Dirección.

vii. No entrega o renovación oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento, posterior a los 60 días hábiles contados desde el cobro o vencimiento de la garantía original.

viii. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

ix. Rechazo por tercera vez de una orden de compra emitida por el comprador, fuera de los casos permitidos en las bases de licitación.

x. Incumplimiento de lo establecido en relación con la originalidad, producción y comercialización de los productos adjudicados que se deriven o sean adquiridos como consecuencia de la utilización de los productos adjudicados, de acuerdo a lo definido en el último párrafo de la cláusula "Condiciones contractuales, vigencia de las condiciones comerciales, operatoria del convenio marco y otras cláusulas", título "Concordancia entre el producto ofertado y el producto entregado".

xi. Reincidencia del proveedor, por cuarta vez, en la conducta descrita en el i) de la sanción "bloqueo de productos".

xii. Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.

Para concretar lo indicado anteriormente, la DCCP notificará por escrito al adjudicatario, con un aviso previo de 10 (diez) días corridos. Sin perjuicio de lo señalado, el adjudicatario deberá satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas antes de la notificación del referido término anticipado, las cuales a su vez deberán ser íntegramente pagadas por las respectivas entidades. Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo la del número i), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el punto "Procedimiento para el bloqueo, la amonestación, el Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y la suspensión de proveedores."

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario. De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto las de los números i) y vii), además del término anticipado del convenio marco, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de la DCCP. En el caso i), la garantía de fiel cumplimiento de contrato podrá ser devuelta a contar de 60 días hábiles posteriores a la última orden de compra, siempre que no haya otro tipo de sanción de por medio en ese plazo.

16.- Garantía Fiel de Cumplimiento de Contrato

Por medio de este acto el adjudicatario hace entrega a la DCCP de una garantía de un valor de \$500.000 de pesos chilenos, extendida a nombre de la Dirección de Compras y Contratación Pública. La fecha de vencimiento será de 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del convenio marco celebrado por el adjudicatario.

En caso de cobro de esta garantía derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el Convenio Marco, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera. De no restituir dicha boleta en los plazos indicados anteriormente, se procederá a sancionar al proveedor con la suspensión temporal del catálogo hasta que la situación sea subsanada.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta 60 días hábiles después de culminado el convenio marco. Mientras se encuentre vigente el convenio marco, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del Proveedor.

17. Domicilio y jurisdicción

Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANEXO N° 6
CONVENIO MARCO
CONVENIO MARCO DE HARDWARE, LICENCIAS DE SOFTWARE Y RECURSOS EDUCATIVOS
DIGITALES

DECLARACIÓN JURADA

(Sin conflictos de interés y ratificación de todo lo obrado)

El firmante, *<nombre y rut en su calidad adjudicatario>*, o representante legal del proveedor adjudicado, *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, con domicilio en *<domicilio>*, *<comuna>*, *<ciudad>*, declara bajo juramento que:

- Él no es funcionario directivo de algún órgano de la Administración del Estado o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, o
- La sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de algún órgano de la Administración del Estado o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte; o
- Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 2 anterior sean accionistas; y
- Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 2 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.
- Asimismo, declara que por este acto viene en ratificar todo lo obrado por la empresa que representa en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarla o no.

<Ciudad>, *<día/mes/año>*

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal o persona natural según corresponda >

NOTAS:

Todos los datos solicitados deben ser completados por el proveedor, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

La información contenida en la presente declaración debe encontrarse permanentemente actualizada. De no cumplirse con dicho requisito, la inscripción del proveedor en el Registro de Proveedores será suspendida, por un período máximo de 2 años (art. 95, N° 1, del reglamento de la ley N° 19.886).

Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, éste será eliminado en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la ley N° 19.886).

ANEXO N° 7

CONVENIO MARCO
CONVENIO MARCO DE HARDWARE, LICENCIAS DE SOFTWARE Y RECURSOS EDUCATIVOS
DIGITALES

DECLARACIÓN JURADA

(Opción sin Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo, <nombre de representante legal o *persona natural según corresponda*>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o *persona natural según corresponda*> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa o *persona natural según corresponda*>, RUT N° <RUT empresa o *persona natural según corresponda*>, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

<Ciudad>, <fecha>

<firma>

<nombre>

<Representante Legal o *persona natural según corresponda*>

2.- Llámese a propuesta pública, para presentar ofertas en la licitación pública, para Convenio Marco de Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales, de acuerdo al formato tipo de bases que se aprueba en virtud del N° 1 de la parte dispositiva de la presente resolución.

3.- Publíquese el llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl, dentro del plazo establecido en las bases que se aprueban mediante la presente resolución.

Anótese, Tómesese Razón y Comuníquese,


TRINIDAD INOSTROZA CASTRO
DIRECTORA (TP)
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

ARI/RMB/PMS/AVH

Distribución:

- Contraloría General de la República
- Dirección
- División de Convenios Marco